BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 24 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.351

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Tolomei Hermanos. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4236. — Expediente 7132-T-1928. — D-277. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hermanos, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Septiembre 3 de 1928, confirmatoria a su vez, del reparo número 3670, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de paja de seda, imitación paja, con o sin mezcla de otras fibras, para sombreros, pertenecientes al despacho de directo número 152.342, presentado el 28 de Agosto de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con anterioridad a la fecha de presentación del aludido despacho, se había dispuesto que la mercadería de que se trata, tributa a su importación el derecho de 40 o|o;

Que, en consecuencia, la resolución de que se recurre, que confirma el reparo, es procedente;

Que aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 1265, del Ministerio de Hacienda, de fecha Septiembre 3 de 1928, recaída en el Exp. 4751-T-1928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Puca Luis. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4237. — Expediente 7179-P-1928. — N-276. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de Septiembre 1.° del corriente año, confirmatoria del reparo número 2649, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda artificial, imitación paja, para sombreros de señoras, pertenecientes al despacho de directo número 144.136, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se dice en la resolución impugnada, con anterioridad a la fecha de presentación del aludido despacho, se había dispuesto que la mercadería enunciada tributa a su importación el derecho de 40 o|o, siendo en consecuencia, procedente el reparo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 1257, del Ministerio de Hacienda, de fecha 1.° de Septiembre de 1928, recaída en el Exp. 5564-P-1928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

S. A. del Puerto Rosario. — Solicitando reconsideración del decreto de 7 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4238. — Expediente 7164-S-1928. — D-275. — Vista la nota de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en la que solicita se reconsidere el Decreto de 7 de Agosto ppdo., por el que se establece lo que debe abonar la Compañía Swift de La Plata, por las operaciones que efectúe por el muelle construído al Sud, del arroyo Saladillo, o en caso contrario, se someta la cuestión a juicio arbitral, y

Considerando:

Que se ha producido el caso previsto por el artículo 74 del contrato celebrado entre el Gobierno de la Nación y la Empresa recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sométase a la decisión de árbitros, la cuestión planteada con la Empresa del Puerto del Rosario, referente a la interpretación del artículo 30 del Contrato y a las Tarifas que deben ser aplicadas a las operaciones que efectúe la Compañía Swift de La Plata, por el muelle construído al Sud del arroyo Saladillo.

Art. 2.° — Desígnase árbitro en representación del Gobierno Nacional, al doctor Miguel J. Culaciati.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario, a fin de que notifique a la Empresa del Puerto que debe designar la persona que ha de representarla en el juicio arbitral, fecho, vuelva a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Facultando para hacer efectivo el pago de la suma de pesos 400 reclamados en concepto de honorarios.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4239. — 447. — Visto que las Cajas de Previsión Social (Ley N.° 11.289), solicita se le autorice para abonar la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.), moneda nacional, importe de los honorarios regulados en 1.ª Instancia, más los sellos y costas de la 2.ª Instancia, en un juicio iniciado por multas aplicada a un empleado remiso y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Vuelva a las Cajas de Previsión Social, Ley número 11.289, facultándola para hacer efectivo el pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.), moneda nacional, reclamados en concepto de honorarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4240. — 449. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° de la Aduana de la Capital, al Escribiente, don Néstor Luis Ascheri; en su reemplazo, al Capataz, don Diego Azarías Amaro; y en su lugar, al Ayudante 2.°, don Alejandro Ruiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4241. — 448. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Manuel Caño, que falleció, a la señora María Inés Sacriste de Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4242 — 454

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.°—Nómbrase Guardaalmacén de 1.ª de Alcaidía de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don José María Compte, quien no acepta dicho puesto, al señor Domingo E. Grafigna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ramón Carrillo

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

56-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Carrillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos ochenta pesos ($ 980 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y un pesos ($ 931 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Carrillo, Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. (Afiliado número 68.999).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4243. — 1453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos treinta y un pesos ($ 931 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Carrillo Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero (Afiliado número 68.999), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Adolfo J. Pozzo

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Julio Pozzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos (pesos 570.— m|n.), moneda nacional, a don Adolfo Julio Pozzo, Oficial 1.° del Ministerio del Interior (Afiliado número 5779).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4244. — N-1452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la reso-

lución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.), moneda nacional, a don Adolfo Julio Pozzo, Oficial 1.° del Ministerio del Interior. (Afiliado número 5.779), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria a don José Eleuterio Basile

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Eleuterio Basile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 917.84 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 32, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos setenta y un pesos con noventa y cinco centavos (pesos 871.95 m|n.), moneda nacional, a don José Eleuterio Basile, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación y Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado número 75.410).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4245. — 1454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos setenta y un pesos con noventa y cinco centavos pesos(871.95 m|n.), moneda nacional, a don José Eleuterio Basile, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación y Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado número 75.416), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Pensión a doña María de Jesús Hoyos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

3-H-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María de Jesús Hoyos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Eusebio Hoyos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 10 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley número 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870 y 21 de la N.° 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta pesos con catorce centavos (pesos 80.14 m|n.), moneda nacional, a doña María Jesús de Hayos, madre del ex Maestro de Grado y Bibliotecario de la Escuela Normal de Santa Fe, don Eusebio Hoyos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables, a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4246. — 1449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con catorce centavos ($ 80.14 m|n.), moneda nacional, a doña María de Jesús Hoyos, madre del ex Maestro de Grado y Bibliotecario de la Escuela Normal de Santa Fe, don Eusebio Hoyos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria a doña Flora Amézola

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

32-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Flora Amézola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 6 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce a la solicitante, una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos ($ 751.80 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la interesada está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos catorce pesos con veintiún centavos ($ 714.21 m|n.), moneda nacional, a doña Flora Amézola, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras número 3, de la Capital. (Afiliada N.° 71.424).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables, a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4247. — D-1450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos catorce pesos con veintiún centavos ($ 714.21 m|n.), moneda nacional, a doña Flora Amézola, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital. (Afiliada N.° 71.424), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria a don Virgilio Magnasco

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Virgilio Magnasco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de un mil trescientos cuatro pesos ($ 1.304.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 12 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 1.238.80 m|n.), moneda nacional, a don Virgilio Magnasco, Rector y Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda (Afiliado N.° 86854).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables, a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

4248. — D-1451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria

de un mil doscientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 1.238.80 m|n.), moneda nacional, a don Virgilio Magnasco, Rector y Profesor del Colegio Nacional, Nicolás Avellaneda. (Afiliado número 86.854), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Pedro A. Fox

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Agustín Fox, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, computándose los desempeñados en cargos electivos, de conformidad a lo establecido por el artículo 2, inciso 5.° de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil trescientos pesos ($ 1.300.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 9 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.235 m|n.), a don Pedro Agustín Fox, Prosecretario de la H. Cámara de Diputados. (Afiliado N.° 4003).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4249. — D-1457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 1.235.— m|n.), moneda nacional, a don Pedro Agustín Fox, Prosecretario de la H. Cámara de Diputados. (Afiliado número 4.003), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alfredo Larguía

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

10-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Larguía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, a don Alfredo Larguía, Jefe del Conservatorio de Vacuna. (Afiliado N.° 8.138).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4250. — D-1458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.), moneda nacioletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Antonio Scaglione

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

35-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Scaglione, solicitando acogerse a los benficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 258.69 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Scaglione empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 97.285).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4251. — D-1459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 258.69 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Scaglione, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 97.285), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Luisa Martina Dondero de Vela

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

23-V-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Martina Dondero de Vale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 16;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Martina Dondero de Vala, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 100.704).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4252. — D-1460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Martina Dondero de Vela, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 100.704), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Benigno Adrián Zelis

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

8-Z-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benigno Adrián Zelis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 439.42 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 417.45 m|n.), moneda nacional, a don Benigno Adrián Zelis, empleado de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 3.004).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4253. — D-1461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordi-

naria de cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 417.45 m|n.), moneda nacional, a don Benigno Adrián Zelis, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 3.004), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1928.

3-P-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elía María Gregoria Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que según resulta de la resolución corriente a fojas 15 (u. c.), aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fojas 37, la recurrente en unión de doña Celsa Georgina, Amelia Eleuteria Rafaela y Hilda Petrona Pérez, gozan actualmente de pensión, derivada de la jubilación que tenía don Carlos R. Pérez, padre de las mismas;

Que con fecha 25 de Mayo de 1925, ocurrió el fallecimiento de doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez, jubilada de la Ley 4349 y 4870, según resolución de fojas 17 (1er. cuerpo), aprobada por Superior Decreto de fojas 19, quien era madre de la peticionante;

Que en estas condiciones todas las personas mencionadas en el considerando 3.°, pensionistas de esta Caja, adquieren derecho a una nueva pensión y en presencia de esta situación la recurrente doña Elía María Gregoria Pérez, opta por la derivada de la jubilación de la madre y doña Celsa Georgina, Amelia Eleuteria Rafaela e Hilda Petrona Pérez, por la correspondiente a la jubilación del padre, es decir, de la que actualmente gozan;

De primera intención, tal opción, aparece como perfectamente válida y en absoluta armonía con la letra del artículo 49 de la Ley 4349, que es la disposición legal en que apoyan su pedido las interesadas;

No obstante la claridad aparente del texto recordado, es evidente que su aplicación directa y ceñida a la letra, al caso de autos lleva a una conclusión en abierta contradicción con el espíritu que informa el recordado precepto legal, lo que autoriza al que ha de juzgar a desentrañar su verdadero alcance de acuerdo con un principio elemental de hermenéutica jurídica;

A tal efecto, debemos, también, de acuerdo con otro principio de interpretación jurídica, armonizarle con las demás disposiciones que contiene la Ley 4349 y sus complementarias, de cuyo conjunto ha de surgir el verdadero propósito del legislador;

Es indiscutible, por así establecerlo en forma terminante, la Ley 4349 en su artículo 49, que una "misma persona", no puede gozar de dos o más pensiones. Debemos por ello, sacar en consecuencia, que la opción formulada en el sub judice, es válida?

Considero que no. La Ley 4349 y su complementaria, no tome a la "persona aisladamente", sino como "miembro de una familia"; la formada por el que tenía derecho a jubilación y aun así, con un concepto muy limitado es lo que debe entenderse por tal;

Si no fuera así, no se explicaría porque la ley, va haciendo perder el derecho a la persona en beneficio exclusivo de la familia y en ese sentido vemos como excluye a las hijas, cuando se casan, vale decir, cuando se separan de la familia del titular del derecho, para constituir una nueva; como la viuda pierde el beneficio también cuando contrae nuevas nupcias y como el derecho perdido por esas personas acrece a los que quedan dentro del antiguo grupo familiar;

Quiere decir entonces que, en este caso, el titular del derecho, no es la persona, sino la familia; que es a ésta a quien la ley quiere proteger, a quien acuerda sus beneficios, y los condiciona dándoles su verdadero alcance y amplitud;

Si permitiéramos la interpretación que pretenden las interesadas, llegaríamos a la conclusión de que, por ejemplo, mientras una viuda pensionista no puede acumular el derecho a pensión que le deja un hijo, la que ya goza por jubilación del esposo, cuatro hermanas podrían disfrutar de dos pensiones derivadas de jubilaciones que tenían los padres, lo que es sencillamente contrario a toda idea de lógica, justicia y equidad;

No puede pues, admitirse una interpretación que so pretexto de apoyarse en la letra de la ley, ampara una admisión que, evidentemente pugna con su espíritu, a no ser que se crea que la ley, de una manera expresa, consiente una flagrante injusticia y tolera un subterfugio al margen de la misma;

De las consideraciones expuestas y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Elía María Gregoria Pérez, hija legítima de la ex jubilada doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale — F. A. Valle.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elía María Gregoria Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Julio 29 de 1912, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 12 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente por los descuentos no sufridos;

Que la peticionante, en unión con Celsa Georgina, Amelia Eleuteria Rafaela e Hilda Petrona Pérez, hermanas de la misma, gozan actualmente de la pensión acordada por resolución de fs. 35 (u. c.), aprobada por Superior decreto del Poder Ejecutivo, de fojas 37 (u. c.), en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos R. Pérez;

Que, en estas condiciones, la recurrente se presenta optando por la pensión a que tiene derecho en virtud del fallecimiento de su señora madre, doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez, jubilada de esta Institución, según se expone en el considerando tercero de esta resolución, optando doña Celsa Georgina, Amelia Eleuteria Rafaela e Hilda Petrona Pérez, por continuar en el goce de la pensión, a que tienen derecho, según resolución de fojas 35 y Decreto de fojas 37 (u. c.);

Que la opción formulada por la peticionante, doña Elía María Gregoria Pérez, por la pensión derivada de la jubilación de doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez y doña Celsa Georgina, Amelia Eleuteria Rafaela e Hilda Petrona Pérez, por continuar en el goce de la que actualmente percibe, es perfectamente válida y ajustada al texto expreso de la Ley 4349, en su artículo 49;

Que dicha disposición legal, prohibe la acumulación en "una persona" de dos o más pensiones y, la opción formulada por la interesada, precisamente, tiende a que no se opere tal concurrencia;

Que ante el texto claro y terminante de la ley, no cabe interpretación alguna basada en el espíritu que pueda haberla informado, ya que, de acuerdo con la norma de interpretación dada por el artículo 16 del Código Civil, es a la letra del precepto a quien debe ajustarse, en primer término, toda interpretación que de él se haga;

Que, por otra parte, tratándose de una disposición de carácter prohibitivo no puede, de conformidad con una norma elemental de hermenéutica jurídica dársele una interpretación amplia, que por analogía, lleve a crear las restricciones no establecidas expresamente por la ley;

Por las consideraciones expuestas: acreditados por la recurrente, todos los extremos legales exigibles, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m|n.), moneda nacional, a doña Elía María Gregoria Pérez, hija legítima de la ex jubilada, doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, con deducción de lo percibido por la recurrente, en virtud de la pensión acordada a fojas 35, aprobada a fojas 37 y desde la fecha expresada, teniendo en cuenta el acrecimiento que se opera a favor de doña Celsa Georgina, Amelia Eleuteria, Rafaela e Hilda Petrona Pérez, desde igual día y descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch -- F. A. Valle.

Excmo. Señor:

En un caso análogo al presente, esta Procuración dió con fecha Septiembre 19 del año 1928, en el expediente 8256-A, el dictamen que transcribo y reproduzco.

Excmo. Señor: En estricto derecho, la resolución de la mayoría de la Caja, es válida. — La ley no ha previsto que pueda aparecer este caso, pero los interesados ante el silencio de la ley, pueden optar con independencia por la pensión que más convenga a sus intereses.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4254. — 1455. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, dos resoluciones de fecha 21 de Septiembre ppdo., la de la minoría suscripta por el señor Presidente de la Institución, desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Elía María Gregoria Pérez, en el carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Juana L. Grigera Ulloa de Pérez, y la de la mayoría de la Junta, acordándole por el término de quince años, pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m|n.), moneda nacional, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María V. Jofré de Vivanco e hijo

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

17-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Virginia Jofré de Vivanco, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Antonio Carlos Vivanco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Junio 30 de 1927, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 22 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.), moneda nacional, a doña María Virginia Jofré de Vivanco, y a Antonino Carlos Vivanco, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Antonino Carlos Vivanco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4255. — D-1456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.), moneda nacional, a doña María Virginia Jofré de Vivanco, y Antonino Carlos Vivanco, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Antonino Carlos Vivanco, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Ramón Fernández

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

37-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica, de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 44 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 163.80 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Fernández, Operario del Arsenal de la Base Naval del Río de la Plata. (Afiliado N.° 128.268).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4256. — D-1462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 163.80 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Fernández, Operario del Arsenal de la Base Naval del Río de la Plata. (Afiliado N.° 128.268), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Domingo Grimaldi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Expte. 36-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Grimaldi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve.

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n) moneda nacional, a don Domingo Grimaldi, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.651).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4257. — Dto. N.° 1463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de septiembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97.20 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Grimaldi, Agente de la Policía de la Capital,. (Afiliado número 34.651), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Mercedes Castro de Saravia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928

Expte. 38-S-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Castro de Saravia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado don Eduardo Saravia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha Agosto 14 de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de septiembre del mismo año;

Que, según resulta de las constancias de autos, el causante falleció el 3 de diciembre de 1922 y la recurrente gozó de pensión agraciable, en su carácter de viuda de don Carlos M. Saravia, hasta el 30 de septiembre de 1923, acordada por Ley número 10.600, promulgada el 9 de Octubre de 1918;

Que en presencia de esta situación la viuda ha podido gozar de la pensión a que tenía derecho como tal y no usar del beneficio a que tendría derecho por fallecimiento de su hijo, sin que ello importase el ejercicio de una opción, ya que para ello se necesita la manifestación expresa de voluntad;

Que, terminada la pensión agraciable, ninguna disposición legal le impide solicitar y acogerse a la pensión a que tiene derecho en el carácter de madre de don Eduardo Saravia, ex jubilado de esta Institución, la que debe acordarse desde la fecha del fallecimiento del causante, pero abonándose desde que terminó la agraciable, a fin de no contrariar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley 4349;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 50,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63.— m|n) moneda nacional, a doña Mercedes Castro de Saravia, madre del ex jubilado don Eduardo Saravia.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Contar los quince años a que se refiere el artículo 1.° de esta resolución, desde la fecha del fallecimiento del causante y pagar esta pensión a partir del día en que terminó la agraciable acordada por la Ley 10.600, o sea, desde el 1.° de octubre de 1923. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Aun cuando la Ley establece que las pensiones deben abonarse desde el día del fallecimiento de la causante, en este caso, no puede en justicia aplicarse con toda estrictez, una disposición, porque, si así se hiciera, se perjudicaría en los derechos que la ley de la materia acuerda por el término de quince años, a los derechos del empleado fallecido. Pienso por esto, que la pensión debe acordarse desde el momento en que la interesada se ha presentado reclamandola y siempre que dentro de esta fecha, no haya gozado de la pensión agraciable que tenía. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4258. — 1464. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de septiembre ppdo., acordando pensión, por el término de quince años, de sesenta y tres pesos ($ 63.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Castro de Saravia, madre del ex jubilado don Eduardo Saravia, y

Considerando:

Que el pago de la presente pensión deberá hacerse desde el día del fallecimiento del causante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4349; descontándose el importe total de las sumas percibidas en virtud de la Ley número 10.600, por considerar que la peticionante al gestionar el presente beneficio, implica el renunciamiento al derecho acordado por la ley agraciable lo que importa la opción que establece el artículo 49 de la Ley N.° 4349;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la pensión de referencia con excepción del 3er. apartado de la resolución de la Junta de Administración de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionanda Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Manuel E. Lorenzo

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Expte. 13-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Emilio Lorenzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta 30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la Jubilación es de doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 254.60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 17 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 241.87 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Emilio Lorenzo, Minervista de la Casa de Moneda. (Afiliado N.° 6138).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma, Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4259. — Dto. N.° 1465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y [illegible] con ochenta y siete centavos ($ [illegible] m|n.) moneda nacional, a don Manuel

Emilio Lorenzo, Minervista de la Casa de Moneda. (Afiliado N.° 6.138), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Waldino Angel Vélez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Waldino Angel Velez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central de Córdoba y Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 351.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley número 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación, formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 y el previo a favor de esta Caja; según liquidación de fojas 39 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esté en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 334.24 m|n.) moneda nacional, a don Waldino Angel Vélez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación el previo de los primeros haberes y el formulado de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. — Santiago B. Zaccheo.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4260. — Dto. N.° 1466. — Visto que la Junta de Administración de la Cajan Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 334.24 m|n.) moneda nacional, a don Waldino Angel Vélez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Magdalena López de Allende

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena López de Allende, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don José Hilario Allende, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a pensión;

Que con la información agregada a los autos acredita la recurrente la identidad del causante, la que se considera admisible a sus efectos;

Que se consideran los servicios prestados con anterioridad a octubre de 1908 por cuanto la posterior reincorporación del causante a la misma repartición los hace computables de acuerdo a la jurisprudencia existente al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de el servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que de los servicios prestados veintidós (22) años corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe mensual de la pensión y formulándose los cargos previos y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 63.72 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena López de Allende, María Esther, María Haidee y María Susana Allende, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Hilario Allende.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de lapensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo formulado de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión. Rep. los sellos. — Antonio M. Lynch. — Pedro Canale. — F. A. Valle. — Santiago B. Zaccheo.

Excmo. Señor:

La Ley 11.308, se opone en estos casos a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4361. — Dto. N.° 1467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de julio ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 63.72 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena López de Allende, María Esther, María Haidee y María Susana Allende, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Hilario Allende; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor Elviro Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1383. — Expediente 52111 — 1927. Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 31 de Octubre del año próximo pasado, ha celebrado con don Elviro Fernández quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en el ángulo Sud Este del lote 17 y en la parte Este del lote 24, lotes ambos de la Fracción B, de la Sección FIII del Territorio del Chubut; atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Elviro Fernández a quién se concede, en las condiciones y por el precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la forma que se indica en el plano de fojas 12, en el ángulo Fracción B, de la Sección FIII del Sud Este del lote 17 y en la parte Este del lote 24, lotes ambos de la Territorio del Chubut; y vuelva es e expediente a la referida Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título de propiedad a favor de doña María Brizuela viuda de Brizuela.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1384. — Expediente 49692 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 30 de Septiembre de 1914 se concedió en venta a doña María Brizuela viuda de Brizuela, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A, de la manzana número 78 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar las obligaciones impuestas por la recordada ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, debe disponerse se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárанse cumplidas por doña María Brizuela viuda de Brizuela, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana número 78 del Pueblo San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor Diógenes Ante, — Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Martín Fennen.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

1385. — Expediente 54268 — 1.27. Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1925 (fojas 215) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Diógenes Ante, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicadas en las leguas A y B del lote número 2, Fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 223, en las condiciones y precio vigentes; corresponde disponer su aprobación:

Que la Dirección General de Tierras elevará para resolver sobre su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Martín Fennen para deslindar la extensión de 3.750 hectáreas ubicadas en la parte Sud Este del lote número 1 Fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut las que fueron acordadas en arrendamiento al señor Juan Freydiz, hijo) por Decreto de 16 de Abril de 1925, y no existiendo observación de carácter técnico que oponer a la misma, debe disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Diógenes Ante, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicadas en las leguas A y B del lote número 2, Fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut.

Art. 2º. — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Martín Fennen en la parte Sud Este del lote número 1, Fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, que le fué acordada en arrendamiento al señor Juan Freydiz (hijo) por Decreto de 16 de Abril de 1925, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. M. Suarez Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

1386. — Expediente 94341 — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Septiembre de 1927, apartado 4, (copia agregada a fojas 5) se autorizó a la Dirección

General de Tierras para que celebrara con el señor Manuel Suarez Fernández, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas ubicada en el lote número 25, Fracción B, Scc. XII y leguas C. D. del lote No. 20 Fracción A. Scc. VI en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 23 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Direc. General de Tierras y el señor Manuel Suarez Fernández por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas ubicadas en el lote número 25, Fracción B, Sección XII y leguas C D del lote número 20 Fracción A, Sección VI en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Felix Welcker.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

1387. — Expediente 54255 — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 2o, del Decreto de fecha 15 de Febrero de 1928 (fojas 99) se autorizo a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Félix Welcker contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie de 19.933 hectáreas 97 áreas 60 centiáreas, ubicada en los lotes pastoriles, números 6 y 7 de la Sección 2a, de la zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 102 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Félix Welcker por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie de diez y nueve mil novecientas treinta y tres hectáreas, noventa y siete áreas, setenta centiáreas ubicadas en los lotes números 6 y 7 Sección 2a, de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, con exclusión de una faja de cien metros de ancho ocupada por la línea del Ferrocarril, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Victorino López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

1388. — Expediente 97995 —1928.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1926 (fojas 157) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Victorino López, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2500 hectáreas ubicadas en el ángulo Nord Este del lote número 20 Fracción D, Sección HII en el Territorio del Chubut y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 219 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Victorino López, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo Nord Este del lote número 20 Fracción D, Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Baldomero Suarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1389. — Expediente 54697. — 1927.

Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 5 de Octubre del año próximo pasado, (fojas 10, 11 y 12). ha celebrado con don Baldomero Suarez, quien por ese contrato se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas que forma el lote 37 de la Sección A, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Baldomero Suarez, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas que forma el lote 37 de la Sección A, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor José Angel Uranga.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928

1390. — Expediente 94572 — 1928.

Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 16 de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente 52469-1927, ha celebrado con don José Angel Uranga, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas que forma la porción D, del lote 21 de la Fracción D, de la Sección HI del Territorio del Chubut, atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don José Angel Uranga, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas que forma la porción D, del lote 21 de la Fracción D, de la Sección HI, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Diosdado García.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

1391. — Expediente 99797 — 1928

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Diosdado García, contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.511 hectáreas, 50 áreas, constituídas por la Fracción A del lote número 32, de la Sección 3a, de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corres agregado a fojas 90, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Direc ción General de Tierras y el señor Diosdado García, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas once hectáreas, cincuenta áreas constituídas por la Fracción A, del lote número 32, de la Sección 3a, de la zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la adjudicación de arrendamiento hecha a favor del señor Manuel Mansilla.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928

1392. — Expediente 52389 — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por la resolución de fecha Enero 15 de 1927 se acordó en arrendamiento al señor Manuel Mansilla, la superficie de 5.000 hectáreas que constituye las leguas B C. del lote 22, Fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y desprendiéndose de estas actuaciones que el Sr. Mansilla ha hecho abandono de la tierra lo que demuestra su desinterés por la misma, corresponde en consecuencia dejar sin efecto esta adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la concesión de arrendamiento acordada al señor Manuel Mansilla, por resolución de Enero 15 de 1927, por la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en las leguas B. C. del lote 22, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras formular cargo al señor Mansilla por la suma que resulte adeudar y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Mihura

Aprobando un contrato ad referéndum

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928

1393. — Expediente 35228. — 1928.

Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva para su aprobación, el contrato ad referéndum celebrado el día 29 de Agosto del año en curso, con la señora Teresa Sciolla de Vaira e hijos, por el cual estos prorrogan el arrendamiento a la mencionada Repartición, de un bañadero para ganado vacuno, existente en Morteros, Pedanía Libertad, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, mediante el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50. m/n). moneda nacional mensuales, por el término de cinco años, a contarse desde el 7 de Marzo próximo pasado, atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura.

Art. 2o. — Tómese nota, comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato celebrado ad referéndum

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
1394

Expediente 46462 — 1928. — Visto el presente expediente en el que corren agregados los contratos ad-referéndum del P. E., celebrados entre el Ministerio de Agricultura y los señores Angel y Jorge A. Santamarina, en nombre y representación de doña Mercedes Santamarina y doña Elena Santamarina de Alvear, quines arriendan al citado período de tiempo igual, a partir Departamento durante el término de cinco (5) años, con opción a otro de las fechas consignadas en los artículos 2o de cada uno de los referidos convenios, y para la ampliación de la Granja «Dr. Ramón Santamarina», dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola los lotes Nos. 5 y 3 del campo en mayor extensión, conocido con el nombre «La Pola», situado en el partido de Tandil F. C S (Provincia de Buenos Aires), cuyos lotes comprenden una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas (245 hs). el primero, y sesenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas y diez y ocho centiárias (62 hs. 82 a 18 c.), el segundo, destinados a la producción agropecuaría,

Considerando:

Que, es de indispensable necesidad ampliar el radio de acción del establecimiento citado para encauzar sus actividades en forma que responda acabadamente a la misión que tiene encomendada, dotándolo al efecto, de

Que es de conveniencia aceptar el una mayor extensión de terreno, arredamiento de los lotes enunciados, en virtud de que ellos representan ventajas reales por su ubicación y por tratarse de tierras adaptables a la producción agrícolo ganadera y siendo el precio del arrendamiento anual, de treinta y cinco pesos ($ 35) moneda nacional, por hectárea, equitativo, según se desprende de las informaciones producidas en estas actuaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de arrendamiento de los lotes Nos. 5 y 3 a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, celebrados entre el Ministerio de Agricultura, por una parte y los señores Angel y Jorge Santamarina, en nombre y representación de doña Mercedes Santamarina y doña Elena Santamarina de Alvear por la otra,

Art. 2º — Las sumas a pagarse en el corriente año por concepto de arrendamiento de dichos lotes, se imputarán al artículo 41 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 11.399 y las que correspondan a Ejercicios próximos, a las partidas respectivas que al efecto asignen las Leyes Generales de Gastos.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese etc. ypara su conocimiento y efectos ulteriores, vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina.

Estableciendo que las servidumbres mineras acordadads en tierras fiscales a la "Diadema Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo, se otorgan con carácter gratuito.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1928.
1395

Visto este expediente (92699 1927), y atento lo solicitado por don Juan Felipe van Goethem, en representación de la "Diadema Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo y lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las servidumbres mineras a que se refieren las Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Enero y 28 de Mayo del corriente año, confirmadas por Decreto de 21 de Junio último se otorgan con carácter gratuito, en la parte que afecten a terrenos de propiedad fiscal.

Art 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando designación de miembros de la Comisión para estudio de la madera argentina y destinando fondos para su desempeño.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.
1396

Expte. 52843. — 1927. — Visto el expediente adjunto, en el cual la Dirección

General de Tierras, evidencia la importancia que existe en proceder al estudio y experimentación de la madera argentina, y

Considerando:

Que en este caso, se trata de llevar a cabo un minucioso estudio de riqueza del país, cuyos resultados inmediatos serán el conocimiento general de lamisma, su valor industrial y aplicación en las industrias derivadas, con lo que se logrará un verdadero impulso a la producción nacional como así también la independencia económica de esta rama ;

Que, por otra parte, con la realización de los estudios de que se trata, se podrá también llegar a dar las normas y elementos técnicos de que necesita la industria para desarrollar la explotación racional de los numerosos productos de la riqueza florestal de la Nación, a la vez que se contaría con una base seria y científica para acrecenar su rendimiento, a cuyo efecto se ha obtenido, además de la colaboración del Departamento de Obras Públicas, la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires;

Que el Departamento de Agricultura compenetrado de la importancia que encierra la presente gestión, procedió con fecha 27 de Octubre del año ppdo., a la designación de una comisión «ad honorem'', a quien se le ha encomendado los estudios y ensayos que fueren necesarios llevar a cabo para determinar las condiciones de nuestras maderas la cual ha presentado ya el plan de trabajo respectivo, siendo por lo tanto necesario proveérsele de los recursos y elementos indispensables con el objeto de facilitar su cometido;

Por estas consideraciones,

stadoácen e-rav(,e6o hrod hmrd mfwy w

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la designación hecha por el Departamento de Agricultura, del Ingeniero don José M. Paéz, al servicio de la Dirección de Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, dependiente del Departamento de Obras Públicas, Profesor de Materiales de Construcción, Ingeniero don Eugenio Sarrabayrouse, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, e Ingeniero don Gustavo A. Eppens de la Dirección General de Tierras, para que con carácter ''ad honorem'', lleven a cabo la realización de los servicios a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto, con arreglo al plan de trabajo presentado al respecto, cuyo desarrollo y cumplimiento se hará con la intervención inmediata de la Dirección General de Tierras,

Art. 2° — La referida Comisión elevará oportunamente las propuestas del personal que secundará en las tareas enunciadas, con arreglo a los siguientes cargos que se crean: un ingeniero industrial un químico; un ingeniero forestal, tres ayudantes técnicos para ensayos físicos, mecánicos y de microfotografía; un mecánico especialista en máquinas de ensayos; un escribiente dactilógrafo; un escribiente para fichero, libros, etc., y dos peonnes para laboratorio cuyo sueldos encuadrarán dentro de la suma de seis mil pesos ($ 6.000 se acuerdan al efecto, inclusive viáticos, jornales, movilidad, transportes en campaña, alquiler de casa, luz.fuerza, reactivos, material para microfotografía, gastos generales y menores.

Art. 3° — Destínase, además, la suma de cuarenta y cuatro mil pesos ($44.000 m/n.), moneda nacional, para la adquisición de maquinarias de ensayos instrumentos y aparatos de precisión, productos químicos, implementos, instalaciones, etc., que requieren los servicios a cargo de dicha Comisión.

Art. 4° — El importe de las presentes erogaciones, se tomará de los fondos arbitrados por el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de Junio del corriente año.

Art. 5° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los efectos consiguientes, vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz.

Autorizando la adquisición de muebles y elementos de laboratorio

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1928.

1397. — Expte. 1778. — 1928.

Visto el presente expediente en él cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de diversos elementos de Laboratorios, con motivo de la incorporación a la Chacra Experimental de Loreto, dependiente de dicha Repartición de los técnicos designados para el estudio de las plagas que atacan a los yerbales; atento a los informes producidos y lo determinado por el art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que adquiera en la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 4.984,25 m/n.), los muebles y elementos de laboratorio que solicita la Dirección General de Enseñanza Agrícola con el destino expresado en el preámbulo del presente decreto, de acuerdo al detalle de fojas 50 de estas actuaciones.

Art. 2° — Impútese este gasto al art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art, 3° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del citado Departamento

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1928.

1398. — Expediente 86131. — 1928.

Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería Gral., previa intervención la suma de dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 2.951,90 m/n.), a las personas que a continuación se detalla, importe de las multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efectos.

1. — Expediente 86131 1928, A. los señores Alabern Fábrega y Cía., Agentes del vapor «Anversoise», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en el sello N° 4339 valor de $ 100 m/n., y 5 estampillas Nos. 609495. 34929, 42325, 175847 y 7210 valor de $ 127 30 m/n., pesos 227.30 m/n.

2. — Expediente 86132 1928, A. los señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Cotaland», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo, y hecha efectiva en el sello N° 4391 valor de $ 100 m/n., y 5 estampillas Nos. 47551, 7317 177828, 617251 y 42765 valor de pesos 127 30 m/n., $ 227 30 m/n.,

3. — Expediente 86135 1928, A. los señores Christophersen Hnos., Agentes del vapor «Kromberg», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 3 sellos Números 4346, 4355, y 4354 valor de $ 100 m/n., c/u y 16 estampillas Nos. 7256, 611927' 38517 42437 178477, 176488' 38505, 7265, 611961, 45839, 45840, 38546, 611971, 176487, 7264y 42445 valor de $ 38190 m|n. pesos 681.90. moneda nacional.

4. — Expediente 86134 1928, A. los señores J. E. Turner y Cía., Agentes del vapor ''Graccia'', importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 4349, valor de $ 100 m|n., y 5 estampillas Nos 611940, 38547, 176482, 7259 y 42440 valor de $ 127.30 m|n., $ 227.30 m|n.

5. — Expediente 86795 1928, Al señor W. Allinson Bell, Agente del vapor 'Slotlaan', importe de la multa que lefué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 2 sellos números 112 y 113, valor de pesos 100 moneda nacional, c|u., y 10 estampillas números 15150, 7570, 254.60 m|n., 454.60 m|n.

6. — Expediente 86796 1928, Al señor José Poodts, Agente del vapor 'Pioner' importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 90 valor de $ 100 m|n., y 5 estampillas Nos. 49619, 12184, 7552, 37412 y 37411 valor de $ 127.30 m/n., $ 227 30 moneda nacional

7. — Expediente 86797, 1928, A la Agencia Marítima Hugo Stinnes Agentes del vapor ''Oliva'', importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 12211 valor de $ 20 m|n., y 5 estampillas Nos. 1542831, 1542832, 4751, 4752. y 54542, valor de $ 207 30 m/n. $ 227 30 m/n.

8. — Expediente 86798 1928, A la Agencia Marítima Hugo Stinnes, Agentes del vapor ''Frtz Hugo Stinnes'', importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 12135 valor de $ 20 m|n., y 5 estampillas Nos. 51827, 4726, 4727, vator de $ 207.30 m/n., $ 227.30 m/n. $ 227.30, moneda nacional.

9. — Expediente 86799 1928, A los señores Christophersen Hnos., Agentes del vapor ''Mercator'', importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 5779, valor de $ 100 m|n., y 4 estampillas Nos. 33851, 15701, 1576108, y 9350 valor de $ 127.30 m|n., $ 227.30 m|n.

10. — Expediente 86801 1928, A los señores Christophersen Hnos., Agentes del vapor ''Olson'', importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N° 400 valor de $ 200 m|n., y 3 estampillas Nos. 21994, 40970, y 952092 valor de pesos 27.30, m|n., $ 227.30 m|n.

Importe total, $ 2.954,09 m|n.

Art. 2° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Misiones.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1928.

1399. — Visto este expediente (7071 1928), en el que el señor Juez Letrado de Misiones, da cuenta de la demanda deducida por el señor Isidoro Chapacón contra el Gobierno de la Nación sobre indemnización por accidente de trabajo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Misiones para que en representación del Poder Ejecutivo intervenga en la demanda de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Dr. de Meteorología para gestionar la escrituración de las tierras en que se halla instalado el Observatorio Meteorológico de Cipoletti.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1928.

1400. — Visto este expediente 120157 1928, en el que la Dirección de Meteorología hace diversas consideraciones sobre las tierras que ocupa el Observatorio Meteorológico de Cipolletti, Gobernación del Río Negro, y solicita se gestione la escrituración de las mismas, que provienen, según masifiesta: 2 hs. por compra al Coronel don Manuel Fernández Oro, y dos hectáreas por donación de dicho señor Fernández Oro, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Présidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Desígnase al señor Director de Meteorología, Capitán de Navío don Enrique G. Plate, para que en representación del Ministerio de Agricultura se presente en el concurso Fernández Oro, que tramita ante el Juzgado Civil del Dr. Barranquero, Secretaría González del Solar, de esta Capital, solicitando la escrituración de las 2 hs. vendidas y gestione de los acreedores, por intermedio del Síndico Dr. Díaz Arana, el reconocimiento de la donación de las otras dos hectáreas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Meteorología a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de yacimiento petrolíferos fiscales a entregar la suma de $ 40.000 mln. a la Congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

Vista la comunicación eleva por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, referentes a la provisión de recursos para la prosecución de las obras del Colegio ''Don Rúa'', que la Congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego construye en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia; y considerando, que la implantación de ese Colegio a sidoh autorizada por Decreto de Enero 21 de 1927; que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por el artículo 14 del Presupuesto General de gastos y recursos de la Nación, puede invertir sus recursos en la realización de obrasquesetraduzcan en un beneficio para la población radicada en sus yacimientos; que la erogación que se solicita permitirá que el establecimiento de referencia sea habilitado de inmediato y, entre a llenar los fines culturales que fueron tenidos en cuenta al autorizar su fundación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para entregar a la congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego, en la forma y condiciones que considere oportunas, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 40.000 m|n.), que deberá ser invertida en la prosecución de las obras del Colegio ''Don Rúa'', que se construye en el Yacimiento Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2° — La suma de referencia deberá ser imputada al inciso 1° ítem 16, partida 296, (Imprevistos), del Presupuesto vigente de la citada Repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company a transferir su concesión de un elevador de granos en el Dique 1 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

1402. — Visto este expediente (5883 1928(, en el que la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company, concesionaria para la explotación de un elevador de granos en el Dique N.° 1 del Puerto de la Capital, según decreto de transferencia de fecha 12 de Septiembre de 1919, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 3908 autorización para transferir a su vez dicha concesión a favor de la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Graneros Modelo, y atento lo irformado por la Dirección General de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company, a transferir a la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Graneros Modelo, los derechos que le confiere y las obligaciones que le impone la concesión otorgada para la explotación de un elevador de granos en el Dique N.° 1 del Puerto de la Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando al señor Juan B. Avalle, a introducir al Territorio de Santa Cruz 15 carneros procedentes de Chile.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

1403 — Visto este expediente (33038 1928), en el que el señor Juan B. Avalle, solicita autorización para introducir al país 15 carneros Romny Marsh, procedentes de Chile, con destino a un establecimiento de su propiedad, ubicado en Santa Cruz, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al señor Juan B. Avalle, a introducir al Territorio de Santa Cruz, 15 carneros Romney Marsh, procedentes de Chile, bajo la condición de que los referidos lanares cumplan la cuarentena reglamentaria en el frigorito de Puerto Descado y siendo por cuenta del recurrente todos los gastos que con ese motivo se ocasionen.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando al señor Juan Scott a introducir al Territorio de Santa Cruz, 100 carneros y ovejas procedentes de Chile.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

1404. — Visto este expediente (7176 1928), en el que el señor Juan Scott, solicita autorización para introducir al país 100 carneros y ovejas de razas "Corridale" y Romney "Marsh", procedentes de Chile, con destino al establecimiento de su propiedad, ubicado en San Julián, Santa Cruz, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta,

Artículo 1° — Autorízase al señor Juan Scott, a introducir al Territorio de Santa Cruz, 100 carneros y ovejas de razas "Corridale" y Romney Marsh", procedentes de Chile, bajo la condición de que los referidos lanares cumplan la cuarentena reglamentaria en el frigorífico de Río Gallegos, y siendo por cuenta del recurrente todos los gastos que con ese motivo se ocasionen.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificándose designaciones de personal

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1928.

Expediente 8800. — R. — 1928.

1405 — Vistos los respectivos exptes. sobre rectificación de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de estos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indican: de fecha Agosto 31 de 1915, referente al nombramiento del Inspector del Frigorífico La Plata Cold Storage (Swift), de la Dirección General de Ganadería, don Jorge W. Cabral, debiendo considerarse extendido a favor de don JuanWenceslao Cabral,; de fecha Julio 7 de 1924, por el que se nombró Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, a don Timoteo Sayaméndez, debiendo considerarse esta designación hecha a favor de don Fabián Timoteo Saya Méndez, de fecha Septiembre 8 de 1927; referente al nombramiento de la Ayudante de la Inspección Mercado de Liniers de la Dirección General de Ganadería, sra. Leonor G de Goyeneche, debiendo considerarse extendido a favor de la sra. Leonor Eugenia Gouarderes de Goyeneche; de fecha Agosto 24 de 1928; por el que se nombró Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería a don Alejandro Mollinuedo, debiendo considerarse esta designación a favor de don Alejandro Mollinido.

Art 2° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dándose por terminada la misión de estudio en el extranjero

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1928.

1406 — Expte. 24610. — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada, con fecha 1.° de Agosto ppdo., la misión de estudio en el extranjero sobre la producción de combustibles líquidos, industriales o sintéticos que fué encomendada al Dr. Emilio M. Flores, por decreto de fecha Enero 19 de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires Setiembre 17 de 1928.

Expediente 31053 — C. — 1523.

1407. — Visto este expediente y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses con goce de sueldo a contar del 30 de Mayo ppdo., de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, don Javier Ruiz, quedando así modificada la Resolución de fecha Junio 27 ppdo., por la que se concedió al mismo empleado un mes de licencia por razones de enfermedad sin goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección Meteorológica

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1928

1408. — Expte. 120293 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y al solo efecto de la retención de su puesto, al Ingeniero 1° (Sección Hidrométrica), de la Dirección Meteorológica, a contar del 11 de Agosto ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1928.

1409. — Expte. 99655 — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, don Tomás Montenegro, a contar del 29 de Agosto ppdo

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Emilio Mihura
ALVEAR

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1928.

1410 — Expte. 114927 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Ayudante Geólogo de 2a de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, doctor Ricardo A. Senra, a contar del 10 de Agosto ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

F. F. C. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Aprobando planos y fijando condiciones a que deberá ajustarse la construcción y explotación de la línea

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

2381. — Expte. 1103 — F. — 1914

Vistas estas actuaciones relativas a la concesión otorgada por Ley N.° 8870 a los señores Lacroze Hnos. y Cía. para construir y explotar una línea férrea subterránea de tracción eléctrica que, con arranque en las proximidades de la estación Federico Lacroze, continuará por la calle Corrientes hasta las inmediaciones de la Avenida Leandro N Alem,

Visto asimismo los planos y demás documentos presentados por la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, a favor de la cual y dentro de las prescripciones de la Ley antes citada. fué transferida la concesión de que se trata, documentos demostrativos de la construcción de dicha línea subterránea desde la calle El Cano hasta la intersección de las de Corrientes y Callao;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con las disposiciones de la ley de concesión, se ha dado traslado del proyecto a la Municipalidad de la Capital, y a las Obras Sanitarias de la Nación, cuyas observaciones han sido aceptadas en un todo por la empresa concesionaria y debidamente consideradas por la Direc. Gral. de F.F. C.C, en el informe que precede y en el cual arriba a la conclusión de que técnicamente y dentro de las condiciones que puntualiza, nada obsta para que se aprueben los documentos presentados,

Y Considerando:

Que el régimen legal a que deberá quedar subordinada la vigilincia de la explotación, explotación. el control de los servicios, la fijación de tarifas etc., surge y está determinado por la Ley 8870, que a su vez establece que la concesión que por la misma se acuerda se sujetará a las disposiciones de la 5315, de donde se sigue, por prescripción expresa de esta última la aplicabilidad del artículo de la Ley General de Ferrocarriles N° 2873, que encomienda a la Dirección General del ramo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la inspección de la construcción, explotación y vigilancia del cumplimiento de las concesiones de ferrocarriles de jurisdicción nacional,

Que en tal concepto y dado el interés que para el tráfico urbano tendrá la construcción del Ferrocarril subterráneo de que se trata, se dará en las cuestiones precitadas una intervención previa y consultiva a la Municipalidad de la Capital, procurando una mejor información y la más adecuada solución de los problemas a resolver en beneficio del interés general, ya que si bien, y, por ejemplo, en cuanto a la fijación de tarifas es indudable y privativa la facultad del P. E. para aprobarlas, es también indudable la conveniencia de oír a la Municipalidad en lo que respecta al tráfico de pasajeros dentro de la Capital Federal, que ádemas de las encomiendas y cargas, de tráfico local, combinado y de intercambio, será uno de los servicios que habrá de prestar la línea subterránea de que se trata.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébanse los documentos presentados por la Compañía del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para la construcción de la sección de la línea subterránea comprendida entre las calles El Cano y la intersección de las de Callao y Corrientes, con sujeción a las salvedades y condiciones que se establecen seguidamente:

1.° — Se acuerda la oprobación dela trazado general y niveles propuestos, salvo en lo que se refiere a las modificaciones que deban introducirse, exigidas por las nievos estaciones a establecerse.

2.° — Se aprueba la ubicación de las estaciones propuestas, debiendo la Empresa modificar el tipo presentado para alejarlas de la línea de edificación, ajustándose así a la exigencia de las Obras Sanitarias de la Nación y contemplar asimismo las observaciones de la Dirección General de Ferrocarriles sobre sus condiciones propias.

3.° — Deberán construirse tres estaciones más ubicadas en las proximidades de las calles Dorrego, Gallo y Pasteur, a cuyo efecto la Empresa proyectará las modificaciones correspondientes en sus planos, a que se refiere el apartado 1.°.

4.° — Sobre la enrieladura, conducciones eléctricas, señalización y detalle de los demás trabajos complementarios así como del material rodante y de tracción, la empresa deberá someter oportunamente a la aprobación del P. E. los respectivos documentos.

5.° — Se acuerda la aprobación de los tipos generales de obra, debiendo la Empresa presentar nuevos cálculos basados en un talud natural de las tierras de 45° y en un coeficiente de compresión de las mismas no mayor de 3 Km. en d ,age b1?eoa RFdc hrdl tao rddm cm. 2, salvo en los puntos en que se probare que la naturaleza del terreno admite valores más altos; y elevar a 10 cm. en espesor mínino en la clave de las bovedillas laterales,

6.° — Se acuerda la aprobación del plan de trabajo propuesto, con los agregados enunciados por la Municipalidad de la Capital, en su informe de fojas 143 y siguientes, con los que, por lo demás, la Empresa ha manifestado su conformidad, siendo entendido que en todo lo que afecta a la circulación, apertura de calles y servicios municipales, deberá darse intervención a aquella entidad conforme lo establece el art. 8.° de la Ley 8870.

7.° — Deberá presentarse un plan detallado de ejecución de dichos trabajos, en el que también se dará la debida intervención a la Municipalidad de la Capital.

8.° — En lo que se refiere al cruce con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la Empresa deberá previamente someter a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles los planos detallados del puente provisorio, obra que deberá ser ejecutada por cífico, por cuenta del Terminal Central de Buenos Aires.

9.° — Los planos de las obras provisorias que exijan los trabajos en la estación Federico Lacroze y vías del Ferrocarril Central de B. Aires, deben someterse previamente a la aprobación de la Direc. General de Ferrocarriles y llevarse a cabo por aquella Empresa por cuenta del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.

10.° — Fíjase al Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, un plazo de tres meses, para la presentación de los documentos del resto de la línea.

11.° — Conjuntamente con la presentación de los planos de la Sección de Callao a las inmediaciones de la Avenida Leandro N. Alem, deberá acompañarse el presupuesto de máxima de toda la obra.

12.° — Los plazos para iniciar y terminar los trabajos serán únicos para todo el conjunto de la obra no obstante la presentación fraccionada de los documentos del proyecto.

13.° — Las condiciones de explotación serán previamente aprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

14.° — Las tarifas para los servicios a prestar por la línea subterránea. se fijarán de conformidad a los principios de las leyes 2873, 5315 y 8870. Las relativas al servicio de pasajeros local se establecerán oída previamente la Municipalidad de la Capital, y no podrán ser más elevadas que las que rijan para otros servicios análogos dentro de la misma ciudad bajo la jurisdicción exclusiva del municipio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío Km. 156. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1928.
2382. — Expte. 4.661 — F — 1921—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 4 de julio ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, fué autorizada a transferir a los señores Penning y Compañía, el galpón existente en el desvío Km. 156, que fué construído originariamente para uso exclusivo del señor Juan T. Doyle, de acuerdo a la autorización acordada por la Dirección General de Ferrocarriles, por resolución de 18 de Octubre de 1920;

Que al presente dicha empresa solicita autorización para transferir los derechos y acciones del reefrido galpón al señor T. D. Penning, por disolución de la Sociedad Penning y Compañía;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta no tener objeciones que formular a la mencionada transferencia;

Por tanto:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorizase la transferencia del galpón de que se trata, a favor del señor T. D. Penning, con sujeción a las condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el precitado decreto de fecha 4 de Julio del coriente año, oportunamente comunicado al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Habilitano al servicio público condicional el ramal de Roversi al Sud.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1928.
2383 — Expte. 19.515 —F— 1921.—
Resultando:

Que por decreto de 23 de abril de 1926, se aprobó la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción del ramal de la Estación «Roversi» al obraje «El Urunday» en una extensión de 22/818,95 Kms., como asimismo la correspondiente a la prolongación que llevaría a cabo la Compañía Ganadera e Inmmobiliaria Chacabuco S. A. por cuenta de dicha Administración y en las condiciones establecidas en el contrato celebrado;

Que al presente la referida Administración solicita se apruebe el aviso Nº 181 por el cual se habilita al servicio público el ramal de referencia, en carácter condicional y sin responsabilidad por demora, desde el 1.º de Agosto ppdo., haciéndose saber las diferentes tarifas que aplicará.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que habiendo inspeccionado el ramal su libramiento al servicio público condicional, debiendo la Administración proponer el sistema de protección del empalme en el arranque de dicho ramal;

Que correspondería llamar la atención de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado por haber librado al servicio la última parte del ramal de que se trata sin racabar previamente la autorización correspondiente;

Por lo expuesto:
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el aviso Nº 181 presentado por la Administración de las Ferrocarriles del Estado, por el que a contar del 1.º de Agosto ppdo. se habilita al servicio público condicional el ramal de Roversi al Sud, debiendo la mencionada Administración proponer el sistema de protección del empalme en el arranque de dicho ramal y llámesele la atención por haber librado al servicio la última parte del mismo sin recabar la autorización previa correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus eefctos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferocarril del Sud — Estableciendo que los gastos que por distintos conceptos efectúan las empresas ferroviarias, el P. E. resolverá si procede o no la incorporación de ellos a la cuenta capital.

Excmo. Señor:

En mi opinión se trata de una obra que puede computarse a la cuenta capital, pués, tiene carácter permanente y es un accesorio de la propiedad de la empresa destinada al servicio público.

Ahora, en cuanto a la cuestión que plantea respecto a las facultades para establecer la cuenta de capital, no tiene importancia porque siempre está supeditada a la resolución del P. E. y no se afecta ningún derecho de la empresa desde que ella puede recurrir de la resolución de la Dirección. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Sepbre. 28 de 1928.
2384. — Exp. — 3.055 —F— 1926.—
Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Ferrocarriles al aprobar por resolución de fecha 16 de Junio de 1925 la documentación presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativa a la ubicación del cerco y vereda de la calle de circunvalación Este de la estación de Pigüé, dejó establecido en esa resolución que no se reconocería ningún cargo a la cuenta capital que provenga de la construcción de dicha vereda;

Que la citada empresa, por el escrito que corre a fs. 10 y vuelta, manifiesta su disconformidad con respecto a la declaración hecha por la expresada Dirección, por lo que ésta eleva las presentes actuaciones a fin de que el P. E., con carácter general deje establecido en definitiva que imputación corresponde de acuerdo a las respectivas leyes, a erogaciones como las de que se trata;

Considerando:

Que en cuanto a las declaraciones de la nidole de que se trata, hechas por la expresada Dirección, deben ser consideradas como de carácter preventivo, desde que el P. E., a quien le está reservado exclusivamente resolver en oportunidad, en conjunto y en definitiva, acerca de la incorporación a la cuenta capital de las empresas ferroviarias de los gastos que efectúen, según sea el carácter o la finalidad de las obras que lo originen;

Que la cuestión relativa a la fijación de esa cuenta, es actualmente materia de un estudio integral que hubiera de terminarse en breve, y que en tales condiciones no es oportuno decidir aisladamente casos como el de que trata estas actuaciones, puesto que quedarán comprendidos y dilucidados dentro de las normas a establecer;

Por tanto, y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artcíulo 1º — Establécese que con respecto a los gastos que por distintos conceptos eefctúen las empresas ferroviarias, el P. E. resolverá si procede o no la incorporación de ellos a la cuenta capital, en la oportunidad en que se someta a su consiserración el conjunto de las inversiones hechas por aquellas en cada ejercicio, sin perjuicio de la declaración preventiva que en cada caso particular y en virtud de la intervención que le compete formule la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus eefctos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Córdoba. — Dejando sin efecto autoriazción acordada para construir un tinglado e instalar una báscula de pesar carros.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1928.
2385. — Exp. 26.451 —F— 926.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1926, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada para construir un tinglado e instalar una báscula para pesar carros en la estación Córdoba, por cuenta y para uso exclusivo del señor M. Avendaño;

Que al presente dicha empresa se presenta solicitando se deje sin efecto dicha autorización por haber desistido el interesado de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada par fecha 2 de Diciembre de 1926, relativo a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreos Ferroviarios. — Estableciendo fiscalización de las sumas que las empresas depositan en concepto de aportes de su personal.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1928.
2386. — Exp. 22.269 —C— 1927.—

Visto que la Contaduría General de la Nación, en la nota que encabeza estas actuaciones, manifiesta que, a su juicio, el contralor de las sumas que deben engrosar el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios en virtud de lo establecido en el inciso 6.º del Art. 9.º de la Ley 10.650, es de incumbencia de la Dirección General de Ferrocarriles y que sería de indudable conveniencia que ese contralor se implantara y se cumpliera en la forma más eficáz y completa posible, a fin de asegurar la integridad de ese aporte a dicha Caja y por consiguiente su estabilidad financiera presente y futura;

Considerando:

Que de la interpretación correcta de la Ley 10.650, y su reglamentación, no puede inferirse que ese contralor deba ser efectuado por la Dirección General de Ferrocarriles.

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias ha sido creada bajo un regimen autónomo, colocando en manos del Directorio de la misma todas las facultades y sanciones necesarias para que sus fines puedan lograrse por acción propia y directa Y tan es así que en el artículo 51 de dicha Ley se establece expresamente que «las empresas ferroviarias están obligadas a permitir al Directorio de la Caja todas las comprobaciones que juzgue pertinentes, bajo apercibimiento y pena de multa variable entre quinientos y dos mil pesos.»;

Que habiéndose dispuesto por la Ley que los medios coercitivos se ejerciten por el mismo Directorio, no puede aceptarse fundamentalmente que otra repartición realice una función que no le compete y que podria ocasionar un desplazamiento en las responsabilidades que directamente deben recaer sobre el Directorio;

Que de la Ley 10.650 no surje la presunción de la posibilidad de una intervención o contralor de la Dirección General de Ferrocarriles por cuenta de la Caja, ya que cuando se ha querido asignarle un cargo semejante se ha hecho en forma expresa, como en el caso del artículo 50, que si bien dá lugar al contralor de esa Dirección en forma determinada, es por que se trata de un aumento de tarifas que se autoriza unicamente para fijar la proporción para satisfacer el aporte que corresponda a las Empresas, lo cual implica la forzosa vigilancia de la Dirección citada;

Que la función a que se refiere la Contaduría General de la Nación significa una tarea sumamente delicada y extensa que la Dirección General de Ferrocarriles no podría realizar, sino con la condición de que se le asignara un numeroso personal técnico necesario;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que corresopnde a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la fiscalización sobre la exactitud de las sumas que las Empresas depositan por el concepto que indica el inciso 6.º del Art. 9.º de la Ley 10.650, para cuyas funciones el Directorio de la misma tomará las medias del caso y solicitará la adopción de las disposiciones reglamentaras que sean necesarias.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando convenio celebrado con la Sociedad Anónima Credito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para adquirir 350 vagones con destino al cervicio de sus líneas.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.—

Vista la oferta presentada por la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario para vender a esta Administración 120 vagones cerrados, 110 medio—cajón, 70 tanques y 50 plataformas, construídos en un todo de acuerdo con las especificaciones de estos Ferrocarriles y en las demás condiciones principales que siguen:

Plazo de entrega: 84 vagones inmediatamente de aceptada la oferta y el saldo, o sean 266 vagones, para embarcar en el puerto de Nueva York dentro de los 70 días hábiles de firmado el respectivo contrato.

Condiciones de entrega: Vagones nuevos, completamente armados, pintados, marcados, numerados y en condiciones de prectar servicios puestos sobre las vías del Central Norte Argentino en puerto de Santa Fe.

Precios y condiciones de pago: El precio se amortizará durante 30 meses a contar de la fecha de entrega de cada lote de vagones y de mensualidades vencidas, del 1 al 10 de cada mes. Las cuotas por esa amortización serian las siguientes, comprendidos todos los gastos hasta colocar los vehículos sobre vías en puerto Santa Fe e incluídos los intereses sobre los saldos mensuales a razón del 6 y medio por ciento anual:

Tanques, $ 114.05 o/s. por mes cada uno.

Cubiertos, $ 78.13 o/s. por mes cada uno.

Medio-cajón, $ 66.84 o/s. por mes cada uno.

Plataformas, $ 57.31 o/s. por mes cada uno.

Costo que resulta por vehículo al término de la amortización en 30 meses:

Tanques, $ 3.421,50 o/s. — pesos 7.776,14 m/n.

Cubiertos, $ 2.343,90 o/s. — pesos 5.327,05 m/n.

Medio-cajón, $ 2.005,20 o/s. — pesos 4.557,27 m/n.

Plataformas, $ 1.719,30 o/s. — pesos 3.907,50 m/n.

Es, además, condición de la oferta — y desde luego ventajosa para el F. C. según se verá más adelante — que la Administración se obligue a alquilar a la firma recurrente, a medida que le sean necesario y para ser exclusivamente utilizados en las obras de la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, de las que son contratistas, hasta 150 vagones de los que el Ferrocarril tiene retirados del tráfico en espera de reparaciones o fuera de uso, abonando la Compañía por concepto de alquiler una suma diaria igual al 50% de la establecida en el Reglamento de Tráfico Común de la Oficina de Ajustes para el material en buen uso;

Considerando:

Que por ser ya público y notorio, obvio es consignar las razones respecto a la necesidad y conveniencia de aumentra de inmediato la capacidad de transporte del Central Norte Argentino, de cuya escasez de vagones y sobre el grave problema que esa circunstancia crea a las industrias de sus zonas de influencia y cargadores que de él se sirvan, se ha venido ocupando reiteradamente esta Administración, la opinión y los poderes públicos situación afligente que ha merecido las oportunas gestiones del P. E. ante el H. Congreso, en procura de soluciones urgentes y definitivas que al ser retardadas ha dado origen al Superior Decreto de fecha 25 de junio último, en expedientes 6517 —F— 920 y 13036 —F,

— 928, autorizando a esta Administración para contratar con las fábricas Middletown Car Company y American Car and Foundry Export Company, la adquisición, en total de 1.100 vagones, cantidad que resulta insuficiente y muy por debajo de las necesidades reales para atender normalmente el servicio de transporte de la producción, en las zonas servidas por estos Ferrocarriles;

Que, en cuanto a la conveniencia de la propuesta hecha por la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, siendo ella de características iguales a las que sirvieron para concertar la operación similar con la firma Dates y Hunt, autorizada por decreto del P. E. de fecha 14 de junio último en expediente 1737 —F— 928, ofrece sobre la misma la apreciable ventaja que significa la entrega del material en plazo más breve y la de menores costos por cada uno de los distintos tipos de vagones;

Que si bien el importe de la amortización en treinta meses de los vehículos que ofrece la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, resulta ligeramente superior a la de los precios de los contratos con la Middletown Car y American Car, esa diferencia se hallará debidamente compensada con los ingresos por concepto de arrendamiento de los vagones antiguos en reparación o fuera de uso que la Administración debe proporcionarle en alquiler por el tiempo que duren las obras de la construcción de la línea Formosa a Embarcación, que la recurrente tiene a su cargo, y en virtud de cuya circunstancia nace la proposición de que se trata;

Que debe señalarse de modo especial la importancia que reviste para la Administración esa modalidad de la compra venta, pues se trata de entregar en alquiler con retribución equitativa y en el estado en que actualmente se encuentran, una apreciable cantidad de vagones viejos, desprovistos de todos los elementos del vehículo moderno, que de otra manera permanecerían totalmente improductivos, ya que los vagones que habrán de cederse en esas condiciones son los que se hallan fuera de uso por necesitar importantes cambios, o esperando turno para ser reparados a medida que la capacidad de los talleres lo permita, lo que se calcula habría de suceder dentro de 18 meses, o sea el tiempo que ha de necesitar, aproximadamente el servicio de reparaciones de importancia, para atender el trabajo que se ha ido acumulando en mucho tiempo, por insuficiencia de medios para una producción de acuerdo a las necesidades;

Que así el arrendamiento de esos vehículos, forzosamente retirados del tráfico, proporcionará un ingreso apreciable por concepto de su alquiler, descongestionará en parte las playas de talleres abarrotadas, y es también probable que su devolución se efectúe mejorando la condición deficiente en que ha de efectuarse su entrega, lo que significaría en algo una nueva ventaja;

Por lo expuesto,

El Consejo de Administración,

Resuelve:

1.º — Aceptar, ad referéndum del P. E., la oferta presentada por la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario en las condiciones mencionadas, con la única reserva de que los vagones que habría de proporcionar la Administración en alquiler a la vendedora, serán, en la cantidad solicitada, con preferencia plataformas, vale decir, sin obligarse a cantidades determinadas de cada uno de los tipos que consigna la oferta, si en el momento de su entrega el Ferrocarril no los tuviera disponibles en la proporción indicada.

2.º — El gasto de esta adquisición será atendido con recursos de Mejoras y Equipo de la red, en la proporción que corresponda a la amortización de pagos en los respectivos ejercicios.

3.º — Elévese al P. E. solicitando la autorización pertinente para la celebración del correspondiente contrato. — J. A. Marcet — A. K. Arata — M. B. del Priore. — F. Romero.

2387 — Exp. — 20.615 —F. — 1928— Buenos Aires, Septbre. 27 de 1928. Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por resolución de fecha 11 de septiembre en curso, solicita autorización para celebrar con la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario — contratista de la construcción de la línea de Formosa a Embarcación — un convenio por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado adquiere a dicha firma: 120 vagones cerrados, 110 medio—cajones, 70 tanques y 50 plataformas, en los precios, plazos y condiciones de entrega y de pago que se detallan en la resolución mencionada;

Que, además, por el referido convenio la Administración se obliga a alquilar a la firma citada, a medida que les sean necesarios y para ser utilizados exclusivamente en las obras de la línea de Formosa a Embarcación, hasta 150 vagones de los que el ferrocarril tiene retirados del tráfico en espera de reparaciones o fuera de uso, abonando la Compañía, por concepto de alquiler, una suma diaria igual al 50% de la establecida en el reglamento de tráfico común, de la Oficina de Ajustes para el material en buen uso.

Considerando:

Que es público y notorio la necesidad y conveniencia de aumentar de inmediato la capacidad de transporte en la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, de cuya escasez de vagones y de la situación afligente que esa circunstancia crea a los industriales y cargadores de sus zonas de influencia, han dado motivo a que el P. E. — tratando de solucionar en cierta forma ese grave problema, haya autorizado algunas adquisiciones de material, en cantidades que aún resultan insuficientes para cubrir las necesidades reales que normalmente demandan las exigencias mas imperiosas del tráfico.

Que en cuanto a la conveniencia de la propuesta de que se trata, siendo ella de características iguales a la que sirvieron para contratar la operación similar con la firma Dates y Hunt — autorizada por decreto de 14 de junio último —, ofrece sobre la misma la apreciable ventaja que significa la entrega del material en plazo más breve y la de menores costos por cada uno de los distintos tipos de vagones.

Que la operación convenida reviste para la Administración una importancia que debe señalarse de modo especial, pues se trata de entregar en alquiler, con retribución equitativa y en el estado en que actualmente se encuentran, una cantidad de vagones viejos que de otra manera permanecerían totalmente improductivos, ya que los vagones que habrán de cederse son los que se hallan fuera de uso por necesitar importantes cambios o esperando turno para ser reparados a medida que la escasa capacidad de los talleres lo permita;

Que el arrendamiento de esos vehículos, al mismo tiempo que proporcionará un ingreso apreciable, descongestionará en parte las playas de los talleres que se hallan abarrotadas.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para formalizar con la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero, el convenio a que se deja hecha referencia, en las condiciones de que informa la resolución del Consejo de Administración de los mismos, de fecha 11 de septiembre en curso, debiendo imputarse el importe del capital neto, a los fondos que para Mejoras y Equipo acuerde a esos Ferrocarriles, en su Anexo L, el Presupuesto General, y, en la proporción correspondiente a cada ejercicio y los intereses que demande la operación, se atenderán con el arrendamiento del material cedido a la firma de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Estación Castelar.— Construcción de un desvío, para uso de un particular.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2388. — Expediente N°. 20.591 —F —1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta, llevar a cabo la construcción de un desvío de 180 metros de longitud, en la Estación Castelar, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Andrés y Alejandro Barberis;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa de Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades, crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante, que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa, que se fija oportunamente, en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona y a compartir del uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. - Estación San Francisco, construcción de una planchada para uso de particulares.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2389. — Expediente N°. 20689—F —1928. — Visto este expediente, por el la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo la construcción de una planchada de metros 37,40 de ancho, por metros 86 de largo, y un portón en la estación San Francisco, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Mariani y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras, de que se ha hecho referencia, siendo entendido, que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectarán la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado.- Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contratos de nuevas líneas férreas. Aprobando mayor gasto de pesos 400,00, y autorizando a la Dirección General de Contabilidad, proceda a su liquidación, a favor de la Casa Jacobo Peuser S. A., por artículos suministrados a la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2390. — Expediente N°. 20.788-F -1928. — Visto que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado, manifiesta, que por razones de urgencia, ha adquirido, mediante concurso privado de precios, los artículos de economato, que se detallan en la factura de la Casa Jacobo Peuser S. A., que acompaña, destinados a las oficinas de dicha Comisión:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Comisión Fiscalizadora de Construcciones, por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que, con imputación al Anexo L., inciso 8º., ítem 1 partida 11. del presupuesto vigente (Línea de Metán a Barranqueras), proceda a la liquidación y pago de la factura de que se trata, importe de cuatrocientos pesos ($ 400,00 moneda nacional), m/n.

Art. 2º. — Publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud.- Estación Río Negro. Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2391. — Expediente N°. 3.922-F-1928. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto 1928, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en la estación Río Negro, un desvío para el servicio exclusivo del señor Julio Corral;

Que al presente, dicha empresa somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, y a solicitud de dicho señor, se propone prolongar en 15 metros, como así también, se removerá el paragolpe a cajón, existente, colocándolo en el extremo del desvío propuesto:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta, no tener objeciones que formular, a los documentos de que se trata, por lo cual aconseja, sean aprobados, con sujeción a las condiciones que se establecieron en la resolución, antes citada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la prolongación del desvío de que se trata, con sujeción a las condiciones establecidas en la precitada resolución de 18 de Agosto 1928.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado. Km. 819/327/81 C. 19, del ramal de estación Rapelli a Pozo Betbeder, construcción galpón, habitación de madera e instalación de una báscula para pesar carros.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2392. — Expediente N°. 12.880-F -1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Gomila y Artigas, ha llevado a cabo, en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en el kilómetro 819/327/81 C. 19, del ramal de estación Rapelli a Pozo Betbeder, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un galpón de metros 5.60 x metros 5.30 y una habitación de madera de metros 3,80 x metros 3,40, contiguo al mismo, e instalación de una báscula, para pesar carros:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan

exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «capital», de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central de Córdoba.- Estación Retiro Norte, se autoriza la permanencia de una casilla destinada a oficina de particulares.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2395. — Expediente No. 20.688-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo, en la estación Retiro Norte, la instalación de una casilla de 2.55 metros de ancho, por 2,85 de largo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Parma y Mangiante, quienes la utilizan para oficina.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, la permanencia de la casilla de que se trata, cuya instalación, se ha llevado a cabo, de acuerdo con los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que se aprueban, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de la empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarrilas a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central de Córdoba.- Estación Tránsito, construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2394. — Expediente No. 20.690-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta, para su aprobación, el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 60 por 10 metros, destinado a depósito de cereales, en la Estación Tránsito, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Pérez y Clausen,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central de Córdoba.- Estación La Cocha, instalación de una báscula de pesar carros, para uso de un particular.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2395. — Expediente No. 20.691-F-1928. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, fué autorizada para instalar, en la estación La Cocha, una báscula para pesar carros, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Debono:

Que al presente dicha empresa se presenta, solicitando la autorización correspondiente, a fin de transferir la báscula de que se trata, a la Compañía Azucarera de Villa Alberdi:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para trasferir a la Compañía Azucarera de Villa Alberdi la báscula de que se ha hecho referencia, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de patentes, contribuciones o impuestos, que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino.- Estación Rosario Este, construcción de un galpón, para uso de un particular.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1928

2396. — Expediente No. 20.399-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva relativos a la construcción de un galpón de 20,30 por 10.60 metros, para depósito de cal, en la Estación Rosario Este, por cuenta y para uso exclusivo, del señor Juan Minetti:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón, a que se deja hecha referencia, de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido, que dado el servicio particular, a que el mismo se destina, no queda exente del pago de contribuciones, patentes e impuestos, que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril del Sud.- Estación Rivera, construcción de un galpón y prolongación desvío, de uso particular.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1928

2397. — Expediente No. 20.625-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano 480/2/G. otro de detalles y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo en la estación Rivera, la construcción de un galpón de 80 metros de largo, por 25 de ancho, y la prolongación, en 140 metros, de un desvío muerto existente, a solicitud, y por cuenta, de la Sociedad Anónima Primera Maltería Argentina, Conchitas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo las obras, a que se deja hecha referencia, de acuerdo a les documentos presentados, que se apueban, siendo entendido, que la instalación del galpón de que se trata, dado el servicio particular a que se destina, no queda exente del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa y que, en cuanto al desvío, su construcción, además deberá sujetarse a las cláusulas siguientes:

a) — El importe de esta construcción, no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b) — la Empresa, recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) — Este desvío, quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante, que se emplee en su tráfico.

d) — Deberá abonarse, la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) — La Empresa, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse, en iguales condiciones, en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber el Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción y afirmado de un camino, que una la Capital Federal, con Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

2398 — Expediente No. 20.622-C-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la documentación, proyecto y presupuesto, importe de $ 52.886.934,00 m/n., que ha preparado, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha enero 13 de 1925 (fs. 22), para la ejecución de las obras de construcción y afirmado, de un camino, que una le Capital Federal con Córdoba y Rosario; y

Teniendo en cuenta:

1o.) — Que en las Leyes de Presupuesto, para los años 1923 y 1924, Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 25, se concedieron los recursos necesarios, con destino a sufragar los gastos que demandaran los estudios completos, para la ejecución de dicho camino, en cuya virtud, se autorizó, por Decreto de fecha marzo 12 de 1924, la realización de esos estudios, y posteriormente, por el decreto citado en primer término, la de los estudios de detalle sobre el terreno, resultado de los cuales, es el proyecto de que se trata:

2o.) — Que la traza del camino proyectado, se ha dividido en dos partes: la de la Capital Federal a Rosario, y la que une esta ciudad con Córdoba, habiéndose aprobado para la primera, la que figura bajo el No. 2 en los planos adjuntos, que arranca de Pilar, corriendo hacia el Norte hasta ancontrar, las vías del F. C. Central Córdoba, donde se desarrolla paralelamente a éstas, hasta Rosario, con progresiva Km. 240.862, para empalmar con la Avenida La Plata, ya adoquinada, con una longitud total de Km. 245, vale decir, la menor de las cuatro que figuran en los expresados planos, factor éste, a más de otros que se enuncian en estos actuados, que ha determinado su elección;

3o.) — Que la traza del tramo, que corre de Rosario a Córdoba, inicia su recorrido en Fisherton, localidad, donde terminan calles pavimentadas de salida de Rosario, desarrollándose paralela a las vías del F. C. C. Argentino, (lado Norte), hasta llagar a Ferreyra progresiva kilómetros 380.237, donde empalma con el camino macadamizado, construído por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y que llega hasta la Capital de la misma, siendo la más directa y viable, para unir ambas ciudades;

4o.) — Que el camino, a fin de facilitar referencias, así como para establecer claramente su financiación se ha dividido en 19 secciones, correspondiendo, cinco a la parte comprendida en la Provincia de Buenos Aires, cinco a la de Santa Fe y nueve a Córdoba, habiéndose formulado, para cada Sección, cómputos métricos y presupuestos parciales, de tal suerte, que las sumas a invertir en las mismas, serán las siguientes:

Buenos Aires, (Obras) $ 14.679 237.00 moneda nacional.
Para expropiación $ 400.000,00 m/n.
Santa Fe (Obras $ 15.785.701.00 m/n.
Para expropiación $ 100.000.00 m/n.
Córdoba (Obras) $ 21.822 04[illegible]00 m/n.
Para expropiación $ 100.000.00 m/n.

5o.) — Que para los tramos comprendidos dentro de las provincias citadas, se han formulado, además, cómputos métricos y presupuestos separados, a fin de proporcionarselos en la oportunidad que se les recabe su cooperación económica, para atender la construcción, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

6o.) — Que el tipo de afirmado, ha de ser de dos clases: de macadam bituminoso, a penetración de 7 cm. de espesor, sobre u a base de macadam común de 16 cm. de profundidad, ejecutado en dos capas cilindradas, de manera, que la calzada construída tendrá, en definitiva 23 cm. de espesor, para los tramos que corren por [illegible] y por lo ali lades de poca importancia; y de hormigón armado, tipo de calzada rígida, superior en duración al macadam asfáltico, en los tramos de tráfico intenso: acceso y cruce de ciudades importantes y proximidad de estaciones;

7o.) — Que el ancho mínimo de la calzada, oscila alrededor, de 9 metros, siendo de 6 metros, uniformemente, la parte afirmada o pavimentada, suficiente para el cruce o pase apareado cómodo de dos vehículos, y la longitud total del camino de 621 kilómetros 099.

8o.) — Que teniendo en cuenta el monto a que alcanza el presupuesto, considerados los precios de los dos tipos de calzada proyectados, resulta sin incluir los gastos de expropiación de terreno, un costo kilometrico de $ 84.185,00 m/n. en números redondos, o sea, de $ 9,35 m/n. el metro cuadrado;

9o.) — Que, en síntesis, las obras a realizar, comprenden en líneas generales, la ejecución de abovedamientos, terraplanes, zanjas de desagües, 126 puentes de diversas luces, en su gran mayoría de hormigón armado, 677 alcantarillas, de las cuales, 505 son de caño de cemento armado a colocar en zanjas, 9 sifones, y 42 casillas cada 15 Km. aproximadamente, para la instalación de pequeñas cuadrillas de conservación;

10.) — Que subdividido, por renglones, ya especializados, el presupuesto de esta obra, se descompone como sigue:

1o. — Para la calzada de macadam bituminoso, $ 33.767.700.00 m/n.

2o. — Para la calzada de hormigón armado (excluído el cemento). $ 6.977.180,00 m/n.

3o. — Para movimiento de tierra y obras de arte (excluído cemento y caños de cemento armado) pesos 9.449.912,50 m/n.

4o. — Para casillas de camineros $ 30.660,00 m/n.

5o. — Para provisión de materiales por administración $ 2.061.531,50 moneda nacional.

6o. — Para expropiación de terrenos pesos 600.000.00 moneda nacionel

Considerando

Que esta obra es la de mayor aliento que encara el Gobierno Nacional, en lo relativo a vialidad respondiendo a las exigencias unánimes de todas las actividades del país, a tal punto, que su construcción se ha convertido en imperativa, para colocar a éste al ritmo del progreso e intensidad de aquellas: razón por la cual, se ha avocado a un estudio de la magnitud e importancia del presente, tratando, de realizar lo que ya es un postulado de la economía vial: que a las calzadas, debe proporcionárseles las condiciones de consistencias necesarias, sin escatimar los gastos iniciales, dentro de los menores costos posibles, para que llenen cumplidamente los fines a que se destinan, ahorrando los ingentes y contínuos gastos de reparaciones y conservación, que demandan las construcciones baratas e improvisadas;

Por ello, y encontrándose la documentación preparada de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación, de que se ha hecho referencia, relativa al camino que une la Capital Federal, con las ciudades de Rosario y de Córdoba, así como el presupuesto valor de cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 52.886.984.00 m/n.), en el que figuran incluídos, los gastos de dirección, imprevistos y lo que se calcula invertir para el pago de indemnización

de terrenos particulares, afectados por el trazado; no así, la parte que corresponde al tramo que corre desde la Capital Federal a Pilar, cuya ejecución, ha sido ordenada en expediente separado por Decreto de fecha 13 de abril 1928.

Art. 2º. — Diríjase mensaje al H. Congreso, acompañando copia del presente decreto para que en base al mismo, y a la documentación que prescribe la Ley 10.285, que oportunamente se le remitirá, arbitre los recursos necesarios, estableciendo la correspondiente financiación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, para que prepare la documentación correspondiente, conforme a la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Holmberg en el camino de Río Cuarto de Villa Mercedes-Córdoba etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

2399. Exp. 20515-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 50.000,00 m/n., que ha preparado en virtud de lo dispuesto por Decreto de octubre 20 de 1928 para la construcción de un puente sobre el arroyo Holmberg en el camino de Río Cuarto de Villa Mercedes-Córdoba, de 10 m. de luz con calzada de 6 m. de ancho, estando el tramo constituído por tres vigas principales que soportan una losa para la calzada, apoyadas en los estribos, los que se fundarán sobre pilotes y construcción de terraplenes de acceso con un movimiento de tierra de 10.000 m3: y

Considerando que no existiendo al presente recursos con que afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos expresados por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos, y solicitar oportunamente del H. Congreso, conforme a la Ley 10.285 la sanción de un crédito para cumplimentar la ejecución de las obras: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos debiendo esta última, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.285, preparar la documentación correspondiente para remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Tunuyán en Rivadavia—Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2400. Exp. 20.516-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 160.000,00 m/n. que ha preparado para la construcción de un puente sobre el río Tunuyán en Rivadavia-Mendoza, de 180 m. de luz de 12 tramos de 15 m. cada uno con calzada de 6 m. de ancho, siendo éstos de hormigón armado del tipo de viga contínua con calzada superior, estribos y palizadas del mismo material fundadas sobre pilotes, construcción de 1513 m3 de terraplenes para accesos y demolición del puente existente,

Considerando:

Que el puente proyectado está destinado a reemplazar los servicios que presta el actual, construído en pino-tea, el que debido al mal estado obligará a efectuar frecuentes y costosas reparaciones, atento al tráfico cada vez más intenso:

Que no existiendo al presente recursos con que afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos expresados por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos y solicitar oportunamente del H. Congreso, conforme a la Ley Nº. 10.285, la sanción de un crédito para cumplimentar la ejecución de las obras: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, debiendo este última, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.285, preparar la documentación correspondiente para remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Ticino a Ucacha, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2401. Exp. 20597-C-928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de Ticino a Ucacha, zona del Ferrocarril Central Argentino.— (Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto de $ 15.500,00 m/n., se descobla en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 10.175,04 m/n.
Materiales y transportes $ 2.610,00 m/n.,
Imprevistos 5% $ 640,75 m/n.
Depreciación equipo 5% de obras $ 508,75 m/n.
Inspección 11% aproximado pesos 1.535,46 m/n.

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata encuadran en lo dispuesto en el inciso b) del artículo 4º. de la resolución de fecha 27 de agosto de 1926, como lo manifiesta la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 15.500,00 m/n.,) quince mil quinientos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo solicita lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútase dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de la expresada Ley y vuelva a la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Los Blancos en el camino de Jujuy a San Pedro Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2402. Exp. 20.517-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 82.000,00 m/n., que ha preparado para la construcción de un puente sobre el río Los Blancos en el camino de Jujuy a San Pedro-Jujuy, de 30 m. de luz y 6 m. de calzada de hormigón armado: accesos en terraplen y desmontes con un movimiento de tierra de 5.000 m3: y

Considerando:

Que las obras proyectadas son de suma necesidad por tratarse de una vía de comunicación entre la capital de la provincia de Jujuy y la localidad de San Pedro cuyo cruce se hace imposible en épocas de lluvias,

Que como será necesario introducir una variante del camino a fin de evitar la construcción de costosas defensas del estribo derecho del puente la Dirección Técnica ha seccionado y obtenido del señor Pablo Tramontini, la cesión de una faja de terreno necesario:

Que no existiendo al presente recursos con que afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos expresados por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos, y solicitar oportunamente del H. Congreso conforme a la Ley 10.285, la sanción de un crédito para cumplimentar la ejecución de las obras: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 82.000,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia, como así también acéptase la donación del terreno mencionado hecha por el señor Tramontini y desígnase al señor Ingeniero Angel Corte para que en representación del P. E. firme la escritura pública correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, debiendo esta última, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.285, preparar la documentación correspondiente para remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Obras de dragado del canal San Isidro y relleno de la isla del Club San Isidro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1928.

2403. Exp. 15.278-C-927. — Visto este expediente en el que el Club Nautico San Isidro solicita se disponga el dragado del canal de San Isidro y una dársena en las inmediaciones de su local social, como también que el material que con tal motivo se extraiga se deposite en la isla que dicha institución posee en aquel paraje,

Considerando:

Que su realización reportará grandes beneficios a la navegación costera, facilitando el acceso de embarcaciones de cabotaje al puerto de aquella localidad:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos los trabajos solicitados son complementarios de los que deberán ejecutarse para la construcción del canal costanero:

Que asimismo es conveniente en lo que respecta a la utilización del material que no obtiene del dragado, el que al ser arrojado en la isla que usufructúa la institución recurrente y terrenos fiscales anexos, evitará largos recorridos a las chatas transportadoras:

Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de que se trata, una vez que se pueda disponer de los elementos de dragado necesarios, dentro del presupuesto de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m/n.), suma que se imputará al Anexo L, inciso 5º., ítem 5, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Permiso para atracar carros y camiones en el muelle Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1928.

2404. Exp. 18994-I-928. — Visto este expediente por el cual se presenta el señor Geronimo Ingrassia solicitando autorización para atracar carros y camiones al muelle Puerto de La Plata, mientras dure la construcción del puente «Ortiz de Rozas», con el fin de cargar de lanchas arena y piedras, utilizando guinches hidráulicos fiscales:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno en que se acceda a lo solicitado, con carácter precario, y con sujeción a las condiciones que mas abajo se detallan y a los cuales el recurrente ha prestado su conformidad: y

Atento lo informado por la Aduana de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase con carácter temporario a don Gerónimo Ingrassia el permiso que solicita para que los carros y camiones de su propiedad puedan atracar al muelle del Puerto de La Plata con el propósito anunciado, y de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El Camión o Carro no podrá avanzar, para recibir la carga, mas adelante del riel del guinche, al especial objeto de que quede libre, en cualquier momento, el acceso del tren rodante fiscal por sobre las dos vías férreas allí existentes.
b) El acceso de los Carros o Camiones que hayan de operar, sólo será permitido por la calle Ortiz de Rozas, transversalmente a las vías, únicamente, hasta el antedicho límite del riel del guinche, con absoluta prohibición de penetrar por el lado Sud de la oficina del Resguardo, donde no se permitirá operación alguna que no sea la de referencia.
c) El atraque de las lanchas, de las cuales haya de operarse, será hecho de modo que deje libre el Eje de la calle, para no entorpecer el tráfico de peatones de y para los botes de pasajeros.
d) Sólo podrá operar un Carro o Camión por vez, situándose del lado de la Oficina del Resguardo, o sea al Sud del Eje de la calle Ortiz de Rozas, a fin de dejar libre absolutamente, el lado opuesto, en el cual no deberá permitirse la realización de esa operación.
e) La carga de arena y piedra se hará en las horas ordinarias de servicio general, ello es de 7 a 11 y de 13 a 17, y no se permitirá volcar ese material u objeto alguno sobre las vías ni cargar con exceso los vehículos, los cuales deberán salir de la zona portuaria por el puente de la calle Italia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobandose proyecto y presupuesto de $ 10.858,84 m/n. relativo al traslado y reparación de la casilla ocupada por la Oficina de Inventarios.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1928.

2405. Exp. 19486-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 10.858,84 m/n., relativo a los gastos de traslado y reparación de la casilla ocupada por la Oficina de Inventarios de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata: y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Repartición acerca de la conveniencia de disponer el traslado de que se trata, en razón de que el actual sitio ocupado por dicha casilla, es sumamente necesaria para dar comienzo a las obras de ampliación del Taller Central: y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto preparados, de diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.858,84 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo a los mismos, lleve a cabo el traslado y reparación de la casilla de referencia, debiendo imputarse dicha suma al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, Partida 8 del presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2º. y 3º. de la resolución de fecha 12

de Julio de 1928, (Expediente 11.241-C-928.).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Anónima Puerto del Rosario. — Arrendamiento plazoleta para instalar una balanza para pesar carros.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1928.
2406. Exp. 10.84-P-928. — Visto el contrato que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva suscripto ad referendum del P. E. entre la Sociedad Anónima Puerto del Rosario y los señores Moisseff y Cía. para el arrendamiento de una plazoleta de 108 m2 en la Ampliación Sur, muelle No. 2 del puerto mencionado, con el fin de instalar en ella una balanza para pesar carros.

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos el contrato de que se trata deberá quedar supeditado a las modificaciones que se introduzcan en las nuevas tarifas generales que se establezcan y que actualmente se hallan a estudio del Ministerio de Hacienda:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Oficina Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado entre la Sociedad Anónima Puerto del Rosario y los Sres. Moisseff y Cía. para el alquiler de una plazolete de 1.8 m2, situada en la Ampliación Sur, muelle No. 2 de ese puerto, en la ubicación que se indica en el plano corriente a fs. 5. con la salvedad de que el mismo quedará supeditado a las modificaciones que se introduzcan en las tarifas generales que se estudian para el próximo quinquenio y que regirán para el Puerto del Rosario.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Instalación cables subterráneos en Nuevo Puerto Capital por la Compañía Italo-Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
2407. Exp. 20752-C-928. — Visto que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, se presenta solicitando autorización para colocar cables subterraneos en la calle de acceso al Puerto Nuevo de la Capital a fin de atender el aumento del alumbrado público de esa arteria, de acuerdo al plano y documentación que al efecto acompaña, como el presupuesto que asciende a la suma de pesos m/n. 1.559,62.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que mas abajo se detallan y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la colocación de los cables subterraneos en la calle de acceso del Puerto Nuevo de la Capital, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se concede con carácter precario y bajo la exclusiva cuenta y responsabilidad de la recurrente, pudiendo el Superior Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que considere necesarias, debiendo a tal fin darse aviso anticipado de la iniciación de los trabajos.

c) En caso de que la Superioridad resolviera dejar sin efecto el permiso acordado, la recurrente se obliga a retrotraer las cosas a su estado anterior, efectuando por su cuenta todas las reparaciones que fueran necesarias de los desperfectos que se produjeran por tal causa o provenientes de la instalación misma.

d) La interesada se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) La Compañía Italo-Argentina de Electricidad depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 18,72 m/n., equivalente al 1 o/o y 2o oo del presupuesto de los trabajos, suma en que se fija los derechos que le corresponde abonar por inspección de los trabajos y revisión de planos, en orden al Superior Decreto de marzo 29 de 1916.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la construcción de tres botes grandes para el movimiento de travesines en las dragas que carecen de esta clase de botes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
2408. Exp. 108.5-N-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 7073.52 m/n., relativo a la construcción de tres botes grandes con carretel, cuyas características ilustran los planos que corren a fs. 9, 10 y 11 destinados a la Dirección de Obras y Astilleros de Río de la Plata: y

Teniendo en cuenta que estas embarcaciones son indispensables para el movimiento de travesines de las dragas que carecen de ellos, por lo que nada obsta para que se porceda a la aprobación del mencionado proyecto: y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto preparados, de siete mil setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 7,073.52 m/n.). que se aprueban lleve a cabo la construcción de los tres botes de referencia, debiendo imputarse dicha suma al Anexo I, inciso 5o. ítem 1, partida 8 del presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2o. y 3o. de la resolución de fecha 12 de Julio de 1928. (Expediente 11.641-C-928).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Luis Lucio Ramón Lagos García. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
2409. Exp. 10.93-L-1928.

En orden a lo actuado
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Determínase que el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Lagos López, revistará en lo sucesivo con el nombre de Luis Lucio Ramón Lagos García, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que bajo constancia entregará al interesado el documento que corre a fojas 3, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Instalación conductos de hierro galvanizado en ribera Sur del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
2410. Exp. 20863-C-928. — Visto que la firma John Lysaght Ltda., que actualmente proyecta levantar un establecimiento industrial sobre sus terrenos de la ribera Sud, del Riachuelo, frente a la calle General Roca, se presenta solicitando autorización para instalar, a través de la calle de ribera, dos conductos de hierro galvanizado, para toma de descarga de agua, respectivamente, sobre el cauce del Riachuelo, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, dentro de las condiciones, que mas abajo se mencionan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad: y

Atento lo manifestado por las Direcciones de Obras Sanitarias de la Nación y Estudios del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la firma John Lysaght Ltda., para instalar a traves de la calle de ribera, dos conductos de hierro galvanizado, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba y de que se ha hecho referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria queda obligada a llevar a cabo los trabajos, en forma a no interrumpir en ningún momento el tráfico sobre la calle de ribera.

b) Las obras previstas bajo el muelle serán ejecutadas de manera a no alterar las condiciones de resistencia de las piezas que ellas afecten.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Dique de embalse a construírse en el lugar denominado «La Puerta», Catamarca. — Se encomienda a la Aeronautica del Ministerio de Guerra trabajos de levantamiento aero fotográfico en la región donde deberá asentarse el dique.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
2411. Exp. 20565-I-1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para encomendar a la de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Guerra la realización de trabajos de levantamiento aero-fotográfico en la región donde deberá asentarse el dique de embalse a construirse en el lugar de «La Puerta», Catamarca, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 22 de Julio de 1926: trabajos que han sido justipreciados en $ 2.300 m/n., aproximadamente:

Considerando:

Que el levantamiento de referencia la citada Repartición lo justifica en la necesidad de conocer en sus mayores detalles la zona a regarse con esa importante obra, como así también para tener un más amplio conocimiento de los terrenos que ocupará el lago del embalse, y determinar, con más propiedad, ante esa visión de conjunto, las características más convenientes para la eficacia de la misma:

Que el costo del trabajo aludido, se estima económico, puesto que solo comporta el pago de los gastos de gabinete en la confección de los planos respectivos:

Que ante lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado por la Repartición propiciante procede se le autorice a invertir hasta la suma de $ 3.000 m/n., con tal objeto, debiendo imputarse en la forma indicada:

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Guerra los trabajos del levantamiento aerofotográfico de que se trata, debiendo invertir con tal fin hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.).

Art. 2o. — El costo definitivo de los mismos se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 11, partida 62 del Presupuesto de 1926, Ley No. 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Haydée Mastropaolo, Daniel Catuogno y Justo Pastor de la Fuente. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
2412. — Exp. 20306-I-1928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 1.o de agosto ppdo., dictado en el expediente 9302-L-1928 y agregados en la parte que designa en la Dirección General de Irrigación, Escribiente a doña Haydée Maestropaolo; Ayudante Operador, a don Dañiel Catuoegno y sobrestante, a don Justo M. de la Fuente, en el sentido de que los citados nombramientos deben considerarse extendidos, respectivamente, a favor de doña Haydée Mastropaolo; de D. Daniel Catuogno y de D. Justo Pastor de la Fuente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Gral. de Irrigación — Complementación y terminación obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 15.894.322 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.
2413. — Exp. 21100-I-1928. — Visto el presente proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la complementación y terminación de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, y

Considerando:

Que la Ley de gastos 11.333 para el año 1926, fijó como presupuesto para las citadas obras, la cantidad de $ 15.000.000 m/n., habiéndose invertido, en virtud de las autorizaciones anuales, hasta el 30 de junio de 1926, según las constancias que obran en el presente proyecto, la suma de pesos 10.679.535,00 m/n., y desde esa fecha hasta su total terminación y complementación presupone invertir pesos 5.123.787,15 m/n., elevando el presupuesto total de las obras a $ 15.894.322,75 moneda nacional;

Que el mayor gasto de $ 894.322,75 m/n., que se advierte entre el primitivo presupuesto y el fijado para la terminación definitiva de las expresadas obras, se justifica por la magnitud de las mismas, así como por la trascendencia de los fines perseguidos, razón fundamental por la que el Poder Ejecutivo propende a su más pronta terminación, pues su dilación no sólo afectaría la economía de la misma, sino valiosos intereses creados por el regadío, con las obras de distribución construídas en Valle del Río Negro Superior, donde la superficie servida alcanza a 55.000 hectáreas, que se alimentan desde el Río Neuquén;

A mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la complementación y terminación de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, que importa la suma de cinco millones ciento veintitrés mil setecientos ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 5.123.787,15 m/n.).

Art. 2.o — Queda fijado en quince millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.894.322,75 m/n.), el importe total a invertirse en la referida obra.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuélva a la de Irrigación, la que deberá elevar la documentación correspondiente, para su remisión al H. Congreso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se confirma designación de Vocales: don Carlos Saguier y doctor Laureano Araya.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1928.

2414. — Exp. 20583-C-928. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación; y

De conformidad con las designaciones efectuadas con anterioridad en comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase — por el término de ley — las designaciones efectuadas en favor de los señores don Carlos Saguier y doctor Laureano Araya, como Vocales del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción total de los techos en el edificio ocupado por la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2415. — Exp. 18320-A-1927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, relativos a la reconstrucción total de los techos en el edificio ocupado por la Aduana de Corrientes, y cuyo presupuesto total de $ 20.137,89 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I. — Materiales, $ 8.695,90 m/n.
II. — Mano de obra, $ 9.153,59 m/n.
III. — Transportes, $ 457,68 m/n.
IV. — Imprevistos, 10 o/o, pesos 1.830,72 m/n.

Y, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de veinte mil ciento treinta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 20.137,89 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un Pabellón destinado a lavadero y usina, en el Hospital del Milagro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2416. — Exp. 20380-H-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 207.914,80 m/n., que ha preparado a gestión de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la construcción de un Pabellón destinado a lavadero y usina, en el Hospital del Milagro, para cuyas obras se dispone en la actualidad, proveniente de los presupuestos de 1921 a 1925 y 1927, respectivamente, la suma de $ 116.471,09 m/n., y

Teniendo en cuenta que la referida suma, resulta insuficiente para atender dichas obras, por lo que existe conveniencia en habilitar el crédito de $ 50.000 m/n., consignado en el Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 72 del Presupuesto vigente, de conformidad con lo establecido en el considerando 6.o, del Decreto de 10 de mayo último, aprobatorio del Plan de Inversión del Anexo «Trabajos Públicos» a regir durante el corriente año, con cuya suma se engrosarían las existencias, en forma que permitirían afrontar la totalidad de las obras generales, sanitarias y eléctricas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos siete mil novecientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 207.914,80 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo las referidas obras, por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en vigor, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación, con arreglo a las Leyes de Contabilidad y 11.399, a abrir el crédito de $ 50.000 m/n., que en Anexo L, (Trabajos Públicos) del Presupuesto vigente, asigna en el inciso 2, ítem 3, partida 72, «Para contribuir a las obras de ampliación del Hospital del Milagro (Sociedad de Beneficencia de la Capital) y adquisición de máquinas para lavaderos a vapor (Salta).

Art. 2.o — Impútese la suma total de $ 166.471,09 m/n., que se autoriza a invertir por el presente decreto, en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285, $ 66.471,09 m/n.

Al Anexo L, inciso 2.o, ítem 3, partida 72 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285, $ 50.000 m/n.

Al Anexo L, inciso 2.o ítem 3, partida 72 del Presupuesto vigente, pesos 50.000 m/n.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber, anótese en la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Arquitectura, pase al Ministerio de Hacienda pidiéndole se sirva devolver las presentes actuaciones al Ministerio de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites de práctica.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de instalaciones eléctricas en la Administración de Impuestos Internos, Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación, Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas, Imprenta del Palacio del Congreso y Facultad Agronómica y Veterinaria Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

2417. — Exp. 20492-A-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, somete a la aprobación los presupuestos relativos a la conservación de instalaciones eléctricas, durante el año 1929, en los siguientes edificios fiscales, y que suman $ 14.928,76 m/n.:

Administración de Impuestos Internos, Sección B., calle Córdoba número 2269/71, $ 900,24 m/n.

Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación, $ 1.182,72 m/n.

Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas, pesos 4.213,00 m/n.

Imprenta del Palacio del Congreso, $ 976,80 m/n.

Facultad Agronómica y Veterinaria Buenos Aires, $ 7.656,00 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los presupuestos de referencia, que importan en total, la suma de catorce mil novecientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 14.928,76 m/n.), con el destino expresado.

Art. 2.o — El gasto referido se imputará a la partida que para conservación de edificios fiscales asigne el presupuesto de 1929.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de la cubierta del edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2418. — Exp. 20503-F-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva presupuesto por pesos 12.363,79 m/n. con destino a los obras de consolidación, reparo y reconstrucción de la cubierta del edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata;

Atento a que dicha Dirección técnica, por la urgencia del caso, ha dado comienzo a las obras, en base a las condiciones previstas por el artículo 15 del Reglamento interno;

Y de Acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección Gral. de Arquitectura, y autorízasela para continuar la realización de las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigencia y dentro del presupuesto de doce mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 12.363,79 m/n.), que también se aprueba.

Art. 2.o — El gasto referido se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de baldosas cerámicas con destino al 5.o, 6.o y 7.o pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

2419. — Exp. 18491-C-1928. — Visto este expediente, por el que don Emilio Lustig, ex subcontratista, para la provisión de baldosas cerámicas, con destino al 5.o, 6.o y 7.o pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, ofrece en venta una cantidad del expresado material, en estado de avería, depositado al presente en el mencionado edificio, mediante la suma total de $ 6.333,00 m/n.; y

Considerando:

Que el material ofrecido, detallado a fs. 1, puede ser utilizado en parte para repuestos y el restante en pisos tipo a la «Veneciana» y locales secundarios;

Que según manifiesta precedentemente la Dirección General de Arquitectura, el precio que condiciona la propuesta, es equitativo, y la adquisición conveniente para los intereses fiscales, por lo que nada obsta en autorizar la compra del material referido; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adquiera al ex subcontratista don Emilio Lustig, el material ofrecido por la suma de seis mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 6.333,00 m/n.), con el destino expresado.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará a la partida de imprevistos correspondiente al presupuesto general de las obras del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias en el edificio de la Escuela Superior de Comercio de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

2420. — Exp. 20501-E-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, cuyo importe total de pesos 4.484,53 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar, $ 1.994,67 m/n.
II. — Mano de obra, $ 2.082,18 m/n.
III. — Imprevistos, 10 o/o, pesos 407,68 m/n.

De acuerdo con lo informado por por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.484,53 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como ella lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos e instalaciones especiales que se llevan a cabo en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

2421. — Exp. 20510-P-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de reparos e instalaciones especiales que se llevan a cabo en el Palacio Arzobispal, se ha constatado la necesidad de realizar mayor cantidad de metraje de las primeras y diversas obras complementarias de las de calefacción, por lo que eleva un presupuesto valor de $ 16.276,04 m/n., que se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar, $ 5.920,00 m/n.
II. — Mano de obra, $ 8.876,40 moneda nacional.
III. — Imprevistos, 10 o/o, pesos 1.479,64 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de diez y seis mil doscientos setenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 16.276,04 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como ella lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Se confirma en la designación de Presidente a don Juan B. Brivio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

2422. — Exp. 20587-C-1928. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación; y

De conformidad con la designación efectuada con anterioridad en comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase, por el término de ley, la designación recaída en favor del señor don Juan B. Brivio, como Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Publicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928
2423. — Exptes. 17909-C, 18231-H y 18282-P-1928. — Vistos estos expedientes ,en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Ventura Chaparro Muñoz.

A don Guillermo Stewart Harris, en concepto de prórroga, y a don Jaime Enrique Pollard, en concepto de prórroga.

Art. 2.o — Publíquese, practíquese en la Sec. del Personal del Ministerio anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones. — Promociones y nombramientos de personal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.
2424. — Exp. 20696-P-1928. — Atento lo manifestado precedentemente; y

Consultando, por otra parte, razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Asciéndese a la categoría de Ingeniero de 2.a, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 71, al actual Operador Técnico, don Pablo Muller; b) Asciéndese igualmente, al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, partida 1, al actual Apuntador, don Ignacio H. González.

Art. 2.o — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Concédese tres meses de licencia, con goce de sueldo, como un caso especial, para atender su salud, a la Escribiente doña Clarisa G. de Diego Arbó; b) En razón de la vacante existente por ascenso de don Enrique Cruz Montero, nómbrase Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 3, a don Ernesto W. Castañón; c) Asciéndese a Apuntador de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo L, Inc. 5, ítem 5.o, Part. 28, al actual Compilador D. Pedro Martucci (hijo); d) En virtud de la vacante existente por exoneración de don Jorge Benites Astoul, nómbrase en la categoría de Apuntador de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 18, a don Tomás Vermy.

Art. 3.o — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: a) Asciéndese al empleo de Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 28, al actual Ayudante 2.o, don José Penedo; y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.o, ítem 1 ,partida 31, a doña Isabel Vidal; b) Desígnase Escribiente, en reemplazo de doña Concepción Díaz, que fué promovida, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 1, ítem 1, partida 16, a doña Graciela S. de Mac Keon.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. — Ley N.o 11.411. — Acordando subsidio a los deudos de los que fallecieron en el accidente de Alpatacal. — (Promulgada de hecho).

2426. — Exp. 20770-L-1928.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.o — Acuérdase a los deudos de cada uno de los fallecidos a consecuencia del accidente ferroviario de Alpatacal, de fecha 7 del corriente mes, la suma de diez mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las responsabilidades a que pueda estar sujeta la empresa ferroviaria.

Art. 2.o — El gasto que demande la presente, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González — Juan R. Rodríguez
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.o 11.411.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asociación Santa Rita. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
4708. — Expte. 679-A-1928. — 1030-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Talleres de Caridad de Santa Rita, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Gutiérrez 2705, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Colegio y Huerfanato del Carmen. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
4709. — Expte. 1098-C-1928. — 1040-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio y Huerfanato del Carmen, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Callao 893 y Paraguay 1766|98, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Apostolado de Señoras de Las Heras. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
4710. — Expte. 537-S-1928. — 1041-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la sociedad "Apostolado de Señoras", de la Parroquia General Las Heras, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Alvarez 1801 a Francisco Acuña de Figueroa 1742, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Hermanas de Nuestra Señora de la Merced. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
4711. — Expte. 599-S-1928. — 1038-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la sociedad "Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Gral. Artigas, Luis Viale, Bolivia 1276 y Vírgenes, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Misión Evangélica Bautista. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
4712. — Expte. 1225-M-1928. — 1042-V. — Visto el pedido formulado por el Apoderado legal de la Asociación "Misión Evangélica Bautista", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles R. L. Falcón 4054|100 y Bolaños, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobresee fallo apelado por El Eje, S. A.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.
4713. — Expte. 4056-C-1928. — R. F. N.° 323. — Vista la apelación deducida por la S. A., El Eje, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara en comiso una mercadería manifestada cal de Viena, no tarifada, que se denuncia pasta para limpiar metales, en cajas de lata, de la partida de Tarifa N.° 1346; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un polvo para limpiar o pulir metales, que la junta del ramo y Tribunal de Vistas clasifican por unanimidad en la partida N.° 21.346;

Que dado la amplitud de los términos de la mencionada partida, la clasificación efectuada es la que corresponde como lo expresan la Inspección General de Rentas y el señor Procurador del Tesoro;

Que esto no obstante, no corresponde pena, atento que según lo manifestado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata del polvo conocido generalmente como cal de Viena, como se manifiesta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por la partida N.° 1346 de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por varios empleados

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.
4714. — Expte. 6798-C-1928. — R. F. N.° 324. — Vista la apelación deducida por los señores Manuel Pesado, Raúl Arizcuren y Luis J. Lejarza, empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, en la parte que sobresee en su denuncia de falta de mercaderías en el rancho del vapor "Luxembourg"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana ha atribuído la falta al consumo abordo durante la permanencia del buque en el puerto, de acuerdo a la estimación hecha por la autoridad marítima ;

Que, en consecuencia, el sobreseimiento dictado es pertinente y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 944 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo de que se trata, en la parte apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Luis Puca

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.
4715. — Expte. 4619-C-1926. — R. F. N.° 325. — Vista la apelación deducida por el señor Luis Puca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la exención de derechos de importación de las mercaderías motivo del litigio, resuelto por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, imponiendo la pena de comiso sobre una docena de camisas para niños, modificando en esta forma la sentencia del señor Juez Federal que confirmaba la resolución de la Aduana, imponiendo la pena de comiso sobre toda la mercadería que por despacho directo N.° 94.832 de 1924, se manifiesta "un lote de ropas y confecciones usadas perteneciente al equipaje de la pasajera Mad. Duchen, sin valor comercial" y que resulta mercadería nueva y expresamente comprendida en la Tarifa de Avalúos ;atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo de la Excma. Cámara Federal ha dejado firme la clasificación adoptada por la Aduana para la mercadería de la referencia, limitándose a exonerarla de pena;

Que tratándose de mercadería nueva y sin uso, pedida a despacho directo, su introducción debe estar sujeta a los gravámenes correspondientes establecidos

por la ley de Aduana en concordancia con la Tarifa de Avalúos;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y para que, finiquitado que sea el asunto, devuelva estas actuaciones.

Molina

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Sánchez Terrero E.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

4716. — Expte. 6801-C-1928. — R. F. N.° 326. — Vista la apelación deducida por el señor E. Sánchez Terrero, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que conmuta por una multa igual a la diferencia de derechos, la pena aplicable a la infracción constatada en las mercaderías pertenecientes al manifiesto de directo número 59.570; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, en el presente caso, existen motivos de atenuación, cuales son los que aduce el interesado a fojas 8 y que la Aduana ha tenido en cuenta para aminorar la pena;

Que esto no obstante, debe tenerse presente que no sólo corresponde la pena de comiso a la diferencia de calidad, sino que también correspondería hacerla extensiva a todo el contenido del bulto, por exceder el valor de la mercadería en infracción de la mitad del valor total de aquél (artículo 81 de la Ley 11.281);

Que si es equitativo no extender la pena a la demás mercadería, no hay motivo para reducir también la que corresponde a la mal manifestada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso la mercadería mal manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por Maschwitz Oscar

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4717. — Expte. 5307-C-1928. — R. F. N.° 327. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar P. Maschwitz, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee en su denuncia de diferencia de calidad en las mercaderías pedidas a despacho por manifiesto N.° 10.602, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 242 kilos tubos para linternas eléctricas, no bronce, valor total 190 pesos, y se denuncia 300 linternas tubulares, de fibra, de mano, de valor declarado y 200 docenas linternas eléctricas para bolsillo, de hojalata, docena $ 2.50 más 60 o|o, partida 1605;

Que se ha cometido una falsa declaración puesto que no se trata de tubos para linternas, sino de linternas bien caracterizadas, que podrían considerarse, en último caso, incompletas, por venir sin la pila y lamparillas, pero no como se ha manifestado;

Que la falta de los expresados elementos, como lo demuestra el apelante en su alegato, no les puede hacer perder su condición de linternas, atento que se trata del cuerpo principal de las mismas, al que sólo le faltan partes accesorias y de repuesto, que como tales tienen partida propia en la Tarifa;

Que el antecedente que invoca el interesado (resolución del Tribunal de Vistas del 3 de febrero de 1921) aparte de su especial derogación, no puede oponerse a los demás que se concionan, del año 1925, en los que consta que mercadería análoga ha sido considerada linternas, como así lo consagra la práctica del despacho según lo expresado por la junta del ramo;

Que las linternas tubulares resueltas como de valor declarado, según esos mismos antecedentes, son las de mano, que no podían encuadrar por su tamaño en la denominación "de bolsillo", pero no las que en este caso constituyen el contenido del cajón N.° 2467, que reunen todas las características de las comprendidas en la partida que se denuncia;

Que, en consecuencia, la denuncia procede en todas sus partes correspondiendo la clasificación que hacen por unanimidad la junta del ramo y el Tribunal de Vistas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, declarándose en comiso las doscientas docenas de linternas de bolsillo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Damas de Caridad de San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4718. — Expte. 60-S-1928. — 1054-V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta de la sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paul", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Paraguy 1232|52; Brasil 882 y Tacuarí 1620|56; Moreno 1849|59; Paseo Colón 465|69; Montenegro, Tronador. Avda, del Campo 1653 y Chorroarín; Avda. del Campo 1599, Tronador y Montenegro y Tacuarí s|n., y Caseros 879, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la Inspección General de Rentas y oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Nombramiento en la Aduana de Neuquén

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4719. — 440. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de don Adolfo H. Saravia, cuya renuncia se acepta, a don Teófilo Benítez Ceballos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4720. — Expte. 4800-V-1928. — R. V. N.° 1424. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta, depositadas en almacenes particulares, que se documentaron en los manifiestos de depósito números 208.503, 214.795 y 216.659 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.248, en su artículo 4.°, establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos de particulares habilitados como fiscales, no autoriza para eximirlas de tal gravamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

FF. CC. del Estado. — Negando despacho de materiales por los contratistas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4721. — Exptes. 5003 y 5005-F-928. — R. V. N.° 1425. — Vista la presentación de los FF. CC. del Estado, en la que piden se disponga la inscripción y registro de las firmas "Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario". S. A., y "Luis Faldone", a los efectos de la importación, libre de derechos, de los materiales con destino a la construcción de las líneas Formosa a Embarcación y Córdoba a La Puerta, de que son contratistas, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos que consagran las Leyes Nos. 5315 y 6757, rige pura y exclusivamente para las empresas acogidas a las mismas;

Que, en esta virtud, no es posible la adopción del temperamento propuesto, debiendo los interesados, en consecuencia, transferir a los FF. CC. del Estado, los documentos aduaneros de los materiales que les vengan consignados, para el despacho de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Municipalidad de Rafaela. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4722. — Expte. 5887-M-1928. — R. V. N.° 1426. — Vista la presentación de la Municipalidad de Rafaela, en la que pide libre despacho de 50 columnas de hierro, desarmables, para iluminación, cuya instalación ha sido contratada con la Compañía de Electricidad de Rafaela S. A., Ltd.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, libera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración;

Que, en el presente caso, según lo manifiesta la Municipalidad peticionante, las columnas de referencia se destinan a un servicio público, y se hacen por administración, habiendo únicamente encomendado la instalación de las mismas a la Compañía citada en razón de carecer la Municipalidad de personal práctico para efectuarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Gaebeler A. A. Modificando cargo formulado a mercadería caída en rezagos y subastada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4723. — Expte. 4811-G-928. — R. V. N.° 1427. — Vista la solicitud del señor Adolfo A. Gaebeler, en la que pide se deje sin efecto el cargo número 2313-D, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos, que vendidas en subasta pública, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, como se ha establecido en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado, y se le entrega el remanente cuando existe, él debe responder a la Aduana cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia, según las cuales no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Que la única modificación posible es la de reducir de dicho cargo lo liquidado de más en los derechos de importación, pues éstos deben computarse incluídos en el precio de venta en remate;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se reclama en la forma establecida en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4724. — Expte. 3816-A-1928. — R. V. N.° 1428. — Vista la solicitud de la firma Arambarri y Echagüe, en la que pide se deje sin efecto el cargo número 986-D, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos que vendidas en subasta pública, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, como se ha establecido en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado, y se le entrega el remanente cuando existe, él debe responder a la Aduana cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia, según las cuales no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

FF. CC. del Estado. — Negando despacho mercaderías introducidas por contratistas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4725. — Expte. 5004-F-1928. — R. V. N.° 1429. — Vista la presentación de los FF. CC., del Estado, en la que pide se disponga la inscripción y registro de la firma Dates y Hunt, a los efectos de la importación, libre de derechos, de los materiales con destino a la construcción de la línea Metán a Barranqueras, de que son contratistas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos que consagran las Leyes Nos. 5315 y 6757 rige pura y exclusivamente para las empresas acogidas a las mismas;

Que, en esta virtud, no es posible la adopción del temperamento propuesto debiendo, los interesados, en consecuencia, transferir a los FF. CC. del Estado los documentos aduaneros de los materiales que les vengan consignados, para el despacho de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas y pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a favor de la señorita María Cándida Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114127-1928.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. —

Vista la solicitud de la señorita María Cándida Tirasso, anotada bajo el N.° 1763 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a la señorita María Cándida Tirasso, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos días (300) en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas en el lote 22 de la fracción A, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 22 citado. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponda, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y ocho (18) del mes de Noviembre próximo y vencerán el día catorce (14) del mes de Septiembre de mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1785, folio 44 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 23 de Octubre de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	2.40
" venta de Boletines	3.20
" subscripción	7.—
" marcas	840.—
" avisos varios	763.40
" adicional	105.—
Total	1721.—

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 21 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174

Se avista a los señores accionistas, que visorio del 6 o|o correspondiente al 1er. semestre del 18.° ejercicio. De 14 a 16. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.

e22 oct. N.° 19.405 v24 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Florida 832

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de Noviembre próximo podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad Florida N.° 832, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 17 de Septiembre de 1928. — El Presidente.

e-23 octubre N.° 19.414-v-31 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentan a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
" subscripto	" "	167.100.—
" realizado	" "	167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	573138 19	
Amortizaciones	275000 —	298138 19
Muebles y útiles		28978 40
Activo circulante		
Títulos:		
2 debentures de la misma sociedad		500 —
Activo disponible		
Caja	3929 40	
Bancos	755 53	4684 93
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		21848 42
Activo transitorio		
Seguros		183 19
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta, y monte, sueldos, etc		83637 23
		547530 52
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva asistencia médica	2705 15	
Donaciones	149437 25	341252 40
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	52202 32	
Debentures 6 %	30000 —	82202 32
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures	307 50	
Dividendos	6246 —	6553 50
Ganancias		
Saldo anterior	5701 60	
Pupilaje, etc	111820 70	117522 30
		547530 52

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928
P. St. George's College Ltd.
J. M. Eddy. — W. E. O. Haxell.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e2 3octubre N.° 19.377 v25 octubre.

1577

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1928, e inscripta en Registro Público de Comercio con fecha 7 de Enero de 1919

— AVENIDA DE MAYO 776 —

Seguros contra Incendios, Marit-Fluviales, Vida, Accidentes (Ley 9688), Personales y Enfermedades

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928 (Noveno Ejercicio)

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 de Agosto de 1928

CAPITAL	Autorizado	$ 2.000.000.—	m|n. c|l.
	Suscripto	" 2.000.000.—	" "
	Realizado	" 400.000.—	" "

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.600.000.—
Caja		1.995.88
Bancos. —		
Banco de la Nación Argentina	4.110.68	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	62.467.48	
Banco Francés e Italiano	64.48	
Banco Italo-Belga	678.34	
Banco El Hogar Argentino	8.077.45	
Banco Popular Argentino	6.000.—	
Banco Comercial e Industrial de Avellaneda	24.92	
Banco Italo Español de Cuyo	808.97	82.232.32
Propiedades inmuebles. —		
Propiedades situadas en esta Capital, calle Viamonte N.° 840 al 852 esq. Suipacha		450.000.—
Títulos de Renta. —		
453 acciones Comp. Italiana Cavi Telegrafici Sottomarini	14.318.80	
5 acciones Compañía Reaseguradora Argentina	1.000.—	
$ 10.000.— en Títulos Crédito Argentino Interno 1911	8.768.—	24.086.80
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		18.087.30
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre Pólizas Vida		2.770.—
Obligaciones a cobrar		26.848.85
Mobiliario y material	26.033.22	
Amortización	5.416.63	20.616.59
Sucursales y agencias		27.951.75
Deudores por premios		19.195.66
Primas vencidas a cobrar		1.392.18
Fracciones de primas a vencer		2.767.30
Compañías reaseguradoras		18.527.56
Deudores varios		49.910.40
Intereses y alquileres vencidos		3.060.23
Comisiones descontadas - Sección Vida		14.595.20
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden. —		
Títulos de Directores	145.000.—	
Valores en depósito	670.000.—	815.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688). —		
Títulos Crédito Argentino Interno 1905, pesos 50.000.— (su costo)	43.700.—	
Deudores por premios	1.487.25	45.187.25
		3.224.225.27

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas legales (estatutarias)	26.228.56	26.228.56
Reservas técnicas. —		
De riesgos en curso Incendios	37.197.04	
De riesgos en curso Marit-Fluviales	1.821.64	
De riesgos en curso Accidentes (P. y E.)	2.919.46	
Matemática Sección Vida	36.423.50	78.361.64
Reservas Facultativas. —		
Reserva de previsión	100.000.—	
Reserva para fluctuación de valores	50.000.—	150.000.—
Otras Reservas. —		
Fondo de futuros siniestros	6.425.54	
Reserva de reaseguradores	11.986.87	
Reserva de gastos de explotación, Sec. Incendio	5.357.48	
Reserva de gastos de explotación, Sec. Marítima	103.39	
Reserva de gastos de explotación, Sec. Acc. P. y E.	469.99	24.343.27
Transporte		2.278.933.47

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		2.278.933.47
Beneficios de los asegurados vida		15.344.43
Renta vitalicia y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes. —		
Sección Incendios	6.500.—	
Sección Marit-Fluvial	1.000.—	7.500.—
Compañías reaseguradoras		3.492.84
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		56.558.21
Cuentas a pagar		3.853.90
Cuentas de Orden. —		
Títulos de Directores	145.000.—	
Depositantes de valores	670.000.—	815.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688). —		
Reserva de riesgos en curso	8.937.66	
Siniestros pendientes	1.000.—	
Reserva de gastos de explotación	855.96	10.793.62
Ganancias y pérdidas		32.748.80
		3.224.225.27

Buenos Aires, Junio 30 de 1928

Federico Devoto, presidente. — J. R. Casellas, director gerente. — José M. Meigide, contador. — V° B° Juan Larrosa, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1928 (Noveno Ejercicio)

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 de Agosto de 1928

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendios. —			
Siniestros pagados	78.825.17		
Menos porción reasegurada	36.172.96	42.652.21	
Siniestros pendientes		6.500.—	
Reaseguros pedidos		75.500.37	
Anulaciones		11.928.16	
Reserva de riesgos en curso		37.197.04	
Gastos de explotación		34.772.69	
Impuestos y Contribuciones		15.652.06	
Intereses		913.34	
Saldo que pasa a la Cuenta Admin.		33.380.—	258.495.77
Sección Marítima - Fluvial. —			
Siniestros pagados	4.626.86		
Menos porción reasegurada	2.615.89	2.010.97	
Siniestros pendientes		1.000.—	
Reaseguros pedidos		1.215.77	
Anulaciones		32.95	
Reserva de riesgos en curso		1.821.67	
Gastos de explotación		9.078.47	
Impuestos y Contribuciones		1.903.85	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		6.151.90	32.215
Sección Vida. —			
Siniestros pagados		5.100.—	
Siniestros en período de prueba			
Seguros vencidos			
Rentas vitalicias			
Pólizas rescatadas		620.—	
Reaseguros pedidos		585.20	
Anulaciones		804.93	
Reservas matemáticas		36.423.50	
Otras reservas			
Beneficios para los asegurados		15.344.43	
Gastos de explotación		18.577.93	
Impuestos y Contribuciones		1.982.57	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		7.157.83	86.596.59
Sección Accidentes (Ley 9688). —			
Siniestros pagados		10.164.50	
Siniestros pendientes		1.000.—	
Anulaciones		1.100.82	
Reserva de riesgos en curso		8.937.66	
Gastos de explotación		21.888.10	
Impuestos y Contribuciones		1.888.23	44.979.31
Sección Acidentes (Personales y Enfermedades Especificadas). —			
Siniestros pagados		773.50	
Siniestros pendientes			
Reaseguros pedidos		1.330.45	
Anulaciones		262.50	
Reserva de riesgos en curso		2.919.46	
Gastos de explotación		6.432.49	
Impuestos y Contribuciones		428.36	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		168.04	12.314.80
		Transporte:	425.601.79

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte........		425.601.79
Administración. —		
Saldo transferido de la Sec. Accid. (Ley 9688)	6.176.36	
Gastos generales	70.746.07	
Impuestos y Contribuciones..................	9.411.40	
Amortizaciones	5.416.63	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses..................		91.750.46
Saldo de utilidades........................		32.748.80
		550.101.05

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendios. —		
Primas del ejercicio.........................	211.418.65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior....	6.500.—	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	40.577.12	
Intereses		
		258.495.77
Sección Marítima - Fluvial. —		
Primas del ejercicio.........................	15.107.91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior....	1.500.—	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	6.607.61	
Intereses		
		23.215.52
Sección Vida. —		
Primas del ejercicio.........................	45.450.56	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior....		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior..	28.943.70	
Beneficios para los asegurados...............	10.461.41	
Intereses	1.740.70	
Otras utilidades		
		86.596.39
Sección Accidentes (Ley 9688). —		
Primas del ejercicio.........................	30.893.02	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior....	1.000.—	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	4.409.93	
Intereses	2.500.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración..	6.176.36	
		44.979.31
Sección Accidentes (Personales y Enfermedades Especificadas). —		
Primas del ejercicio	11.324.50	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	990.30	
		12.314.80
Administración. —		
Saldo del ejercicio anterior.................	5.946.99	
Saldo transferido de la Sección Incendios...	33.380.—	
Saldo transferido de la Sección Marit-Fluvial	6.151.90	
Saldo transferido de la Sección Vida......	7.157.83	
Saldo transferido de la Sección Acc. (P. y E.)	168.04	
Intereses y alquileres......................	63.217.53	
Otras utilidades	8.476.97	124.499.26
		550.101.05

Buenos Aires, Junio 30 de 1928

Federico Devoto, presidente. — J. R. Casellas, director gerente. — José M. Meigide, contador. — Vº Bº Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e22 octubre N.º 19.410 v24 octubre.

1185

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Núm. 559

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado. ... $ o/s 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios............	775334 17		
Maquinarias..	3 654 30		
Utiles y herramientas..............	375) 1[illegible]		
Material rodante....................	18570 46		
Vías y terraplenes..................	18820 82		
Muebles y útiles....................	23325 68		
Acciones de otras sociedades.........	2413950 —		3284405 57
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	7644794 10		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..........................	1079897 71		8724691
Activo disponible			
Caja..............................	15054 75		
Bancos	2255 6 72		240561 47
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........	1736920 89		
» hipotecarios................	87547 8		
Documentos a cobrar...........	18538 34		
Deudores en gestión....... 97750 90			
•/. Reservas.......... 90156 98	7593 92		1850600 95
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros.....	72910 19		
Cuentas varias......................	8093 53		81009 72
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8693230.64 a 0,44 cts. de.....		3825021 48	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)......... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia..........	1577 —		
Valores al cobro	6639 59	60000 —	8216 59
		3885021 48	14189480 11
PASIVO			
Pasivo no exigible	**$ o/s.**		
Capital suscripto....................	3000000 —		
Reserva legal.......................	300000 —		
» especial.....................	450000 —	3750000 —	
Pasivo exigible	**$ m/n.**		
Acreedores en cuenta corriente.........	3468987 33		
Obligaciones a pagar.................	526173 39		3995160 72
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio.........................	363896 14		
Dividendos a pagar..............	1505 0		
Cuentas varias......................	1127471 01		1492872
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior............		7 021 48	
Conversión			
de $ o/s 3825021.48 a 0,44 cts			8693230 64
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)........ $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia.....	1577 —		
Valores al cobro....................	6639 59	60000 —	8216 59
		3885021 48	14189480 11

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

C. A. Tornquist, presidente. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 octubre N.º 19.419 v25 octubre.

1475

"ROYAL EXCHANGE ASSURANCE"

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 314
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto de 1912
Ramos en que opera — Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital de la Casa Matriz: autorizado........ £ 2.000.000.—
» subscripto .... » 689.219:17:10
» realizado.......................... » 689.219:17:10
Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos — 2.° Trimestre

al 30 de Junio de 1928.

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	500000 —	
Caja y Bancos	6397 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Diversos deudores	167799 8	
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	43601 54	
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)	50000 —	
Siniestros en liquidación	40755 —	
HABER		
Casa Matriz		91447 71
» » (Cta. Tít. en Dep.)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio 4626 71		
Maritima 20698 33		
Autos, Cristales, Indiv., Carros y garantía. 18279 50		43604 54
Diversos acreedores		15349 79
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		68399 92
Siniestros pendientes		40755 —
	808556 96	808556 96

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	26218 47
Gastos generales	29741 07
Impuestos y sellos	10281 95
Siniestros abonados	15782 29
Reaseguros pasivos	4508 71
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	20352 57
Gastos generales	16544 78
Impuestos y sellos	2426 67
Asistencia médica	12092 37
Siniestros abonados	24089 24
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	11400 27
Gastos generales	8070 65
Impuestos y sellos	3825 17
Siniestros abonados	16646 99
Saldo	71856 77
	274237 95
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	118066 61
Patentes y sellos	2825 35
Comisiones s/Reaseguros pasivos	1023 41
Sección Infortunios	
Accidente del trabajo:	
Primas	95031 42
Patentes y sellos	2833 63
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	51856 37
Patentes y sellos	2601 16
	274237 95

S. E u O.
Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
p.p. Royal Exchange Assurance — p.p. Leng, Roberts y Cía
C. G Ballard
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).
Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 octubre N.° 19.440 v24 octubre.

1428

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Avenida de Mayo 840
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 5 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906
Ramos que explota: VIDA
Capital autorizado .... £ 100 000 —
» subscripto .... » 100.000 —
» realizado .... » 22 378 —
La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos del Ejercicio Social, del 1° Abril - 30 de Junio de 1928
(2.° Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		82033 64
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3620 08	41499 28
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	69620 08	123537 92
HABER		
Casa Matriz	3620 08	113774 28
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Diversos acreedores		9763 64
Cuentas de orden		
	69620 08	123537 92

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	5 51	7323 83
Corretajes y comisiones		26838 29
Impuestos		
Siniestros y pólizas vencidas	2067 02	21005 05
Préstamos sobre pólizas	100 80	12192 65
Saldos	5386 14	12253 89
	7559 50	79613 76
HABER		
Primas	7509 35	77539 47
Intereses s/ préstamos	50 15	2074 29
	7559 50	79613 76

Buenos Aires, 1° de de Julio 1928
Gresham Life Assurance Soc., Ltd.
Forrester & Co., agentes generales.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia
e24 octubre N.° 19.444 v24 octubre.

1580

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado.............................. $ m/n 10.000.000 —
" subscripto.............................. " " 10.000 000 —
" realizado.............................. " " 6 000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7820 30 $ m/n 11723216 51		
Depositado en otros Bancos .... " " 8943939 68		
Clearing .... " " 8932 85 " " 5163927 04	16753 15	25831083 23
Descuentos y efectos a cobrar		50658715 79
Adelantos		48443601 13
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		25166 30
Sucursales en la República		894757 43
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1549384 91	236868 53
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		2055586 15
Inmuebles		5088264 52
Títulos en cartera		7424667 36
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	3157 65	284215 22
Dividendo provisorio		—
(Otras cuentas) Letras de la Tesorería		16750000 —
Metalización	517206 56	
	2096502 27	161692907 66
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 2031626 01		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 225000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 22138945 19 " " 113897042 58		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 3369208 63 " " 26311778 07		
Emisión de cartas de crédito........ " " 1905605 29		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 740616 27 " " 11923127 24		
Documentos en garantía .... " " 1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " " 785179 87		
Otras cuentas de orden	30236001 39	154823409 30
	32332503 66	316516316 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilios para empleados		169851 09
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	43975751 05
» a plazo	1926 58	33025045 93
» en Caja de Ahorros		48752385 89
» diversos	1282 51	2149234 18
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		104271 84
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	298692 41	—
Corresponsales en el extranjero	1793809 36	6012894 67
Ganancias y pérdidas	21 03	650033 02
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		509244 84
Dividendos a pagar		20997 90
(Otras cuentas) Letras de la Tesorería		7125000 —
Metalización		1198197 28
Transporte	2096502 27	161692907 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Transporte....	2096502 27	161692907 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 2081626 01		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 225000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 22138945 19 " " 113897042 58		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 3369208 63 " " 26311778 07		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... " " 1905605 29		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 740616 27 " " 11923127 24		
Documentos en garant.. " " 1681281 54		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... " " 785179 87		
Otras cuentas de orden..	30236001 39	154823409 30
	32332503 66	316516316 96

Dr. Alberto Berisso presidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— Rómulo S. Trinca, p. contador. – Nicolás B. Arbuco, síndico suplente

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 octubre N.° 19.433 v26 octubre.

921

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Calle Sarmiento 99

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripción en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 1917
Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado .... » » 500 000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmueble Bolsa de Comercio	7355000		
Muebles y útiles	52650 —		
Artefactos eléctricos	28350 —		7436000 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja	252 63		
Banco Español C/C.	1487 20		
» » Plazo Fijo	56344 70		58084 53
Activo exigible			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales	1933 90		
Intereses	186785 12		188719 02
Cuentas de Orden:			
Acc. en garantía, Directorio............ $ oro 1250 —			
Conversión.................. 526440 03		527690 03	
		2027690 03	7682803 55

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital... .... $ oro 2000000 —			
Fondo de reserva ... » » 1121 22		2001121 22	
Pasivo exigible			
Obligaciones (Debentures):			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	748151 17		6251848 83
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		787 50	
Ganancias			
Saldo de ejercicios anteriores		24531 31	
Entregas de la Bolsa de Comercio sobre contrato			234500 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía		1250 —	
Conversión			1196454 72
		2027690 03	7682803 55

Pedro Berecetche, presidente —Enrique Caplepont, secretario ad-hoc.— Vº Bº: José M.ª Bidan, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 octubre N.° 19.436 v26 octubre.

1503

Sociedad Anónima Northern Elevator Company Limited

Calle Bartolomé Mitre 559—Buenos Aires

(Edific o Tornquist)

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Abril de 1922
Inscripción en el R. P. de C.: 5 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» suscripto .... » » 950.000.—
» realizado .... » » 950.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Julio de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	125167 91	
Menos: Amortizaciones	37550 92	87616 99
Edificios y construcciones	417883 31	
Menos: Amortizaciones	130354 46	287528 85
Herramientas	26'82 64	
Menos: Amortizaciones	186'8 90	8213 74
Muebles y Utiles	38296 93	
Menos: Amortizaciones	2 021 —	14275 93
Obras en construcción		120578 86
		518214 37
Activo circulante.		
Mercaderías	265167 87	
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades	525 —	265692 87
Activo disponible.		
Caja	35333 69	
Bancos	13999 96	49333 65
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		495386 77
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		11327 28
Activo nominal		
No existe.		
		1339954 94
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		4000 —
Cereales comprados a recibir		1227824 61
» a entregar		145130 —
		2716909 55
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		950000 —
Reservas facultativas		
Previsión para eventualidades		22696 52
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		262408 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		84030 54
Ganancias:		
Ganancia por el ejercicio	100307 69	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	79488 71	20818 98
		1339954 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		4000 —
Cereales a recibir	901334 07	
Más: gastos calculados	326490 54	1227824 61
Cereales vendidos a entregarse	144921 45	
Más gastos calculados	208 55	145130 —
		2716909 55

H. F. Talbot, presidente.—R. C. Higginson, director.—W. J. Brackenbury, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior — Pérdida			79488 71	
Amortizaciones:				
Sobre Herramientas	m$n	4146 28		
» Muebles y Utiles	»	8531 93		
» Edificios y Construcciones	»	44458 71		
» Inmuebles y sus accesorios	»	12516 79	69653 71	
Quitas y quebrantos			4466 64	
Gastos generales:				
Sueldos, gastos de escritorio, honorarios, suscripciones, propaganda, etc.			48793 48	
Patentes e impuestos			3960 65	
Saldo: Ganancia del ejercicio	m$n	100307 69		
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	»	79488 71	20818 98	
Mercaderías de explotación				149171 67
Intereses, descuentos, comisiones, etc.				78010 50
			227182 17	227182 17

H. F. Talbot, presidente.—R. C. Higginson, director.—W. J. Brackenbury, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e24 octubre N.° 19.439 v24 octubre.

1619

Ferrocarril Central del Chubut

THE CENTRAL RAILWAY OF CHUBUT COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

CASA MATRIZ RIVER PLATE HOUSE, LONDRES

DOMICILIO LEGAL: BUENOS AIRES, CALLE BALCARCE 278

Capital autorizado .... £ 200.000.0.0 $ o/s. 1 008.000.—
Debentures de 6 % autorizados ...... » 200.000.0.0 » » 1.008 000.—

Capital Sucursal: no hay — Capital Casa Matriz: £ 400.000

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 26 de Julio de 1928

ACTIVO	£ Est.	£ Est.	$ o/s
Capital invertido		32771. 0.9	16469 6 03
Gastos de emisión de debentures de 6 %		10855 19 0	52 93 99
Ferrocarriles del Estado		11119. 5.2	56041 06
Varios deudores y saldos		5843. 0 9	29448 91
Bonos del Gobierno de 5 % 1929/47		29.83 7.7	147.88 23
Efectivo disponible:			
En Londres	5130.19 4		
En la Argentina	1281. 0. 5	67 4.19.9	33843 :3
		39[illegible]87.13 0	1966041 7
PASIVO			
Capital autorizado		200000.0.0	1008000 00
Debentures de 6 % emitidos	120000. 0. 0		
Menos debentures de 6 % cancelados	119 0. 0. 0		
Saldo de debentures de 6 % emitidos		113'00. 0.0	57 024 00
Amortizaciones de debentures		13 15.18.6	70136 26
Varios acreedores y saldo		10:23. 8.5	54550 04
Fondo de reserva:			
Seguro marítimo	12813 6.11		
Renovación e imprevistos	12436.13. 1	25250. 0.0	127260 00
Ganancias y pérdidas:			
Balance de 1927	24801.12.11		
Menos dividendo pagado 21 Julio 1927.	8000. 0 0		
	168 1.12.11		
Ganancias al 30 de Junio de 1928	1019[illegible].'3 2	26998. 6.1	136071 45
		3900-7 13.0	1966041 75

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928

p. p. Ferrocarril Central del Chubut

F. J. Wythes

El suscrito declara que es extranjero

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1928

DEBE	£ Est.	$ o/s.
A gastos generales en Bs. As. y Puerto Madryn	1115.10.7	5622 27
A gastos generales en Londres e impuestos	3262.10 3	16443 06
A intereses sobre debentures de 6 %	8750. 0.0	44100 00
A saldo llevado al balance de saldos	10196.13.2	51391 16
	23 2[illegible]. 4.0	1175[illegible]6 49
HABER		
Por alquiler recibido de los Ferrocarriles del Estado	21279.15.3	107250 00
Por intereses, etc	2044.18.9	10306 49
	233 4.14.0	117556 49

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928

p. p. Ferrocarril Central del Chubut

F. J. Wythes

El suscrito declara que es extranjero

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e24 octubre N.° 19.435 v24 octubre.

1772

The Albión Land Company Limited

Domicilio de la Casa Matriz: 91|93 Bishopsgate, Londres

Domicilio de la Sucursal: San Martín 66, Buenos Aires

Fe ha de autorización por el P. E.: 11 de Diciembre de 1903

Inscripción en el R. P. de C.: 22 Enero de 1904

Capital autorizado	£ 16.000.00
» suscripto	» 13.595.00
» realizado	» 13.595.00

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Inglaterra el 27 de Junio de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Bienes en la Argentina		1106966 99	
Lecherías	105271 90		
Menos: Amortización	21054 40	84217 50	
Alambrado y postes	16451 79		
Menos: Amortización	3290 29	13161 50	
Cremerías	68494 18		
Menos: Amortización	13698 78	54795 40	
Edificios	27334 30		
Menos: Amortización	5466 90	21867 40	
Maquinaria	11505 82		
Menos: Amortización	2301 12	9204 70	
Herramientas y útiles	1397 08		
Menos: Amortización	297 98	1117 80	
Frigorífico	509 95		
Menos: Amortización	101 95	408 —	
Carros y arneses	9844 18		
Menos: Amortización	1968 88	7875 30	
Muebles y útiles Estancia	4918 98		
Menos: Amortización	982 98	3936 —	
Muebles y útiles Buenos Aires	1113 99		
Menos: Amortización	222 99	891 —	1301441 59
Activo circulante:			
Haciendas		602063 50	
Siembra de alfalfa		53054 70	
Existencias varias		33607 —	638725 20
Activo disponible			
Caja y Bancos			2203 1
Activo exigible:			
Deudores varios			72914 40
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10721 27
Activo nominal.			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			2079011 56
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto £ 13595		155662 75	
Reserva facultativa			
Contingencias		1512 54	
Cta. Reserva		57250 —	
Deudores dudosos e incobrables		8185 11	222910 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		77279 15	
Acreedores hipotecarios en la Argentina		67 363 62	
Descubiertos en Bancos		152043 81	905686 58
Pasivo transitorio:			
Dividendos declarados		253045 —	
Menos: Pagado a cuenta		148850 —	104195 —
Cuenta de explotación en suspenso			559902 —
Ganancias			
Saldo al 30 de Junio de 1926	410785 53		
Menos: Dividendo declarado	253 045 —	157740 53	
Ganancias del ejercicio		128577 05	286317 58
Cuentas de orden			
No existen			
			2079011 56

p. p. The Albion Land Co. Ltd.

J. S. Greene — J. Samuel Greene.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales		138954 26
Depreciaciones		13353 81
Pensiones		26673 66
Intereses sobre hipoteca		51112 44
Diferencias de cambio		40.7 11
Gastos oficina Londres		4079 06
Intereses bancarios		9003 40
Ganancia líquida transferida a Balance	1 8577 05	
Saldo del año anterior	157740 53	286317 58
		575521 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		157740 53
Ganancia de explotación		415787 24
Alquiler		43 55
		735 1 32

p. p. The Albion Land Co. Ltd.

J. S. Greene — J. Samuel Greene.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** General de Justicia. e24 octubre N.° 19.438 v24 octubre.

1643

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothécaire Franco Argentine" - París, Francia

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - París - Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el R. de Comercio, el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Frs. 75.000.000.—
Suscripto	» 75 000.0 0. —
Realizado	» 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires, al 31 de Julio de 1928

ACTIVO	$ o s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	3 6 25	2893 03
Depositado en otros Bancos	9637 58	7 42582 33
Deudores hipotecarios	4 6900 87	55 964 55
Inmuebles	3369477 99	—
Ganancias y pérdidas	1887 70	—
Préstamos hipotecarios	18895317 41	14435 59 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	904 9 47
Deudores garantizados	6 8 7—	846431 90
Metalización	9603585 43	—
	32 3695 25	2397 821 —
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	3194 4 8 2	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232	—	91715 02
Ganancias y pérdidas	4 6577 44	362089 87
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		
Créditos exigibles	—	530729 30
Varios acreedores	2 921 52	151956 27
Depósitos judiciales		
Metalización	—	2 82 330 51
	32 3 957 23	22972 21 —

Buenos Aires Agosto 24 de 1928

Banco Hipotecario Franco Argentino

A. de Bruyn, C. de Bruyn, administradores delegados

Buenos Aires, 25 de Septbre de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 octubre N.° 19.442 v24 octubre.

1695

The Albion Land Company Limited

Domicilio Casa Matriz: 91/93 Bishopsgate — Londres

Domicilio de la Sucursal: San Martin 66 — Buenos Aires

——o——

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 11 de Diciembre de 1903

Inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Enero de 1904

Capital Casa Matriz:

Autorizado .... £ 1[illegible].000.—
Suscripto .... » 13.5[illegible]5.—
Realizado .... » 13.595.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de la Sucursal al 30 de Junio de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1106692 99	
Edificios y construcciones	36033 35		
Menos: Amortizaciones	8709 32	27324 03	
Herramientas	1674 20		
Menos: Amortizaciones	370 60	1303 60	
Muebles y útiles	4827 —		
Menos: Amortizaciones	1206 —	3621 —	
Instalaciones	21314 90		
Menos: Amortizaciones	4971 97	16342 93	
Tambo, Cremería y Frigorífico	191250 76		
Menos: Amortización	45221 09	146029 67	1301314 22
Activo circulante:			
Mercaderías		40456 20	
Semovientes		10033 96	
Productos agrícolas		47401 76	
Haciendas		599600 50	697492 42
Activo disponible			
Caja			1264 12
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			39152 61
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			10721 27
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2049944 64

PASIVO			
Pasivo no exigible			
Reservas facultativas:			
Previsión		8485 11	
Generales		23020 50	31505 61
Pasivo exigible			
Casa Matriz: Cuenta corriente, incluso saldo favorable de la explotación		1142856 36	
Acreedores en cuenta corriente		36050 52	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		676363 62	
Bancos en descubierto		163168 53	2018439 03
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2049944 64

p. The Albion Land Company Limited

J. Greene.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Junio de 1928

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	8709 32		
Herramientas	370 60		
Muebles y Utiles	1206 —		
Instalaciones	4971 97		
Tambo, Cremería y Frigorífico	45221 09	60478 98	
Gastos generales			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		145476 91	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		61[illegible]58 58	
Patentes e impuestos		29[illegible]59 04	
Saldo, utilidad del año, tranferida a Casa Matriz cuenta corriente		160188 73	
Mercaderías u otros rubros de explotación			4562[illegible]2 27
		456[illegible]62 27	4562[illegible]2 27

p. The Albion Land Company Limited
J. Greene.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 octubre N.° 19.438 v24 octubre.

1645

CALEDONIAN INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Sucursal Bs. Aires: Av. de Mayo 840
Autorizada por el P. E. Nacional, el 27 de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Noviembre de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000 —
» **suscripto** .... » 587 500 —
» **realizado** .... » 107.500 —

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos

(2.° trimestre) del ejercicio social 1o. de Abril de 1928 al 30 de Junio de 1928.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	2380 02	
Caja de Conversión (cta. de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	26122 70	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden		
Casa Matriz		26122 70
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Diversos acreedores		2380 02
Reservas para Siniestros pendientes		
Cuentas de orden		
	428502 72	428502 72

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	12215 50	
Gastos generales	10.92 78	
Patentes y sellos	21[illegible]4 81	
Reaseguros locales	522 69	
Siniestros	14429 34	
Primas		33353 63
Impuestos		79 26
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		104 41
Saldo		5957 17
	39494 47	39494 47

Buenos Aires, 1.o de Julio de 1928.
p. p. S. A. Comercial e Industrial "Jorge Bell e Hijos" (Sección Seguros).
A. H. Forrester agentes generales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 octubre N.° 19.443 v24 octubre.

1 ! 9

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Humberto I.° N.° 102 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925
Capital autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—
» suscripto y realizado...................... » » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	m$n			
a) Terrenos..............	2319319 10			
b) Edificios..............	1730178 78	4?7.5?7 88		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea..............	485887 01			
b) Tren rodante..........	104017 20			
c) Maquinarias	481999 17			
d) Medios de transporte..	38733 01	1110636 39		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	101386 79			
b) Herramientas..........	267350 04	368736 83		
Instalaciones en construcción.. ..		269123 77	5828024 87	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes..............	631169 75			
b) Materiales flotantes....	68075 66	699245 41		
c) Trabajos en ejecución..		155389 70	854635 11	
III Activo disponible:				
a) Caja..............................		14252 80		
b) Bancos............................		33732 49	4?985 29	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			4926719 83	
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar.....			4.067 41	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión..........................		300000 —		
b) Llave...............................		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			4499215 76	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)..... ..				21250 —
IX Conversión......				5000000 —
			18915?93 08	502125? —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto............				5000000 —
b) Fondo de reserva legal..		37247 45		
c) Reservas facultativas:	m$n			
1. Amortización capitales invertidos.........	7 2059 57			
2. Renovación instalaciones.	12856 23			
3. Fondo de previsión (desvalorizaciones, aguinaldos, etc.)..	77341 68	842257 48	8?9504 93	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			157659 65	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar......			139701 10	
IV Ganancias				
a) Saldo del ejercicio anterior........		6596 17		
b) Productos de explotación y venta		6368594 82	6375190 99	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité...... ..				21250 —
VI Conversión......................			11363?36 36	
			18915693 08	5021250 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

M. J. Paunero, presidente.—E. García Merou, director-secretario.—
M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires: Septiembre 13 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 octubre N.° 19.386-v-24 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto mosus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su dificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — Augusto Lacaze, Presidente.

e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO-HOSPITAL SIRIO LIBANES

Se convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente a las 16 horas, en el local sito en la calle Tres Sargentos N.° 380, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de sus Estatutos, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe de la C. D. y del Balance desde el 15 de Octubre de 1927 hasta el 15 de Octubre de 1928.

2.° Creación de una Comisión Directiva de Caballeros para que, junto con la C. D. de Damas, decida la forma más conveniente de repartir entre ambas Comisiones Directivas, los trabajos destinados a la fundación, sostenimiento y funcionamiento del Hospital.

3.° Elección de nueve miembros titulares y nueve suplentes que, conforme al Art. 18 del Estatuto, cesaron en sus funciones para que, junto con los nueve miembros que permanecen en la C. D. procedan a la designación de las nuevas autoridades.

4.° Designación de dos socias para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — María A. de Albaca, Presidenta. — Adela Schamun, Secretaria.

e-24 octubre N.° 19.441-v-25 octubre.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Importante

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Octubre de 1928, a las 14 y 30 horas (2,30 p. m.) en su local social, Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del señor Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Otorgamiento de títulos honoríficos.

5.° Renovación del Consejo Directivo.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Aron Levy, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e-24 octubre N.° 19.446-v-27 octubre.

TENNIS CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 26 del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local social, Parque 3 de Febrero, el día sábado 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Modificación a los artículos 7 y 10 del Estatuto.

4.° Integración de la Comisión Directiva y distribución de los cargos.

5.° Renovación de la Comisión Auxiliar de Damas.

6.° Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Horacio Bustos Morón (hijo), presidente; Enrique Louton, secretario hon. interino.

e24 octubre N.° 19434 v-24 octubre

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1928, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

ñores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928 y dictámen del Síndico.

2.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 19.227-v-24 octubre.

MC. HARDY - BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art| veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú Nos. 240|250, Buenos Aires, el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928 y su aprobación.

2.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo de uno que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.° 19.224 v29 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ésta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña 555, piso 3.° a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio por un año, o sea, hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ingeniero Hugo Palma y del señor Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 33, de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Si las tuvieran en custodia en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — El Secretario.

e-8 octubre N.° 19.225-v-25 octubre.

"LA OXIGENA"

S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Deliberación sobre el reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y de un suplente, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

"LA OXIGENA"

S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Capital Social.

2.° Transferencia de un Fondo para construcciones a Fondo de Previsión.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-8 octubre N.° 19.228-v-27 octubre.

BANCO POLACO ARGENTINO

De conformidad a lo preceptuado en el Art. 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 del corriente Octubre, a las 15 horas, en el local de la Institución (Florida 278, primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 5.° ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombrar cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caducado. Asimismo, tres Directores suplentes, en sustitución de los señores José María Castaños, Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, por haber vencido el término de su representación. Y de acuerdo al contenido del Art. 27, inciso 1.° puntualizar quienes, de entre los Directores, desempeñarán las Vicepresidencias 1.ª y 2.ª

3.° Designar Síndicos: titular y suplente (Art. 46 de los Estatutos).

4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 27 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

BANCO POLACO ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 27 de Octubre próximo, a las 16,30, en el local del Banco, Florida 278.

Ateniéndonos a los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, 23 (inciso 3.°) de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para que consideren y se pronuncien respecto a las siguientes reformas que propiciamos, atingentes a nuestros Estatutos, conforme a la presente,

ORDEN DEL DÍA:

(Reforma de Estatutos)

1.° Mudar la denominación de la Sociedad.

2.° Suprimir los apartados 2 y 3 del Art. 16.

3.° Eliminar el inciso a) del Art. 17.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 19.229-v-25 octubre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al XVI Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año, un Director Suplente por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 1678, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los Estatutos). — H. Rodríguez Brizuela, secretario.

e-6 octubre N.° 19.206-v-24 octubre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos: Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 27 de Octubre de 1928, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365-69, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea que termina su mandato y del señor Alberto Onagoity, que termina el período para el cual había sido electo el señor Director fallecido, don Francisco Anchorena.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363-69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Directorio.

e-6 octubre N.° 19.195-v-24 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 467|75. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos en el local social, calle Defensa 467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 467|75. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Octubre, a

las 17 horas en el local social, calle De- [illegible] siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2.° Elección de 4 Directores Titulares por un año.

3.° Distribución de los cargos de Presidente y Vice, en caso de sancionarse por la Asamblea General Extraordinaria la reforma de estatutos proyectada.

4.° Elección de un Síndico Titular y

5.° Designación de dos accionistas para de un Suplente. firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-6 octubre N.° 19.196-v-24 octubre.

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el 25 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 318.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1928

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 20 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El gerente.

e-6 octubre N.° 19.197-v-25 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente:

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas (artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928 — El Director.

e6 oct. N.° 19.202 v25 oct.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1928, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 30 de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.404-v-5 noviembre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones a 30 de Junio de 1928.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Octavio Auguiot, Director - Gerente.

e8 octubre N.° 19.222 v25 octubre.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Confirmación del Directorio actual del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e8 octubre N.° 19.223 v25 octubre.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local, San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e8 oct. N.° 19.232 v25 oct.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, por el año fenecido el 30 de Junio de 1928.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e15 octubre N.° 19.327 v29 octubre.

LA ESCANDINAVA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los se-

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928 a las 15 y 30 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del capital social a $ 2.000.000.

2.° Modificación de los Artículos N.° 4 y 5 de los Estatutos a ese efecto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

[illegible] N.° 19.[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

Productos para cirugía y farmacia

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nueve Ejercicio

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Blanco, Vicepresidente.

e-20 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con dos días de anticipación del fijado para la reunión.

e23 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

TOURING CLUB ARGENTINO

2.ª Convocatoria

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la vigésima primera Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, siete miembros titulares y dos Vocales suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo.

Rómulo Yegros, secretario general.

e23 octubre N.° 19.421 v31 octubre

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

2.ª Convocatoria

Con personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 1.° de Julio de 1920. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

El Directorio

e23 octubre N.° 19.423 v31 octubre

HINDU CLUB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Club, calle Pedro Echagüe 1760-1766, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 21 horas, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general.

3.° Elección de presidente, cinco vocales titulares, ocho vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

4.° Designación de dos señores consocios para que firmen el acta.

e23 octubre N.° 19.426 v23 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 18 horas en el local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de, los salientes, Presidente: Ing°. Luis Duhau; Vicepresidente: Sr. Eduardo G. Drabble; Vocales: Dr. Miguel A. Cárcano, Sr. Philip A. F. Dawney, Sr. Julio F. Genoud, Dr. Rafael Pereyra Iraola, Sr. José Poggio, Sr. Enrique Santamarina, Sr. Enrique Santamarina hijo, y Sr. Guillermo A. Udaondo, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

Nota. — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambelas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 30 de Julio último, no podrán votar en ésta Asamblea.

Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán, y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e-23 octubre N.° 19.422-v-30 octubre.

LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.
en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores

e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada.

e23 octubre N.° 19.431 v6 novbre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.° 19.432 v9 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e10 octubre N.° 19.263 v25 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

Brasil N.° 731

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 3.° y 4.° de los Estatutos Sociales.

2.° Autorizar a una o varias personas para que gestionen del P. E., la aprobación de la reforma de los Estatutos, facultándolas también a aceptar las modificaciones que eventualmente pudiera exigir la Inspección General de Justicia y a practicar las diligencias necesarias a objeto de la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e10 octubre N.° [illegible]68 v24 octubre.

LOS ACEROS ROECHLING - BUDERUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria e informe del síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un director por terminación de mandato de uno.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 19.273-v-27 octubre.

SANATORIO PODESTA S. A.
Primera Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 28 y 35, adición de un inciso al Art. 39 y creación del Art. 46 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas a los Arts. 28 y 35, designación de Presidente de la Sociedad por un período de tres años.

3.° Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso, Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre.

HUGO STINNES LTDA.
Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre de 1928, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.312 v30 octubre

ESTANCIAS WILLIAMSON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Presidente Interino.

e10 oct. N.° 19.257 v27 oct.

F. TUDOR LTDA., S. A.
Asamblea General Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los Estatutos, disminuyendo a cinco el número de los Directores que formarán el Directorio de la Sociedad.

2.° Modificación de los artículos 26 y 35 de los Estatutos cambiando la fecha del 30 de Junio que en los mismos se establece para el cierre de los ejercicios, por la del 31 de Diciembre de cada año.

3.° Autorizar al Directorio para prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1928 la fecha en que debe cerrarse el ejercicio 1927-1928, vencido el día 30 de Junio último.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e10 octu. N.° 19.272 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.307 v30 octubre

ESTANCIAS USPALLATA, LTDA.
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.241 v26 octubre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores, por tres años (Art. 10 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.243 v26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66 el Martes 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 24.° terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 octubre N.° 19.323 v30 octubre

RIO ATUEL LIMITADA
Sdad. Anónima Minera e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, terminado al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Todo Accionista podrá votar por medio de carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.244 v26 octubre.

LA EDIFICADORA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y sobre la elección de la Comisión Liquidadora, con las facultades a otorgarse a la misma y su remuneración.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 12 horas del día Sábado 27 de Octubre, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Antonio Podestá, secretario.

e9 octubre N.° 19.245 v30 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos). — **Alfredo M. Gándara, presidente.**

e5 oct. N.° 19.211 v24 oct.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 25 del mes de Octubre a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de un nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— Carlos M. Casado, presidente. — Carlos G. Casado, secretario.

e8 octubre N.° 19.230 v25 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Director - Secretario.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Octubre a las 16.30 horas, en el local calle Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 7.°, 11, 17, 18, 19, 22, inc. b), c), e), k) y l), 24, inciso a), 34, 35 y 43, inciso a), de los estatutos; supresión de los artículos 27, 37 y 39 y alteración de la numeración de los artículos desde el 28 en adelante.

2.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El proyecto de reforma de los estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Director - Secretario.

e8 octubre N.° 19.231 v25 octubre

COMPAÑIA BALTIC, SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 484, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del señor Enrique Santamarina y don Leonardo Pereyra Iraola, que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos, que dispone lo siguiente: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.319 v29 octubre

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, tres por dos años y dos por un año, y dos Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e-6 octubre N.° 19.213-v-24 octubre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.° 667, el día 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Luis Lanzarote, director general.

e13 octubre N.° 19.310 v29 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 31 del corriente mes de Octubre a las catorce horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1928. — Carlos M. Casado, Presidente. — Alberto Casado, Secretario.

e.1[illegible] [illegible] N.° 19.331-v-31 octubre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes por uno y dos años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e6 oct. N.° 19.212 v24 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 26 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, [illegible] de 1928. —

e-6 octubr [illegible]

CIA. ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual;

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928;

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.240 v26 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino y Jorge E. Martínez, que terminan su mandato y del doctor Juan Isaac Cooke que renunció y que también terminaba su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Retribución al Directorio.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia, de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-9 octubre N.° 19.252-v-26 octubre.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Alsina 547. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N°. 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares.

3.° Elección de dos Directores Suplen-

4.° Elección del Síndico Titular.

5.° Elección del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. —El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.283-v-30 octubre.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

Lectura del dictamen del Síndico.

Ratificación del mandato del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada a los señores accionistas, quienes deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Directorio.

e17 octubre N.° 19.356 v27 octubre

SANATORIO PODESTA S. A.

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.

2.° Lectura y aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso, Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día 25 del corriente mes. a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicecomodoro, por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Cautére, que termina su mandato.

2.° Elección de dos Vocales, por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores: Ricardo M. Aldao e Hiálmar Aberg Cobo, que terminan su mandato y del señor Zoltan de Havas, que renunció.

3.° Lectura y consideración de la memoria y balance.

4.° Aprobación de la constitución de la Unión Nacional de Yachting de Carrera, resuelta por la Comisión Directiva con todas las atribuciones que tiene el Yacht Club Argentino, en su carácter de Autoridad Nacional, para la República Argentina.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea firmen el acta con facultades para aprobarla.

Juan B. Cautére, Vicecomodoro.

e18 octubre N.° 19.362 v25 octubre

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Av. de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3.° Consideración de un contrato de consorcio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e18 oct. N.° 19.370 v5 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(antes Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.282-v-29 octubre.

BANCO FAMILIAR
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que estable el artículo 40 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 38: El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e17 octubre N.° 19.358 v3 noviembre

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, segundo piso, el día 31 de Octubre de 1928, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Presidente.

e13 octubre N.° 19.313 v30 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Octubre 1928, a las 16.30 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General corespondientes al sexto ejercicio e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e6 oct. N.° 19.208 v24 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Octubre corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años, para reemplazar a los que cesan en su cargo; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 oct. N.° 19.278 v30 oct.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 octubre N.° 19.311 v30 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (segundo piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.320 v30 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e8 octubre N.° 19.221 v25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista número 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con la disposición del artículo 27 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada en el que deberá hacerse constar el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

v25 octubre

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 15° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico;

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término;

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.249 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 31 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e19 oct. N.° 19.277 v31 oct.

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. Ltda.
Sociedad Anónima Establecimientos Jaboneros
Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en su local Cangallo 1899 para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Confirmación del nombramiento de Directores Titulares a los señores doctor Horacio N. Bruzone y Dr. Carlos F. Crispo. — En caso negativo designación de los reemplazantes.

2.° Designación de dos Directores Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.

5.° Consideración de la venta de tierras de Bahía Blanca.

6.° Reforma del Art. 5 y correlativos de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.254-v-26 octubre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Septiembre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 25 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores René Brasseur y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 octubre N.° 19.304 v24 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible]

al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e11 octubre N.° 19.281 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la sesión del 29 de Agosto de 1928, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 182, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según el cual ésta compra todos los bienes, acciones y derechos que constituyen el activo de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución (en liquidación) por el precio de un millón setecientos doce mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos m|nacional ($ 1.712.429,15 m|n.), de cuyo precio la Compañía Compradora retendrá la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.462.429,15 m|n.), para compensar el crédito por igual suma que tiene contra la Sociedad Vendedora; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000,00 m|n.), se pagará en efectivo en el acto de otorgarse la escritura traslativa del dominio, en el concepto de que la misma Compañía Compradora pagará todos los gastos en que la Sociedad Vendedora haya de incurrir para reducir a escritura pública dicho contrato de compra venta, quedando autorizado para firmar ese contrato, en representación de la Sociedad Vendedora, el señor Presidente de la Comisión Liquidadora, don Angel L. Sastre, y los vocales de la misma, doctor Ricardo C. Aldao y doctor Manuel Gálvez, quienes podrán desempeñar este mandato separada e indistintamente.

2.° Ratificar y aprobar todos los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta el presente, en el concepto de que no existen en la actualidad fondos realizados.

3.° Dar por terminada la liquidación, distribuyéndose como dividendo definitivo el que corresponda, después de fijados los honorarios de la Comisión Liquidadora, según lo resuelva la misma Asamblea.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que pueda concurrir a la misma.

Buenos Aires, Octubre .... de 1928.— La Comisión Liquidadora.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la Asamblea.

e13 octubre N.° 19.302 v29 octubre

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre, corriente a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, escritorio 101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y 3 Directores suplentes de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e-6 octubre N.° 19.215-v-24 octubre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.248-v-31 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30° Ejercicio Comercial;

2.°) Elección de Directorio;

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente;

4.°) Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido;

5.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de antipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.236 v30 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre, de 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, piso 3.°, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán los días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 19.330-v-31 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e16 octubre N.° 19.336 v30 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General ordinaria del 30 de Octubre de 1928

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 10.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que conforme a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se fijará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — — El Directorio.

e8 oct. N.° 19.234 v25 oct.

CANTERAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local, Galería Güemes, Florida 171, escritorio 1104, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la resolución q debe adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.

3.° Designación de tres Directores titulares, por dos años, en sustitución de los salientes por expiración del mandato, Ingeniero Carlos Wauters, Dr. Angel M. Ovejero y don Eduardo Figueroa.

4.° Designación de un Director titular por un año, por fallecimiento del señor José Dárdano.

5.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días, como mínimo, de anticipación al fijado para la Asamblea, sirviéndoles de entrada el recibo correspondiente.

Por resolución del Directorio: Julio Figueroa, Presidente.

e8 octubre N.° 19.220 v25 octubre.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director-Delegado por otro período de un año.

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus aciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — **El Directorio.**

e[illegible] sepbre. N.° 19.0[illegible] v30 octubre.

SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.
Compañía Platense de Electricidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un presidente, de un Vicepresidente y cinco Vocales.

4.° Designación de un Director suplente.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Sr. Inspector de Justicia, el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.299 v26 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima.—Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1928 — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.251-v-26 octubre.

EDUARDO CASTEX, LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Eduardo Castex", Ltda. S. A. Comercial e Industrial" a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Caseros N.° 935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informados por el señor Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Gabriel ... secretario.

e10 oct. N.° 19.276 v27 oct.

LA ENTRERRIANA, SOC. ANONIMA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a la hora 16, en la calle Reconquista N.° 46, escritorio 814, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de un año, en reemplazo del doctor Eduardo Benegas.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

e13 octubre N.° 19.321 v30 octubre

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

SOCIEDAD COMERCIAL

ANTONIO N. COSULICH, LTD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 29 de septiembre ppdo., por no haber se depositado el número requerido de acciones, el directorio cita a los señores accionistas para el día 27 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1928;

2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas, en un Banco o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.298 v26 oct

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4°, el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.° 19.285 v29 oct.

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1928, a las 14 horas, a celebrarse en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto, el cual se halla totalmente integrado.

2.° Aceptada la precedente medida, modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Confirmación de un nombramiento provisorio de Director titular.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 octubre N.° 19.291 v26 octubre

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Damián Bayón, Antonio Santamarina y Dr. Marcelo L. Lobos, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios N.° 1750, hasta el día 20 de Octubre de 1928, hasta la 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.136 v24 octubre

REFINERIA AZUCARERA
RENE HILERET LTDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e11 octubre N.° 19.292 v25 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del año corriente, a las 12 horas, en el local de la sociedad Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico;

2.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.°, de los estatutos;

2.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro, cuyo mandato termina en 1929;

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía Esmeralda número 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.250 v26 octubre

PALMOLIVE LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital autorizado.

3.° Modificación de los Estatutos Sociales.

4.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.247 v27 octubre

CENTRO DE PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 21.30 horas, en el local social, Victoria 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de 8 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — Bartolomé Staiano, presidente; Francisco Testa, secretario.

e22 oct. N.° 19.408 v24 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e10 octubre N.° 19.261 v27 octubre.

"THYSSEN - LAMETAL"
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno N.° 970, el día 30 de Octubre de 1928, a las catorce horas, quince minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

e10 octubre N.° 19.269 v30 octubre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.189 v26 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con 3 días a los menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.343 v31 octubre.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 28 del corriente a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de la calle Paso 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Informe del Presidente, señor Etlis.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

4.° Proyecto y Estatuto de convertir la Cooperativa en Sociedad Anónima.

5.° Elección de: un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales, dos Vocales suplentes.

6.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Directorio

Art. 19. — La Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los accionistas, y se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e13 octubre N.° 19.318 v27 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e15 octubre N.° 19.328 v31 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio que feneció el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Secretario.

e16 oct. N.° 19.337 v31 oct.

"J. E. TURNER Y CO."
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.346 v30 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Presentación de la memoria y balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Pedro R. Collico, secretario.

e11 octubre N.° 19.290 v29 octubre

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Martes 30 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928, y del Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los Accionistas depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.255 v26 octubre.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar a los que cesan, de acuerdo al Art. 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminación de su período.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos de titular (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Ricardo Virié, Presidente; Abel Rousseilet, Secretario.

e. [illegible] octubre N.° 19.258 v27 octubre

ESTANCIAS UNIDAS
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos;

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E., a las reformas sancionadas en la asamblea;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la

asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.301 v29 oct

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.194 v26 oct.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina JACOBO PEUSER LTDA. SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200 el día 24 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Rache Peuser, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.147 v24 octubre

LAGORIO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las Acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-16 octubre N.° 19.332-v-2 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1928

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 3 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.— Julián Goitía, secretario.

e-19 octubre N.° 19.379-v-2 noviembre

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.317 v30 octubre

"BELGRANO AUTOBUS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 34 y 39 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el escritorio, calle Lezica 4436, de 13 a 15, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.367-v-5 noviembre.

"LA ALIANZA ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, 1er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3.° Consideración de un contrato de consorcio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.369-v-5 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES "PETTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días, a los Accionistas a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Moreno 467, para tratar los siguientes **asuntos:**

a) Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1927|1928.

b) Elección total del Directorio, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — R. Woodruff, Presidente.

e9 octubre N.° 19.242 v26 octubre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Vicepresidente.

e8 oct. N.° 19.233 v29 oct.

DROGUERIA AMERICANA, S. A.

Bartolomé Mitre 2176

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, por no haber tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 31 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20 ejercicio social (seis meses) terminado el 30 de Junio de 1928.

3.° Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)

4.° Retiro de acciones (art. 343, Código de Comercio).

5.° Elección de:

a) 2 Directores titulares.

b) 2 Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e18 octubre N.° 19.361 v29 octubre

J. & E. ATKINSON LTDA.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e18 octubre N.° 19.364 v29 octubre

"SARA BRAUN"

Sociedad Anón. Ganadera y Comercial

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 25 del presente mes, a las quince horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco N.° 1019, con el objeto de:

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

Elección de Directorio y nombramiento de Síndico.

Valparaíso .. de Octubre de 1928. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.279 v25 octubre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.

4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.402-v-7 noviembre.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día lunes, 29 de Octubre, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 296, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de ocho Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — El Presidente.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes, [illegible] de Octubre de 1928, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Presidente.

e6 oct. N.° 19.200 v24 oct.

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 27 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N 330, primer piso, con el objeto de trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e6 oct. N.° 19.201 v24 oct.

GOLF CLUB ARGENTINO

Estación Golf, F. C. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 26 del corriente a las 17.30 horas, en Florida 44 (Confitería Pellegrini), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores James Calder Angel, doctor Eliseo V. Segura, doctor Jorge A. Mitre y doctor Juan Bautista Peña, que terminan su mandato.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1928 - 1929.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — La Comisión Directiva.

e19 octubre N.° 19.376 v26 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v12 novbre.

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v13 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

e8 oct. o|339 v6 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-6 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de 1929, a las horas quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, **calle Piedras N.° 495** (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18; Sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e6 octubre o|336 v3 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición **durante todo el año 1929**.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 oct. o|342 v6 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del empréstito Bonos de Pavimentación del año 1904. — Ley 4391.

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 14 y 30, se procederá a realizar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1928, del siguiente empréstito:

Bonos de Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón.

Enero de 1929, $ m|n., 28.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v29 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de 1928. — El Subsecretario.

octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.°

v30 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el **ejercicio de 1929**, con sujeción **al pliego** de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. **Escribano de Gobierno.**

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

CONTADURIA GENERAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría Ge-

neral de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de **Noviembre, a las** 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Este aviso se publicará en este diario, los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.

v14 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.

v13 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería—

35 resmas de papel diario de 62 x 84 de 12 kilos.
8 kilos de tinta obra de 1ra. N.° 28, negra.
100 hojas papel Kraft, de 54 gramos.

Ferretería—

10 chapas de hierro N.° 18, de 1.00 por 2.00.
30 metros de planchuela de hierro, de 0.039 x 0.006.
70 metros de planchuela de hierro, de 0.032 x 0.005.
200 litros de acaroína.

Materiales de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
6 barricas de portland aprobado, de 180 kilos cada una.
2 metros de arena gruesa, Oriental.
1 metro de arena fina, Oriental.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujías, 220 w., filamento metálico "Philips.

Farmacia—

500 gramos de acetato de amonio líquido.
2 cajas de ampollas yodo-bismutado, quinina "Biol".
5 kilos bicarbonato de sodio, comercial.
10 gramos de codeína.

La licitación se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|nal.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El secretario.

v25 octubre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado para las policías de los Territorios Nacionales, encomendada por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliegos de condiciones, ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.

3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 20.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
3.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.52.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½.
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.
56 gruesas de cordones trenzados, color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
4 litros de nafta.
333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 26 del corriente, a las 15 horas, para contratar la provisión de leche y manteca, necesarias para las seis escuelas de niños débiles, durante el tiempo que resta del presente curso, de las mismas (1.° de septiembre de 1928 a 31 de mayo de 1929), de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la División Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v26 oct.

Expediente 16400 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Provincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso) — El Secretario General.

v30 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las fechas que se indica, para contratar las obras de reparación general, a ejecutarse en el próximo período de vacaciones en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas

1.° Grupo. — Santa Fe 1510 y Rodríguez Peña 747.

2.° Grupo. — Libertad 581, Cangallo 1136, Talcahuano 678, Sáenz Peña 463 y Tacuarí 567.

3.° Grupo. — Anchorena 441, Sarmiento 2250, Moreno 2104, Sarmiento 2802 y Pueyrredón 630.

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas

4.° Grupo. — Piedras 1430, Arenales 1733 y Santa Fe 2257.

5.° Grupo. — A. del Valle 471, Rocha 1226, San Antonio 682, Vieytes 1469, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

6.° Grupo. — Triunvirato 632, Lambaré 967, Chubut 246, Alvarez 240 y Formosa 136.

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas

7.° Grupo. — A. Berro 4200, Caracas 10, Gavilán 1460 y R. L. Falcón 4801

8.° Grupo. — Humberto 1.° 3171, Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252.

9.° Grupo. — Echeverría 2187, Cuba 2057 y J. Azurduy 2541.

10.° Grupo. — F. Enciso 4451.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. R. Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y liciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Expte. 10731-P-928.

Llámase a licitación pública **por el** término de 30 días, contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las quince horas, para la construcción del **edificio** destinado a la escuela N.° 35 de Lonquimay (Pampa). Datos en la Dirección **General de** Arquitectura (Rodríguez **Peña 935).**

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 octubre

Expediente 19.813 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. El Secretario General.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Día 20, hora 14. — Estructura de hormigón armado y obras de albañilería y afines, de la tercera cuadra y ejecución de todas las obras de complemento de la cuadra "A" construída, para su total habilitación. (P. Oficial: $ 1.533.891.20 moneda nacional).

Construcción de un edificio tipo para usina, con destino al Cuartel.

Día 20, hora 14.20. — Construcción de un local para caninos, ovinos, etc., para experimentación en el Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Militar Central, y

Construcción de seis comedores para tropa (modificaciones de las salas III, IV, V, VI, VII y VIII).

Campo de Mayo

Día 20, hora 14.40. — Reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado en los faldones laterales de las caballerizas, de la Escuela de Caballería y Regimiento N.° 2 de Artillería.

Día 20, hora 14.50. — Concurso de proyectos y presupuestos para la construcción de un tanque distribuidor de 4.000 metros cúbicos de capacidad, sobre torre de 30 metros de altura, para la provisión de agua potable.

El Palomar

Día 20, hora 15.10. — Construcción del casino de oficiales (II.ª sección) (obra completa), con destino a la Base Aérea de la Dirección General de Aeronáutica, y

Construcción de otra ala (obra completa), del edificio existente destinado para la misma Dirección.

Rosario

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

Santa Fe

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de carage (obra completa).

Bahía Blanca

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable.

Concordia

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

Concepción del Uruguay

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

Curuzú-Cuatiá

Día 21, hora 15.10. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" de garage (obra completa).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una casilla "tipo" de bombeo (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Córdoba

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

Tucumán

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Paraná

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Cuarteles en construcción

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de los calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 12502-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre.

Exp. 12083-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Exp. 15933-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 Capital Federal.

v30 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, o tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás, al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quirno Costa, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación del Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 nombre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de ofertas para el día 26 de Octubre de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para el trasbordo de 7.500 toneladas métricas, aproximadamente, de carbón de piedra a granel, en San Antonio Oeste, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 712|928, que los interesados podrán retirar en el mismo Departamento, dentro de las horas 14 a 18.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929 en la cantidad y demás condiciones de Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52) Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

v26 novbre

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n. respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de 5.395 kilogramos de pólvora para minas depositadas en los siguientes puntos: 799 kg. en Cruz del Eje y 4.596 kg. en Campo Quijano.

Esta venta se trata con expediente O.C. 122|28 A.1 y los respectivos pliegos **de condiciones pueden ser obtenidos en** el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Octubre del año 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de 500 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1153|28, que los interesados podrán retirar de 14 a 16 horas.

Los ofertas serán abiertas en el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 oct.

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 844|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1001 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habru, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Auriguz, fecha de entrada Junio 23|928.

Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca F. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.

v6 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Máximo Giringhelli, la siguiente resolución: — "Intímese por última vez a don Máximo Giringhelli, a la cancelación de estos autos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de procederse para tal efecto, a la venta de los títulos que tiene depositados en garantía". — Fdo.: R. Lupo. — Expediente 33, letra M de 1928.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Domínguez, y a todas las personas que se consideren con derechos a un baúl conteniendo 49 (cuarenta y nueve) kilos tejido de seda pura, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 16 de Julio de 1928 y detenido por expediente 134, letra P., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 29 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: — Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber y repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos; cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo ropa usada y 2,300 (2 kilos 300 gramos) tejido de seda pura, llegada por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 30 de Abril de 1928 y detenida por expediente de Sumarios N.° 217, letra M., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 19 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: Comisar a beneficio del denunciante la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Repóngase el sellado. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 878-M o 734 M. o 101 M. de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana se procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ll. de Pablo, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca E. Bovril, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca P. Foster, 1 caja, vapor Stakesby, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca K. Buraschi, 1 cajón, vapor Weses, fecha de entrada Abril 28 de 1928.

Marca G. Alura, 1 cajón, vapor Meduana, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca J. S. Sicardi, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca M. B. Zamb. 1 paquete, vapor Hesione, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca A. Gerli, 1 paquete, vapor El Argentino, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

Marca B. C. A. Pisani, 1 cajón, vapor Flandria, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Zañartú, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 25 de 1928.

Marca J. Vieytes, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Storis, 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe.

v-27 Octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellemberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Berruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Paulino Mayo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928 — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Castejon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. El secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bataglia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

— Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.

v-30 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bertrane de Garate, por sí y su hijo menor Mauricio Eduardo Garate, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don José Ramón Garate.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El secretario.

v19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vidal Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. El secretario

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Guillermo Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Rakshtch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Salvador Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Giuseppe Mirtan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. El Secretario.

v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Capello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Severo Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Zárate de Pastrán, por sí y sus hijos menores, Genaro y Elvira Pastrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Genaro Pastrán.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concep-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Airaldi**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Francisco Airaldi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado, ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Doña **Rosa Pellicer de Scalfaro**, por sí y sus hijas menores, **Elisabeth Florinda, Filomena Dora Luisa, Azucena Amanda María**, y por cuenta propia, doña **María Esther Rafaela y Rosa Antonia Scalfaro**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Scalfaro.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña, **Josefa R. de Colombo**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Colombo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Salomé Basaldúa de Figueredo**, por sí y sus hijos legítimos, **María Salomé, Estela Celia, Nicolás Edgardo Roque y Marta Graciela Pelaya Figueredo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Normal Mixta de San Justo, Provincia de Santa Fe, don Nicolás Cruz Figueredo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia Colman de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Avelino Fernández.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización **por el accidente de que fué víctima el obrero, don Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Canalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelina Castro de González**, por sí **y sus hijos menores, Perfecto, Antonio y Aída González**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco González.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen María Volpe de Liucci, por sí y sus hijos menores Pedro, Daniel Basilio, Petronila Lucía y María Luisa Liucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Liucci.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.

v26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Haydée Petrona y doña Hebe Pereira, y don Enrique Faustino Pereira, para sus hijos menores Huelma y Horacio Enrique Pereira, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Flora T. de Pereira.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.

v26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Tartaglia de Monzon, por sí y sus hijos menores Martina y Mario Monzon, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Domingo Mario Monzon.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Romero de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Reynoso de Córdoba, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emiliano Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Lidia y Esther Amira Galíndez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Galíndez.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natalia Cirila Villarruel de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estrella Estévez de Lusa por sí y sus hijos menores Etelvino y Nicolás Lusa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Lusa.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Adelina Spaducci de De Muro, por sí y sus hijos menores Roque Luis, María Felisa y Lidia Elsa De Muro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Francisco De Muro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Palma de Albertini, por sí y sus hijos menores María Carolina, Rosa, Santiago Manuel y Perlina Albertini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Albertini.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Enjamio de Teijeiro, por sí y sus hijos menores Roberto Luis y Renée Elvira Teijeiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Teijeiro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.

v26 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario

v28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Zoraida Ríos de Farías**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Farías.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bergantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Navarro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Galvagni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Vivanco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Martín Truog**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Celestino Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.
e24 occ. s|p. N.° 5565 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan G Wright**, que en el incidente sobre ejecución fiscal seguido dentro de los autos de su convocatoria, por cobro de reposición y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Autos y Vistos: Hágase saber el embargo y no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del C. p. c. c., llévese la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Not. Tavernier. — Rep. el papel. — Juan J. Britos (h.). — Ante mí: R. L. Herrera.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl Luis Herrera, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5566 v26 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don Luis Mayocchi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Sluneako, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.
e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cremer**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bértola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto Yacuzzi**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: ....: Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Patricio M. Coughlan, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intimase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.
Paraná, Septiembre 25 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5576 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germine**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre s|pp. 5589 v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sawade**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Marcó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" prescripto por el artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|pp. 5590 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 350-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey,** para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así lo no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Melchor Soengas Regueira,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. 5584 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. 5585 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386, **Celestino Varela,** para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5586 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Duibeco,** para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre,** para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a José Pessano, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mauricio Imas, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° [illegible] v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde.

Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados des\ la primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hieciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hieciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) ''Retacona''; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**
Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rego.**
Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se crean con derecho a un baúl muestrario de viajante con un peso de ciento diez y seis kilos y un cajón con cincuenta y nueve kilos y medio detenidos en la estación Lacroze del F. C. C. B. A., que con procedencia de la estación Miguel Lanús, Territorio Nacional de Misiones, venían consignadas al señor Osías Farisier, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Patricio M. Coghlan, secretario.
Tucumán y Talcahuano, planta baja.
e2 octubre s.p.p. N.° 5528 v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de [illegible], que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en el sumario que se le instruye** por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Aquiles de Luca**, vecino que fué de Alcáraz, Departamento de La Paz, intimándole para para que dentro de dicho término, se presente en forma, ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará defensor.
Paraná, Septiembre 12 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5535 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich.**
Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Mor[illegible] se cita, llam[illegible] y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. N.° 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal, por defraudación,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor don Ignacio C. Irig[illegible],** se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 19[illegible]. — Eduardo Tolosa Castro, secretar[illegible]
Palacio de Justicia: Lavalle y [illegible]guay, tercer piso.
e2 [illegible] s|p.p. N.° 551[illegible] [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Canniccio**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione**, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Corderó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 sept. s|p.p. [illegible] v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.

e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — **David Uriburu, secretario.**

e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.040.408, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.040.654, D. M. 31, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Esther Decal**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Velia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Liberman**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fajwel Drygant**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa **encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal** Sud, el día 5 de agosto del corriente año, **cuyas** características y dimensiones son las siguientes: **construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas**, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-9 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Pescado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Pescado, solicitada por el señor Mihangel Ap. Iwan, para riego de 100 hectáreas de terreno de propiedad del mismo, situadas en la mitad Oeste del lote 11, fracción A., sección III del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Moreno 750 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e19 sept. N.° 18.947 v24 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.045

ZEDES

Septiembre 24 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.095.

v-27 Octubre

Acta N.° 125.154

PLATENSE

Octubre 5 de 1927. — Mario Pascual Antola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.112.

v-27 Octubre

Acta N.° 126.365



Noviembre 28 de 1927. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 13 de 1928. — Aviso N.° 15.173.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.411

MERGOTHIOL

Febrero 18 de 1928. — Ancona López y Ca., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.686.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.413

JO - PYRONAL

Febrero 18 de 1928. — E. I. Mauro, de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.688.

v-27 Octubre

Acta N.° 129.414



Abril 4 de 1928. — Les Fils de P. Bardinet, de Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.754.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.670

PECTORAL NEUMOSAN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique Labat Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 11 de 1928. — Aviso N.° 15.169.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.756

VICTOR

Junio 5 de 1928. — Victor X. Ray Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir dispositivos esteroscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelación fotográfica, cámaras para roentgenografía y accesorios, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.141.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.039



Agosto 3 de 1928. — Gobbi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Octubre 8 de 1928. — Aviso N.° 15.061.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.142

DUC

Agosto 8 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 15.587.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.143

DUC

Agosto 3 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso número 13.588.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.461



Octubre 8 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.952.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.462

"Repello"

Octubre 8 de 1928. — G. H. Zeal Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 55.206. — Aviso N.° 15.039.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.464

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.033.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.465

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.034.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.466

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.035.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.491

EL PREFERIDO

Octubre 8 de 1928. — S. A. Bodegas y Viñedos Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.042.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.492

ADAN

Octubre 8 de 1928. — Daniel Mangrané, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.725. — Aviso N.° 15.041.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.493



Octubre 8 de 1928. — Cía. Industrial Frigorífica de Pergamino (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.043.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.494

COURTO

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.036.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.495

FOLICULINA BIOL

Octubre 8 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.044.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.496

BEMAL

Octubre 8 de 1928. — The Jorhshire Copper Works Limited, de Inglaterra. — Para distinguir caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.707. — Aviso N.° 15.040.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.497

ILFORD

Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 55.258. — Aviso N.° 15.045.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.499

DULESCO

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.037.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.500

TUDENZA

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.038.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.501

GORDON'S

Octubre 8 de 1928. — Tanqueray, Gordon y Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.046.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.503



Octubre 8 de 1928. — Chappell, Allen y Co. Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.540. — Aviso número 15.050.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.504

YANKEE POLISH

Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.915. — Aviso N.° 15.074.

v-27 Octubre

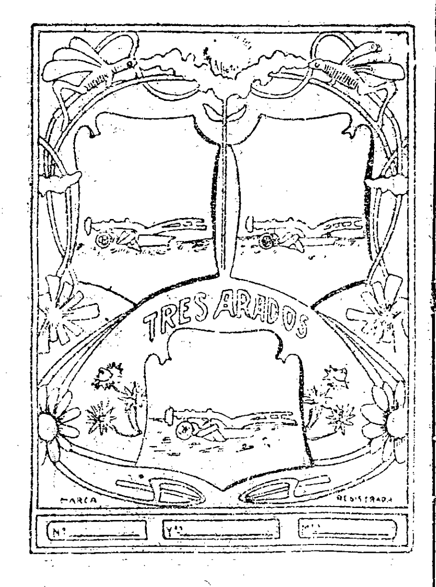
Acta N.° 133.510

DIOL

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.062.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.509



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.873. — Aviso número 15.079.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.514

SUNDAY

Octubre 8 de 1928. — H. Muchenik e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.059.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.515

DON HIPÓLITO

Octubre 8 de 1928. — Ulrico Carlos Frittoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.072.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.516

"LA COCHA"

Octubre 8 de 1928. — Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.071.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.517

BLOKELADO JIM - JIM

Octubre 8 de 1928. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.070.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.518

LOLITA

Octubre 8 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.069.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.519

CRISOL

Octubre 8 de 1928. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.068.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.520



Octubre 28 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.026. — Aviso número 15.066.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.522

Compañía Argentina de Editores

Octubre 8 de 1928. — J. F. Elena Gelpi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — **Aviso N.° 15.065.**

v-27 Octubre

Acta N.° 133.523





Octubre 8 de 1928. — M. Gigy O' Farrell. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 54.104. — Aviso N.° 15.060.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.524

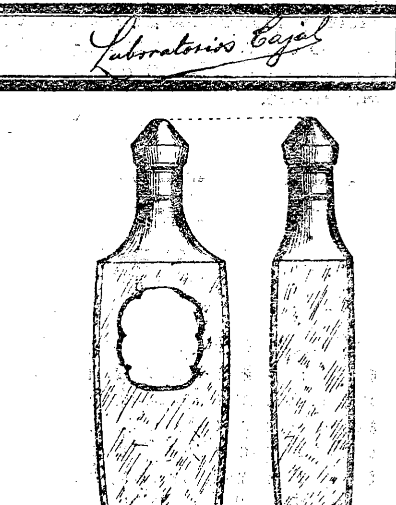


Octubre 8 de 1928. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.080.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.526





Octubre 8 de 1928. — José Barrio. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 15.088.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.527

NOVELIA

Octubre 8 de 1928. — Antiqueira, Staiano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.081.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.528

MIGUEL

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 54.469. — Aviso N.° 15.084.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.529

JORGE

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.086.

v-27 Octubre

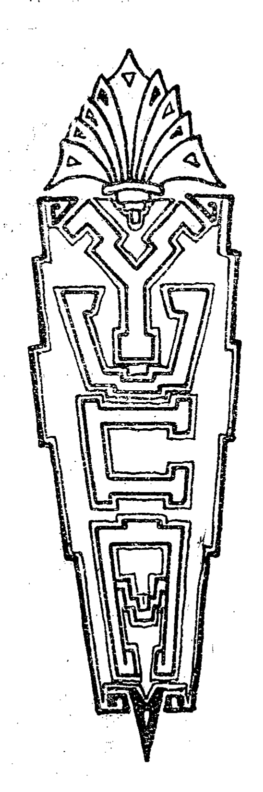
Acta N.° 133.532



Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir barnices, pinturas y colores en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.679. — Aviso número 14.989.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.531



Octubre 8 de 1928. — Jorge A. Gigena. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.984.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.535

WELTE

Octubre 9 de 1928. — M. Welte y Sohne, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.058.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.536

EXCELSIOR

Octubre 9 de 1928. — Aníbal Montano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.052.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.537

CAMELEÓN

Octubre 9 de 1928. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.056.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.538

AEROSAN

Octubre 9 de 1928. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un aparato portátil evaporador para terapia inhaladora, de la clase 6. — Aviso N.° 14.988.

v-27 Octubre

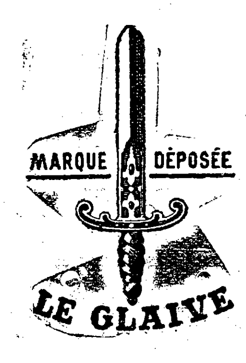
Acta N.° 133.539

PROGYNON

Octubre 9 de 1928. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.981.

v-27 Octubre

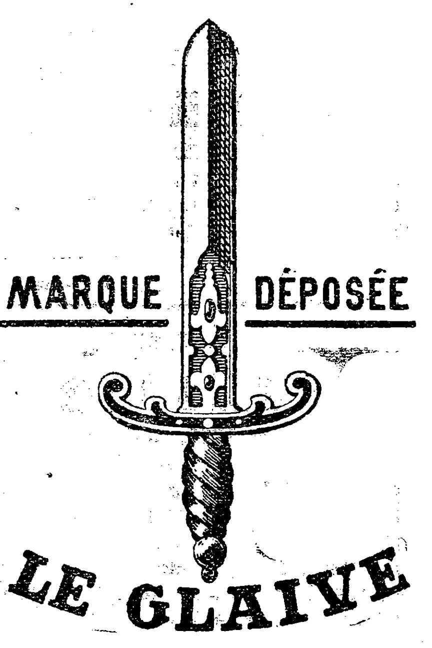
Acta N.° 133.540



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.143. — Aviso N.° 14.812.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.541



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.140. — Aviso N.° 14.810.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.544

BERNINA

Octubre 9 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.923. — Aviso N.° 14.956.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.547

PIPIOLA SOLERA 17

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.945. — Aviso N.° 15.096.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.548

PIPIOLA

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.097.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.549

17

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.098.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.550

ANTISENIUM

Octubre 9 de 1928. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.093.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.554

ELASTOPLAST

Octubre 9 de 1928. — Luscher y Bomper A. G. — de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.083.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.556

CLORIÓN

Octubre 9 de 1928. — Domingo Giribaldo — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.100.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.557

BUCOSTERIL

Octubre 9 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir: un dentífrico, clase 16. — Aviso N.° 15.090.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.558

BOSTITCH

Octubre 9 de 1928. — Carlos Charón. — Para distinguir: máquinas abrochadoras de papeles, cartones y los alambres, ganchos y broches que se usan en las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.105.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.559



Octubre 10 de 1928. — Emilio R. Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.851. — Aviso N.° 12.079.

v-27 Octubre

Acta N. 133.561

RODALE

Octubre 10 de 1928. — Rodale Manufacturing Co. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.109.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.562

BRENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.106.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.563

BRITENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.107.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.564



Octubre 10 de 1928. — Scroggie Hnos. — Para distinguir: calzados, clase 16. — Aviso N.° 15.108.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.579

EL AGRICULTOR

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.113.

v-27 Octubre

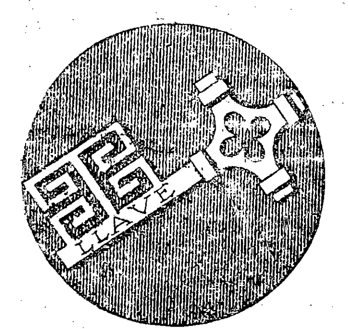
Acta N.° 133.567



Octubre 10 de 1928. — Donadio y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.122.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.571

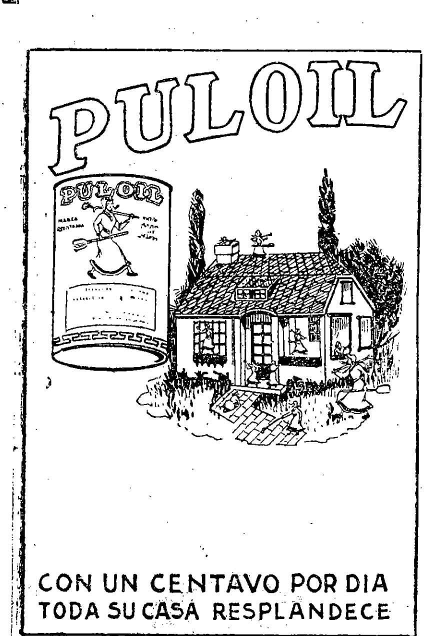


RICO TIPO

Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.915.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.572



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Aviso N.° 15.120.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.578

EL GANADERO ARGENTINO

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.114.

v-27 Octubre

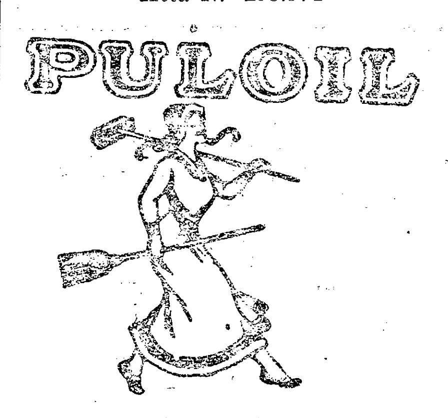
Acta N.° 133.573



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.119.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.574



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.118.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.575



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.117.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.584

ALMENDRIL

Octubre 10 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 15.102.

v-27 Octubre

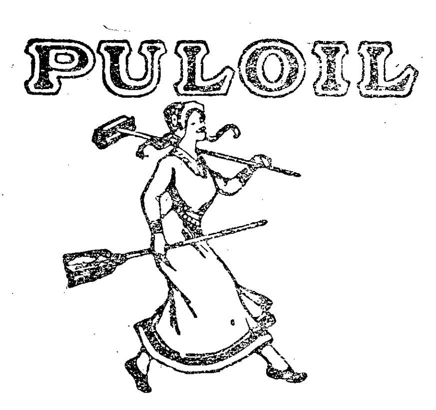
Acta N.° 133.585

AMBAR

Octubre 10 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 15.125.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.576



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 15.116.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.583

HICO

Octubre 10 de 1928. — American Machine And Foundry Company, de New York. E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para hacer cigarros y cigarrillos y para despuntar cigarros, y en general toda clase de máquinas y aparatos relacionados con la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, sus partes y componentes, de la clase 5. — Renovación de la 53.897.— Aviso N.° 15.128.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.586

CELMA

Octubre 11 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.134.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.587

CALEDONIA DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.136.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.588

CORONATION DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.137.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.589

CALEJUNIOR DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.138.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.590

NIPPER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.139.

v-27 Octubre

Acta N. 133.594



Octubre 11 de 1928. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.163.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.595

BLONDINETTE

Octubre 11 de 1928. — José María de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.135.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.596



Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 15.164.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.597



Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.165.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.598

RADIATION

Octubre 11 de 1928. — Radiation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.055.

v-27 Octubre

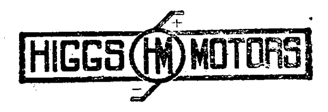
Acta N.° 133.599

NEW WORLD

Octubre 11 de 1928. — Radiatión Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.053.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.601



Octubre 11 de 1928.—Walter F. Higgs, que comercia bajo el rubro de: Higgs Motors, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.057.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.603

MALBA

Octubre 11 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.130.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.605

ARTEROCOLINE

Octubre 11 de 1928. — Societe a Responsabilite Limitee Etablissements Chevretin - Lematte Laboratoire de Biotherapie Lematte y Boinot — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.133.

v-27 Octubre

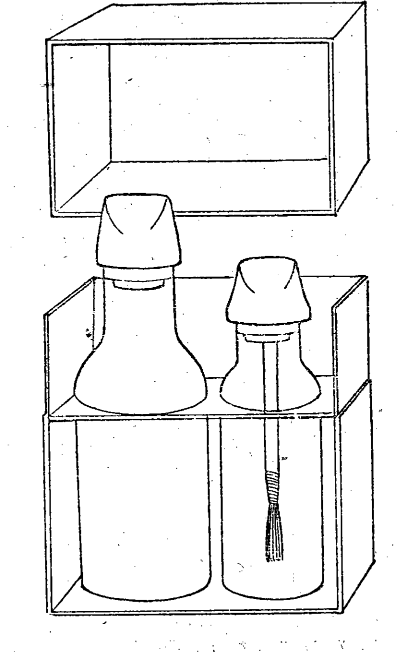
Acta N.° 133.608

LES REVES DE NOËL

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.154.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.607



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.147.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.609

LES TROCADEROS

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.150.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.610

LES TROCADEROS

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.149.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.613

REVÉ DE NOÉL

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 15.153.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.614

FENOCOL

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.171.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.632

REVISTA TELEGRÁFICA

Octubre 13 de 1928. — Domingo Arbó. — Para distinguir: publicaciones impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 15.161.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.615

RICALTO

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.172.

v-27 Octubre

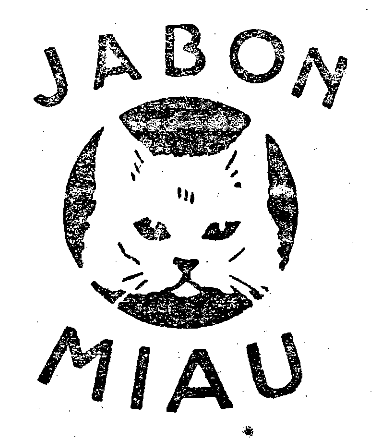
Acta N.° 133.616

TRANSPARIT

Octubre 11 de 1928. — A. y M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 15.168.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.617



Octubre 11 de 1928. — Perfumería Gal, S. A. — de Madrid, España. —Para distinguir: jabones en general, clase 16. — Renovación de la N.° 55.570. —Aviso N.° 15.155.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.621

KØBENHAVNS PORCELAINS FABRIK DANMARK

Octubre 11 de 1928. — Kobenhavns Porcelains fabrik, — de Dinamarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.156.

v-27 Octubre

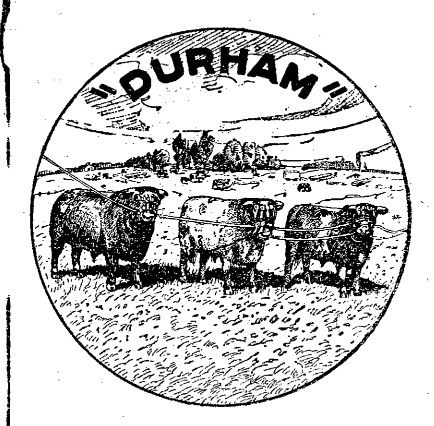
Acta N.° 133.330

ELIZABETH ARDEN

Octubre 13 de 1928. — Florence N. Lewis — de Nueva York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.146.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.624



Octubre 11 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.204.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.627



Octubre 11 de 1928. — A. Turrade y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.203.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.628



PRIOR

Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.166.

v-27 Octubre

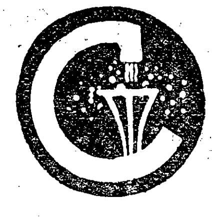
Acta N.° 133.629

PRINF

Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 15.167.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.622



Chabeso

Octubre 11 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.103.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.463



Octubre 8 de 1928. — Vda. de Luis Stalloca e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 13. — Aviso N.° 15.048.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.467

Colorado — Fondo General Verde Letras Blancas



Letras Coloradas — Colorado

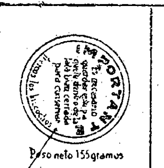


Fondo General Colorado Letras Blanca y Filete Negro — Verde Obscuro — Fondo Gris-Verdoso — Colorado

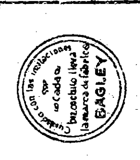
Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.009.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.473



INDUSTRIA ARGENTINA
BIZCOCHITOS DE VAINILLA
"BAGLEY"
BUENOS AIRES MONTES DE OCA 199

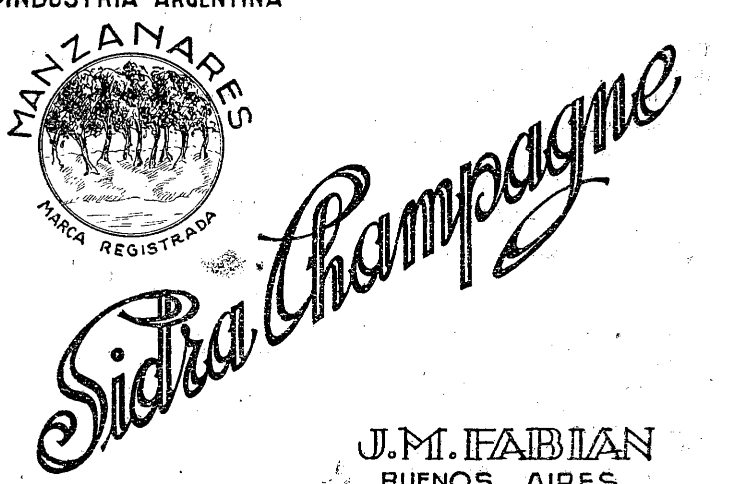


Fondo Blanco Letras Coloradas — Fondo Colorado Letra Blancas

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — **Aviso N.° 15.015.**

v-27 Octubre

Acta N.° 131.441



Julio 5 de 1928. — José M. Fabrián. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.089.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.468

GALLETA
"BAGLEY"
Abizcochada, sana y alimenticia.
Superior al mejor pan, y más barata.
Se conserva siempre fresca.
Elaboración mecánica e higiene absoluta.
M. S. BAGLEY & Cía. Lda. - Montes de Oca 199 - Buenos Aires

Fondo General Naranjo-Obscuro Leyenda Negra



Fondo General Naranjo Obscuro Leyenda Negra

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.010.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.469





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.011.

v-27 Octubre

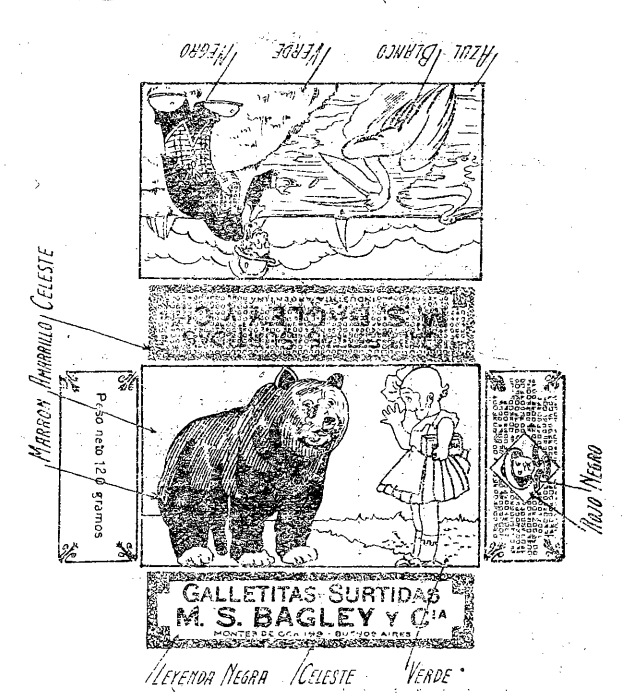
Acta N.° 133.470



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.012.

v-27 Octubre

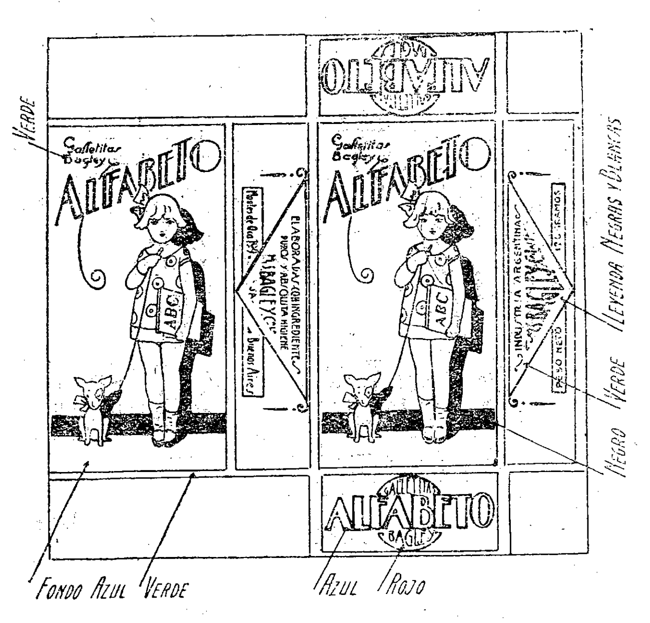
Acta N.° 133.471



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.013.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.472

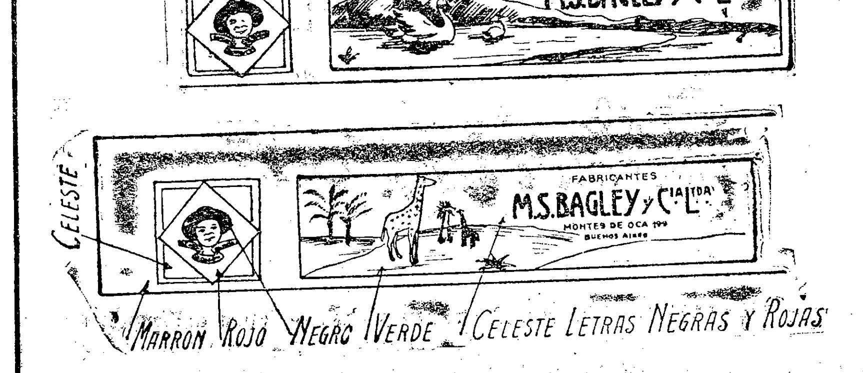


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.014.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.475

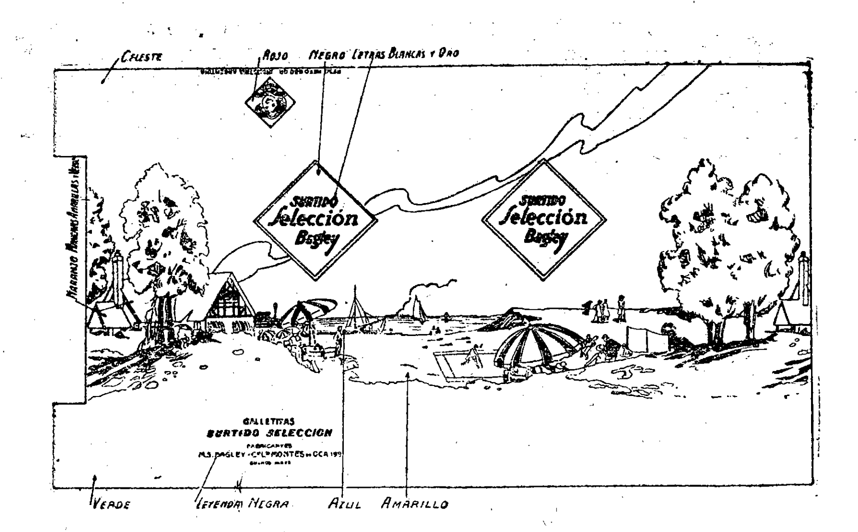




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.017.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.476



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.018.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.477





Acta N.° 133.511

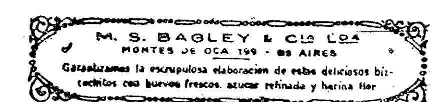


Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.063.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.474



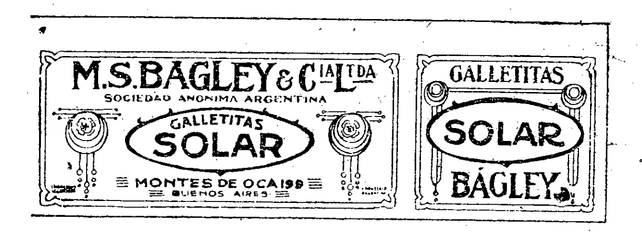


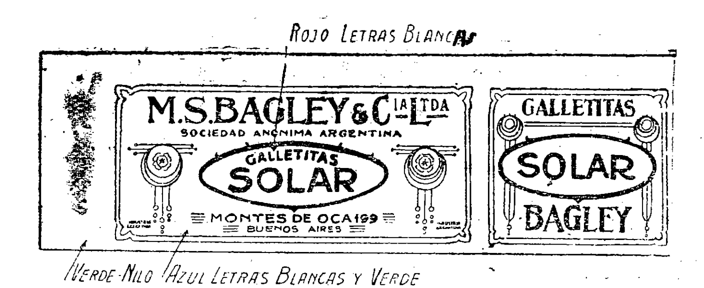


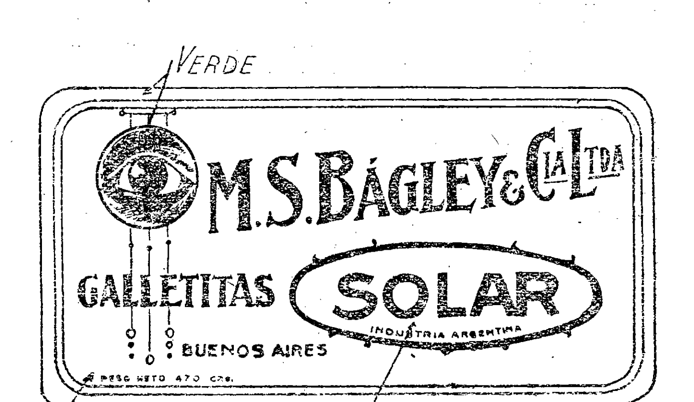
Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos de vainilla, de la clase 22. — Aviso N.° 15.016.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.478

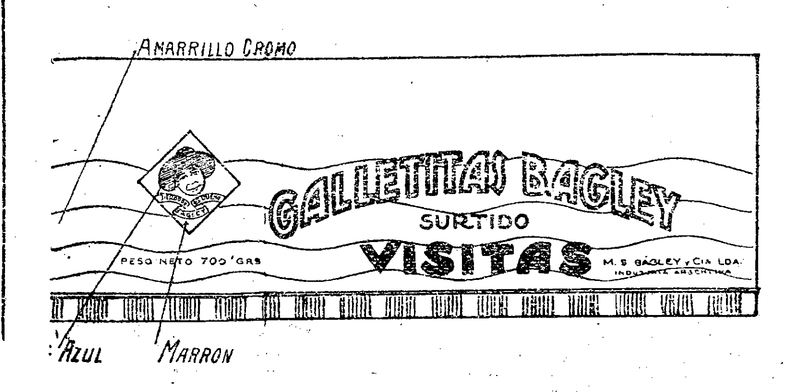






Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.020.

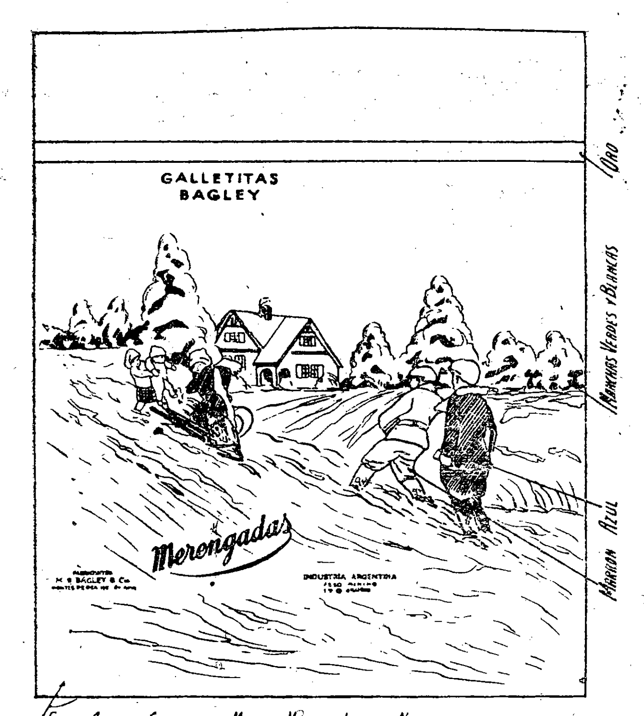
v-27 Octubre



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.019.

v-27 Octubre

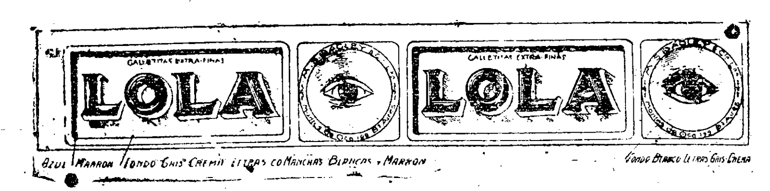
Acta N.° 133.479



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.021.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.480

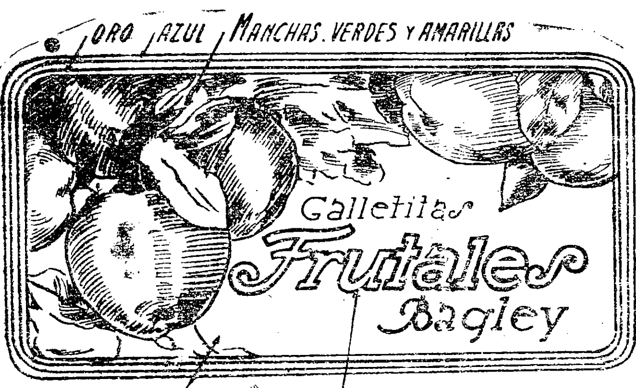


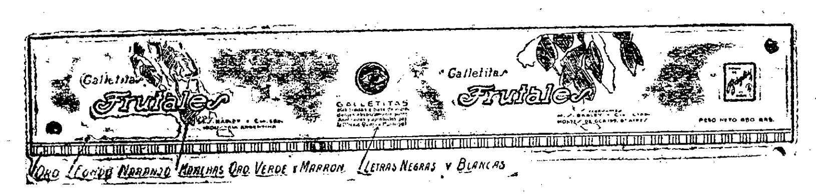


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.022.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.481

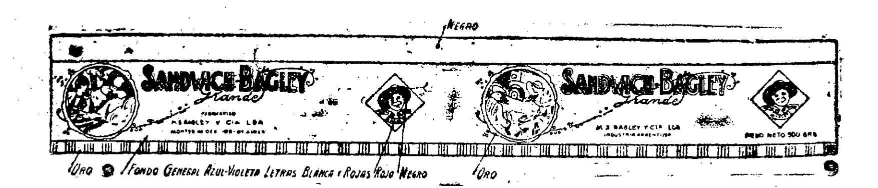


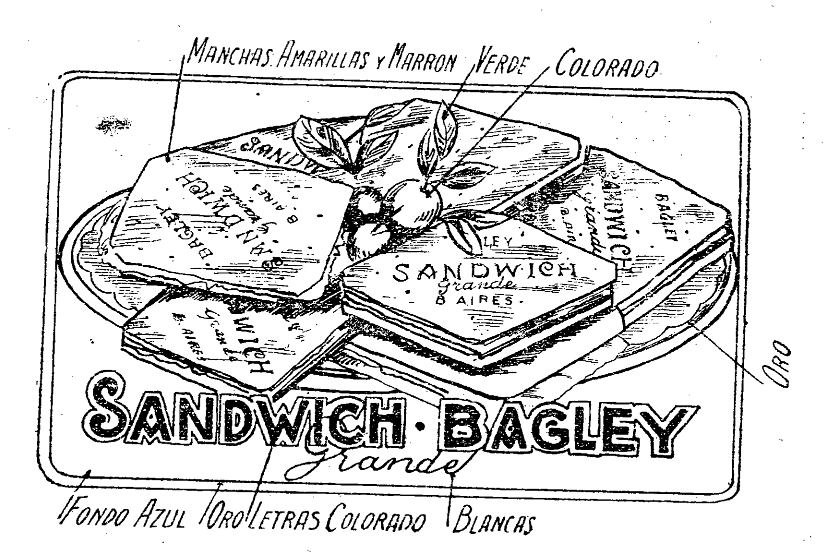


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.023.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.482

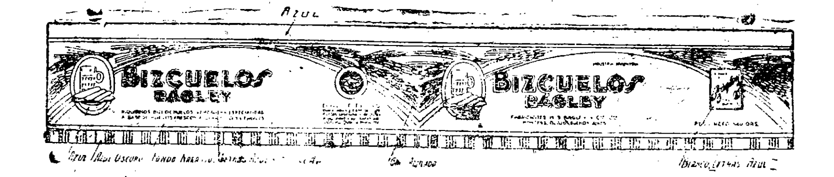




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.024.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.483





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.025.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.512

"Warrington"

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.064.

v-27 Octubre

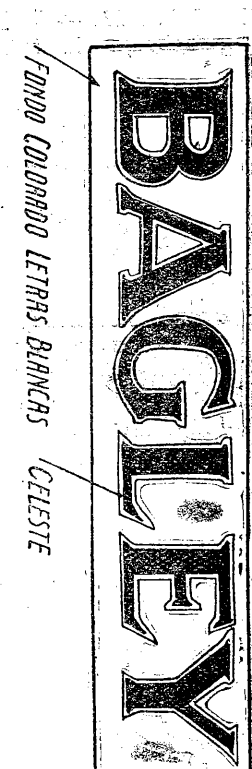
Acta N.° 133.484

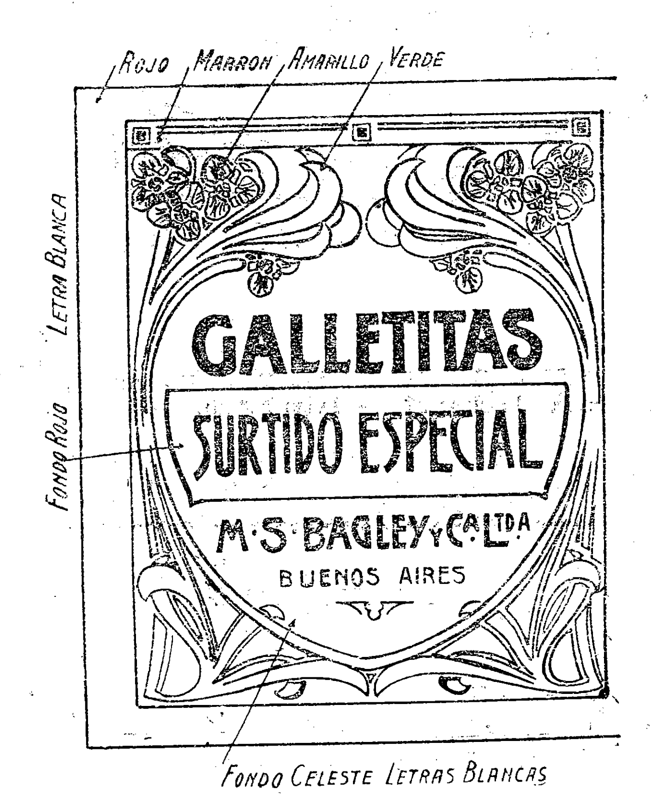
ESPECIALES

Letras Blancas — Fondo General Rojo — Sombra Azul





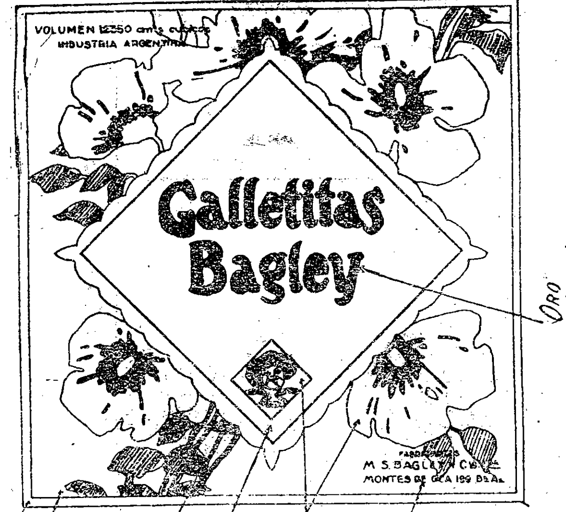


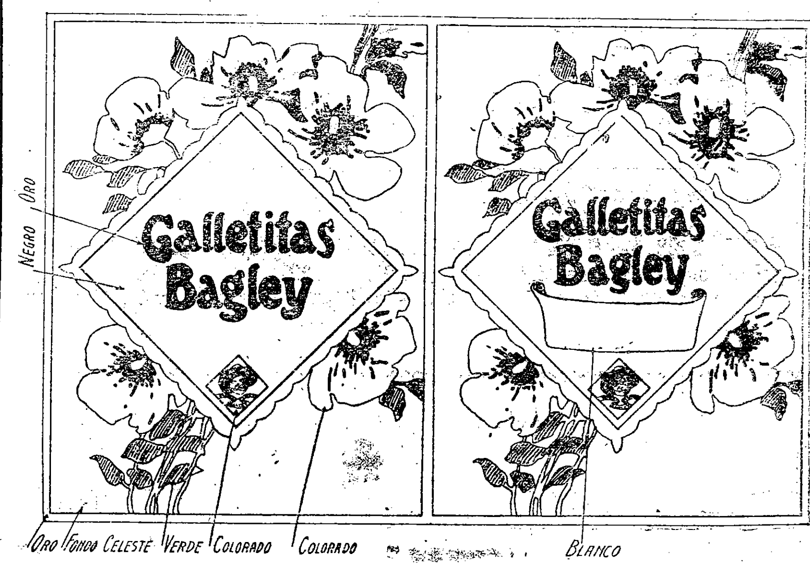


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.026.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.485





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.027.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.486



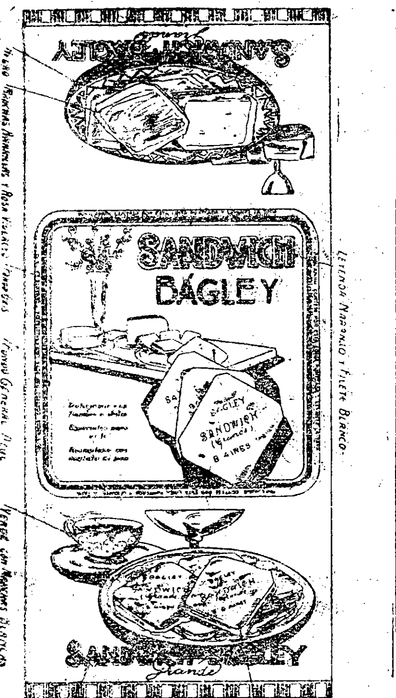
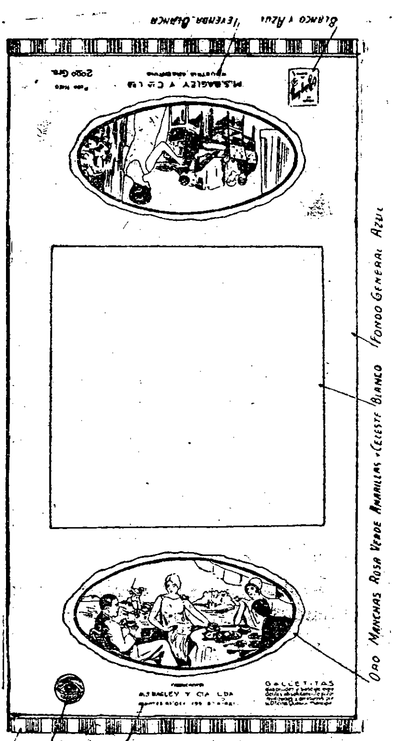




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.028.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.487

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.029.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.488



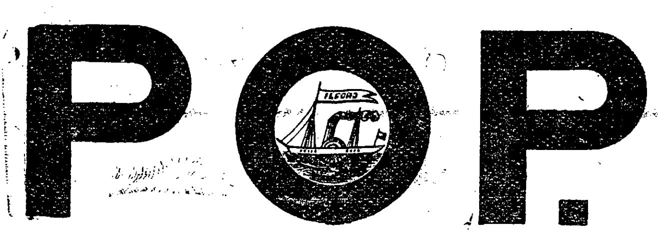


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.030.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.489





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.031.

v-27 Octubre

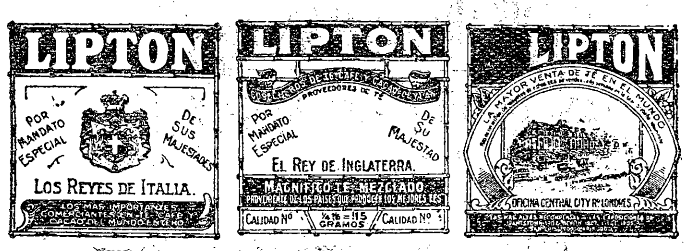
Acta N.° 133.498

POP

Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 55.259. — Aviso N.° 15.049.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.502





Octubre 8 de 1928. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.284. — Aviso N.° 15.047.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.490





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.032.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.507



Actubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.697. — Aviso N.° 15.079.

v-27 Octubre

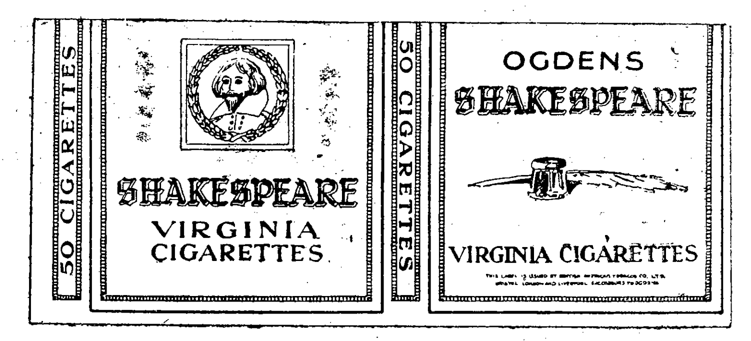
Acta N.° 133.521



Octubre 8 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.067.

v-27 Octubre

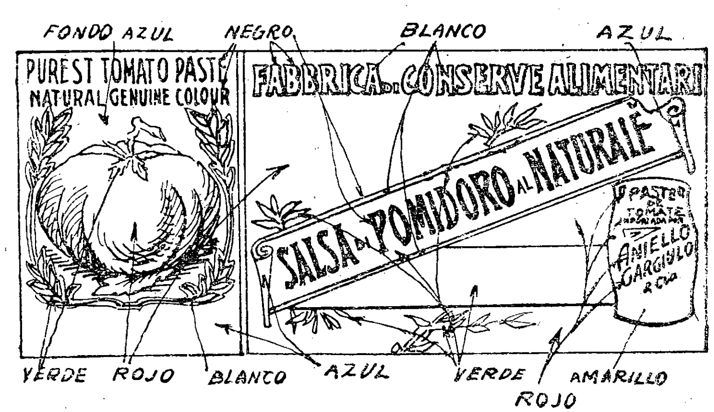
Acta N.° 133.525



Octubre 8 de 1928. — W. Graeme Ogden. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.087.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.530



Octubre 8 de 1928. — Aniello Gargiulo y Cía. — Para distinguir conservas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 15.082.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.533



Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales de toda clase para techar, así como para el recubrimiento de techos y paredes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.746. — Aviso N.° 14.990.

v-27 Octubre

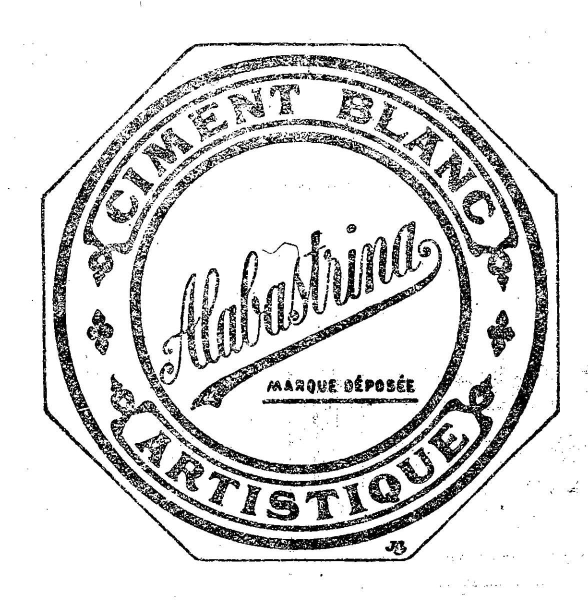
Acta N.° 133.534

negro
colorado
verde
verde oscuro
amarillo
naranja
granate
azúl
azúl marino
azúl
azúl marino
amarillo negro negro amarillo

Octubre 9 de 1928. — The Paraffine Compagnies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 14.970.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.542



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sum Americana. — Para distinguir portland y cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.270. — Aviso N.° 14.811.

v-27 Octubre

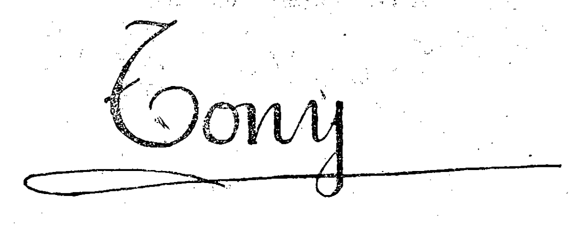
Acta N.° 133.543



Octubre 9 de 1928. — Sociedad Kará-Stoyanoff y von Gunther. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.983.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.552



Octubre 9 de 1928. — Joaquín Raúl Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.092.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.545



Octubre 9 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.099.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.546

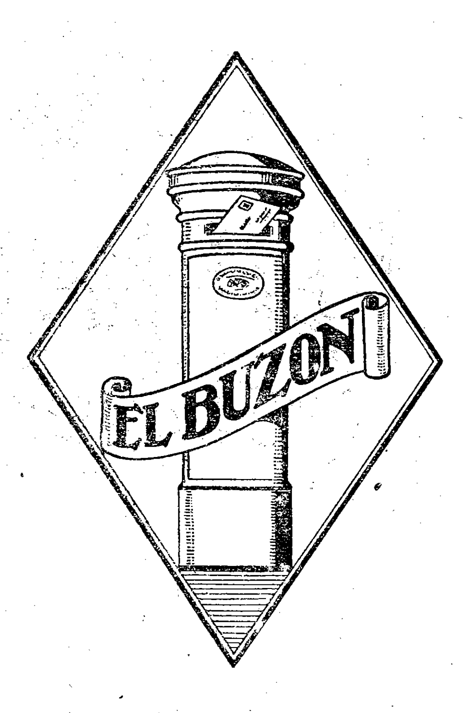




Octubre 9 de 1928. — "Ph.", Societá Anónima, Sede In Ferrara, de Ferrera, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.094.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.551



Octubre 9 de 1928. — Kasbarian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 15.091.

v-27 Octubre

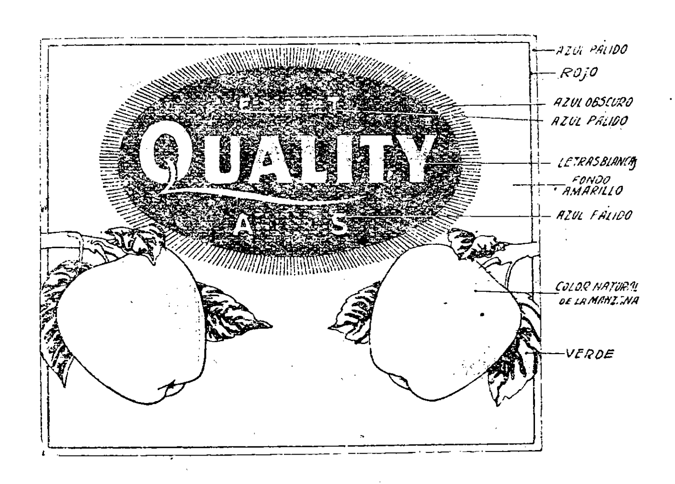
Acta N.° 133.553



Octubre 9 de 1928. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.085.

v-27 Octubre

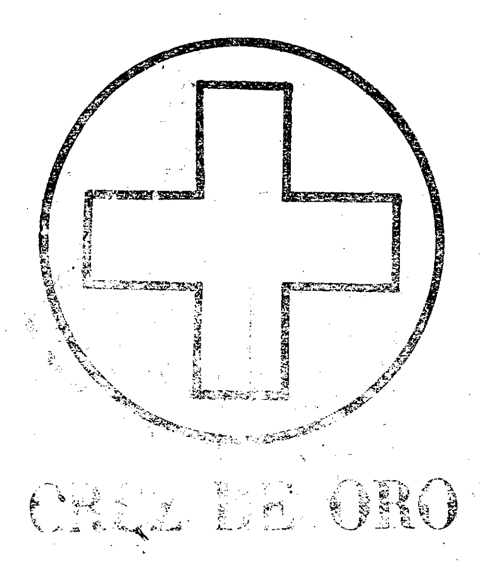
Acta N.° 133.555



Octubre 9 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir frutas en estado fresco, de la clase 24. — Aviso N.° 15.101.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.560



Octubre 10 de 1928. — Domingo José Lucardi. — Para distinguir coches-ambulancias destinados a la conducción de enfermos, tanto a tracción a sangre como mecánica, de la clase 12. — Aviso N.° 15.121.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.565



Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima The Review Of The River Plate. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.149. — Aviso N.° 15.110.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.579



Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.032. — Aviso N.° 13.914.

v-27 Octubre

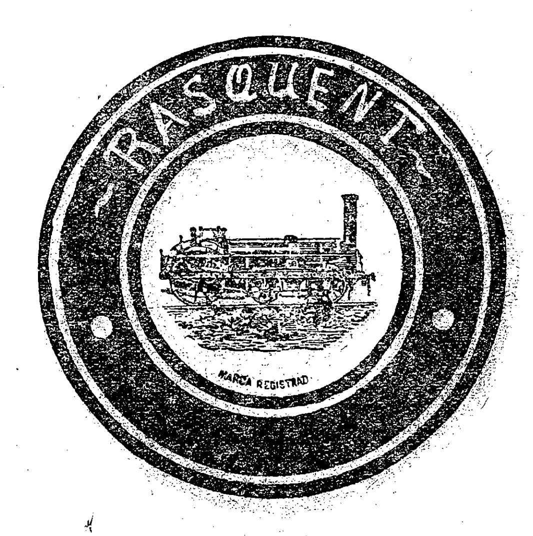
Acta N.° 133.580



Octubre 10 de 1928. — Carlos Escalada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.987.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.581



Octubre 10 de 1928. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.137.

v-27 Octubre

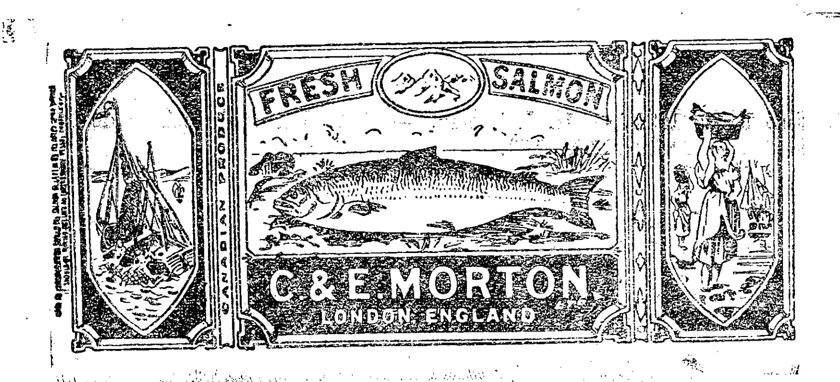
Acta N.° 133.582



Octubre 10 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.129.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.591

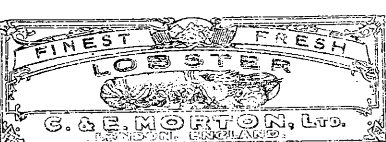


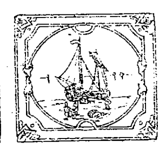
Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.498. — Aviso N.° 15.140.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.592







Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir langostas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 15.141.

v-27 Octubre

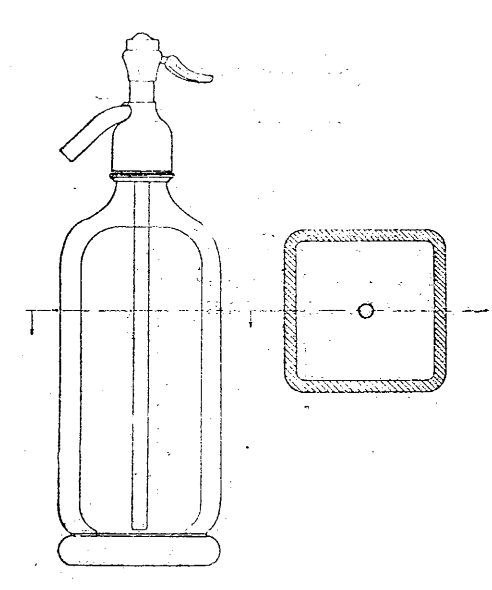
Acta N.° 133.593



Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.499. — Aviso N.° 15.142.

v-27 Octubre

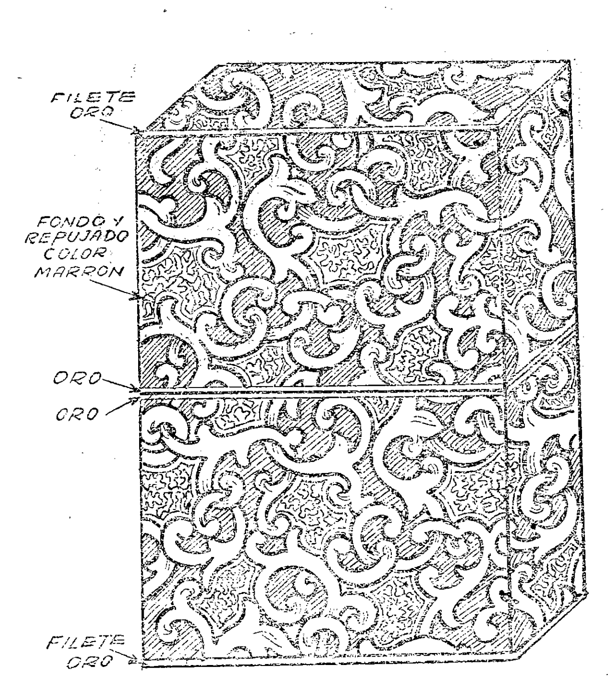
Acta N.° 133.604



Octubre 11 de 1928. — Pedro P. A. Arbide y Enrique B. Rojas. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.170.

v-27 Octubre

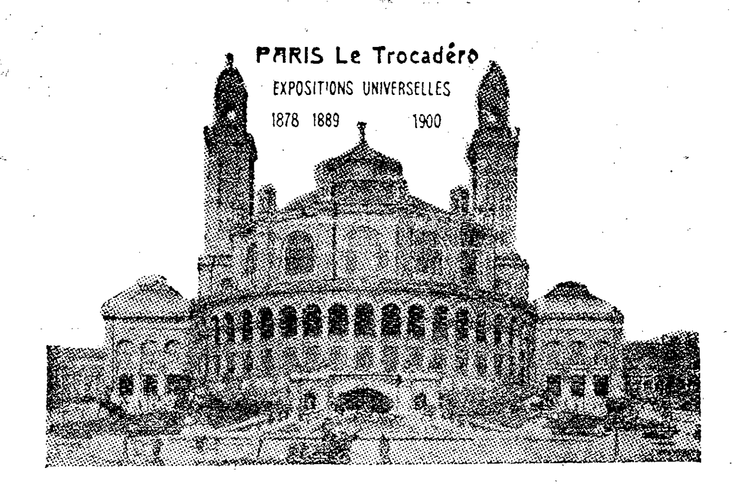
Acta N.° 133.606



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir cinfecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.148.

v-27 Octubre

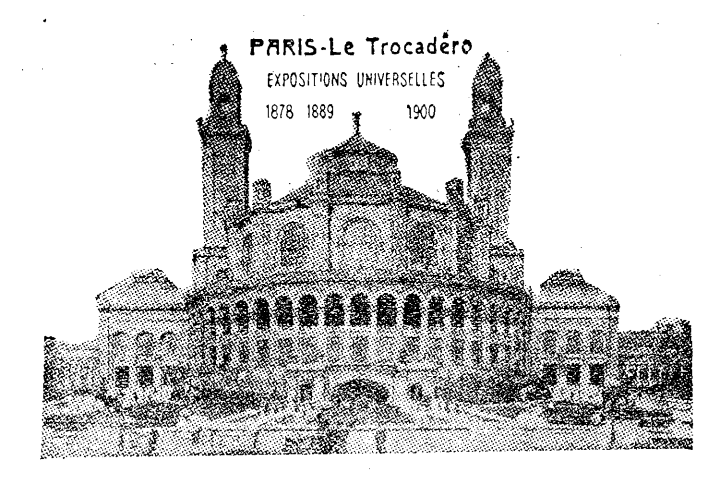
Acta N.° 133.611



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir cinfecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.151.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.612



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.152.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.623

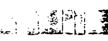


Octubre 11 de 1928. — José Cabot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.104.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.631





Octubre 13 de 1928. — Morgenthaler y Huber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.162.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.633





Octubre 13 de 1928. — L. Leichner. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.160.

v-27 Octubre

v-20 octubre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL